GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**08**					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	06	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	1/01/2023		Hasta:	31/01/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	1/01/2023		Hasta:	31/01/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600013724 de 2022	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/07/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-13451	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			1/08/2022	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.				
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	
	NIT		860.510.291-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		01	$584.431.420	68.93%
	VALOR TOTAL:		MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES M.L.C ($1.315.381.043), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%).	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500056799	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		29/06/2022	
	RPC NUMERO:		4500059049	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		30/01/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

PLAZO:	INICIAL		**CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			1/08/2022	31/12/2022	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		01	Un (1) mes	31/01/2023	
		02	Cuatro (4) mes	31/05/2023	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/05/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Juan Fernando Franco Uribe C.C.71875972			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		50.00%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		54.91%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Interventor ha venido cumpliendo con las obligaciones indicadas en el contrato y en los documentos contractuales, especialmente en el numeral 2.7 de los Estudios y Documentos Previos.

- Se verificó el cumplimiento de Normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La Interventoría está controlando que obra ejecutada cumple con condiciones técnicas y especificaciones exigidas.
- La Interventoría como contratista ha mantenido el personal requerido para vigilar la ejecución de la obra.
- Se hace seguimiento al desarrollo de planes de Gestión Ambiental, SST y Gestión Social.
- Se verificó el cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Se están entregando los informes semanales y mensuales exigidos.
- La Interventoría ha verificado la calidad de la obra ejecutada y verificado el cumplimiento de especificaciones y realización de ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- El Contrato tiene pólizas vigentes y no se han presentado riesgos previsibles.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

Se está haciendo seguimiento periódico a las obligaciones del contrato en los aspectos técnico y administrativo. En los siguientes cuadros se consigna la relación de obligaciones del Interventor y los medios de verificación del cumplimiento de las mismas. Adicionalmente se hace relación del seguimiento mediante comités y visitas de campo a las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	N/A	N/A	Documentación producida con exigencias y solicitud de atención	La obligación se está cumpliendo.
Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación	N/A	N/A	Informes periódicos con sus soportes	
Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.	N/A	N/A	Verificación con contratación de personal y planillas de aportes a seguridad social	
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas.	
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas	

se asignó puntaje.				
Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones	N/A	N/A	Oficio especifico con las pruebas correspondientes.	
Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato odurante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas deaseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	N/A	N/A	Oficio correspondiente	
Facilitar la labor de seguimiento ycontrol que realiza el supervisor,suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendoy dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	N/A	N/A	Informes periódicos y reuniones en comité y de seguimiento.	
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	N/A	N/A	Control de presupuesto de obra y su ejecución	
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que seproduzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; dotar a su personal y asegurarel uso adecuado de los elementos de protección personal(EPP), y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del	N/A	N/A	Informes periódicos del interventor	

contrato.				
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias yambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley2195 de 2022.	N/A	N/A	Verificación en libros	
Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientrasse conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, así como atender las medidas de bioseguridad establecidas por el Departamento de Antioquía.	N/A	N/A	Seguimiento periódico durante la situación de emergencia	
Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional –, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para elcumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	
Si el contratista diligenció el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros –,	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	

debe incorporar como mínimo elnoventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.				
OBLIGACIONES ORDEN TÉCNICO.	N/A	N/A		
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP IIo en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta delcontratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra	N/A	N/A	Informes periódicos y soporte de control de calidad permanente a las obras.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la ResoluciónNo. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen querijan durante la vigencia del contratode obra.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado y su aprobación.	

contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.				
Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	N/A	N/A	Informes periódicos	
Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	N/A	N/A	Soporte en informes periodicos	
Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	N/A	N/A	Actas de obra mensual y preactas que den cuenta del resultado de las medidas en obra.	
Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a quehaya lugar	N/A	N/A	Cronograma y seguimiento periódico	
Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la elaboración, revisión y/o calibración de losestudios y diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad.	N/A	N/A	Concepto técnico expedido cuando sea oportuno.	
Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	N/A	N/A	Verificación del personal contratado.	
Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Plan de calidad y seguimiento al mismo.	
Validar y verificar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad COVID-19 vigente durante la ejecución del contrato, a	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	

través de realización de visitas de campo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento				
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	
Elaborar y presentar conjuntamentecon el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento postcontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Acta de recibo que da cuenta de la obra ejecutada y de la obra que debe ser objeto de seguimiento post contractual.	
Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios y diseños realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	N/A	N/A	Estudios y diseños con documento de revisión.	
Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	N/A	N/A	Control en obra. Informes periódicos sobre el tema.	
Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas así como el consolidado de vías mantenidas.	N/A	N/A	Actas mensuales de obra para pago.	
Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá	N/A	N/A	Libro o libros de obra debidamente diligenciados diariamente.	

registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentesde Obra e Interventoría, así como por elSupervisor cuando éste visite el proyecto.				
Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al términode la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre	N/A	N/A	Actas de vecindad y de entorno.	
Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	N/A	N/A	Oficio de contratista e interventor con relación de las obras que se consideran como imprevistos.	
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o elaboración que el contratista pretenda efectuar alos estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.	N/A	N/A	Documento de aprobación por parte de la Supervisión o la entidad.	
Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	
Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	

contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.				
El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquía mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORASdel Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria	
TOTAL	N/A	N/A		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: En el cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría no aplica la definición de porcentajes, porque mes a mes, cada una de las obligaciones debe ser cumplida en 100%, luego se coloca en la casilla N/A**.**

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha socializado el proyecto con la comunidad. Para este contrato, se ha indicado que la socialización se debe hacer en cada una de las Administraciones Municipales donde se encuentran obras porejecutar. No se conformó veeduría ciudadana para vigilancia de la ejecución del contrato ya que las obras son muy dispersas y solo se hará mantenimiento básico y rutinario a cada uno de los puentes por intervenir.

Se elaboró el Plan de Manejo de Tránsito y en caso de requerir su implementación se socializará con la Administración Municipal respectiva y en caso de requerir cierre parcial o total de la vía, se hará la solicitud a la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contrato por complejidad, no requiere permisos de ocupación de cauce, sin embargo, de requerirse se tramitarán oportunamente.
Se vigila el cumplimiento de obligaciones ambientales con respecto a manejo y disposición de residuos sólidos y excedentes de obra (excavaciones

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha capacitado el personal en trabajo en altura.
Se verifica continuamente afiliación de personal a Seguridad Social y ARL y se verifica pago al día de parafiscales.
Se implementarán, si así se exige nuevamente, medidas de bioseguridad para prevención de contagios COVID 19. A pesar de la terminación de la situación de emergencia, se mantendrá vigilancia sobre el tema COVID 19 para evitar focos de contagio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se revisa la documentación del contrato y se publican documentos que lo requieren.

Se realizan comités de seguimiento periódico en el que se tratan temas de todo orden para su atención oportuna

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE			
Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten comoinnecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	La interventoría revisó la programación propuesta por el contratista y la devolvió para ajustes. Se está requiriendo entrega inmediata para cumplir con la obligación por parte del contratista.
Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos delmismo.	CUMPLE	Documento del contrato	Se están elaborando presupuestos de intervención actualizadas por subregión acorde con visitas puntuales a todas las subregiones y vías del contrato.
Verificar que las cantidades,actividades u obras extras o adicionalesrequeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.	CUMPLE	Documento del contrato	A la fecha no se han presentado.
Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	CUMPLE	Documento del contrato	

Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por elcontratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	Plan de inversión se aprobó.
Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	CUMPLE	Documento del contrato	
Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la	CUMPLE	Documento del contrato	

lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante.			
Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	
Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley2195 de 2022.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO			
Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar lavigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pagode honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar,pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de	CUMPLE	Documento del contrato	

inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora;actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.			
Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución delcontrato de obra a fin de darcumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	CUMPLE	Documento del contrato	
Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constanciade dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durantelas visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	CUMPLE	Documento del contrato	
Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones queimparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar y presentar a la Entidad	CUMPLE	Informes periódicos	

Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante:		entregados y publicados.	
Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia con resolución mínima de 1920x 1080 pixeles, e incluya la fecha y lugar en que se realizaron las tomas, y evidencieel antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia.	CUMPLE	Informe semanal entregados y publicados.	
Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberáncontener un seguimiento respecto decada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato seencuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que,	CUMPLE	Documento del contrato	

para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo deproveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registraprocesos encurso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.			
Suscribir y presentar conjuntamentecon el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieranen el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento deacta de liquidación del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por	CUMPLE	Documento del contrato	

parte de la EntidadEstatal.			
Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	CUMPLE	Documento del contrato	
Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones			
Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL Y JURÍDICO			
Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	CUMPLE	Documento del contrato	
Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el casode	CUMPLE	Documento del contrato	

la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.			
Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contratode obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias	CUMPLE	Documento del contrato	

a las que haya lugar.			

Nota: En el informe final, se deberán relacionar todas las obligaciones/compromisos pactados en el contrato/convenio, indicando con claridad el estado de cumplimiento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	CUMPLE	Actas mensuales de pago	
Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de laejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisiónpertinente.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entreotras).	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro delas sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Adelantar revisiones periódicas delos servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por	CUMPLE	Actas de comité de obra y de seguimiento a la contratación.	

el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.			
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato lascondiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionaleselaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Documentos del contrato.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$730.949.623	$0	$0	$730.949.623
2. Adiciones	$572.406.346	$0	$0	$572.406.346
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$1.303.355.969	$0	$0	$1.303.355.969
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$575.882.845	$0	$0	$575.882.845
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$575.882.845	$0	$0	$575.882.845
7. Recursos ejecutados	$712.066.114	$0	$0	$712.066.114
8. Recursos no ejecutados	$591.289.855	$0	$0	$591.289.855

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Ninguna.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
26/07/2022	Reunión de inicio	Se dieron pautas generales de la ejecución del contrato y los requisitos exigidos para el inicio y la ejecución de los contratos.
2/08/2022	Visita a subregión Suroeste.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
9/08/2022	Visita a subregión Suroeste y subregión Oriente.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
1/09/2022	Comité general de obra.	
6/09/2022	Visita a subregión Oriente.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
23/11/2022	Comité de obra en Secretaría.	Se revisión el atraso del contratista y se exigió revisión de interventoría para verificar si procede solicitud de sanción administrativa.
16/12/2022	Visita de seguimiento obras en el Suroeste	Se revisó con la interventoría la obra ejecutada.
27/12/2022	Visita de reconocimiento obras en la	Se recorrieron las vías de Amalfi y Anoría

	subregión Nordeste	que serán intervenidas con el contrato.
25/01/2023	Comité de seguimiento plan de contingencia	Se verificó avance y se establecieron nuevos compromisos.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el INTERVENTOR, más el reembolso de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos a realizar deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada la supervisión designada.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría.

Las actas de pago deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la dirección responsable de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades. Una vez aprobada el acta por el supervisor del contrato y previo requerimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia encargada de la elaboración del recibo a satisfacción, El CONTRATISTA presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional vigente. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, como requisito necesario para el pago, debe dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con normatividad legal vigente sobre la materia.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno por parte del supervisor designado al contrato,

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	**1/08/2022**	$730.949.623		$0		$730.949.623	
Adiciones	N/A	N/A				$730.949.623	
Pago No.1	**12/09/2022**		$67.647.161	N/A	$67.647.161	$663.302.462	
Pago No.2	**10/10/2022**		$117.497.624	N/A	$117.497.624	$545.804.838	
Pago No.3	**11/11/2022**		$122.892.802	N/A	$122.892.802	$422.912.036	
Pago No.4	**2/12/2022**		$133.076.310	N/A	$133.076.310	$289.835.726	
Pago No.5	**10/01/2023**		$134.768.948	N/A	$134.768.948	$155.066.778	
Adición 01	**31/01/2023**	$572.406.346				$727.473.124	
Pago No.6	**10/02/2023**		$136.183.269	N/A	**$136.183.269**	$591.289.855	
TOTALES		$1.303.355.969	$712.066.114	$0	$712.066.114		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el **pago No. 06** al contratista, por valor de: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML ($136.183.269), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento anexo a este informe e integrante de los documentos de pago.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA

Nota: Los riesgos relacionados en el cuadro anterior y que hacen parte de la matriz de riesgos, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA.

9. ANEXOS

- Acta No 06 y documentos de soporte tales como:
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Documentos soporte de gastos reembolsables y de contratación de personal para la obra.

Para constancia, se firma la presente acta el 14 febrero 2023

_____

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
Profesional Universitario SIF-
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 4600013724 de 2022

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

HACE CONSTAR QUE:

Que el Contratista PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. NIT 860.510.291-5 ha venido cumpliendo con el pago actualizado de los aportes a Salud, Pensión, ARP y Parafiscales (Artículo 50 de Ley 789 de 2002).

Se anexan los documentos soporte entregados por el contratista.

En consecuencia, se aprueba el pago de **Acta No 06** del contrato 4600013724 de 2022.

Medellín, 10 de febrero de 2023

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
Supervisor

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DEL 2003

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía se encuentra al día en pago de sus obligaciones con los sistemas de Riesgos Profesionales, Salud, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Art. 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 2003); correspondiente a los últimos seis meses.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá al primer (1) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

En constancia firman,

LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingenieria S.A.S.
T.P. No. 159.812

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS DE SALARIOS

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía cumple puntualmente con sus obligaciones salariales para con sus empleados, y se encuentra al día en el pago por el concepto de salarios a la fecha de expedición de este documento y seis (6) meses antes, de los trabajadores vinculados con contratos de trabajo los cuales cumplen lo descrito en el Art 22 del Código Sustantivo de trabajo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá al primer (1) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

En constancia se firma,



LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 159.812

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
8F70C98F7A7BC77A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80192633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159812-T

LUIS ENRIQUE
HERNANDEZ RIVERA
C.C. 80192633
RESOLUCION INSCRIPCION 177 FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 170546



FIRMA DEL TITULAR 85986

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


IDENTIFICACION PERSONAL
80192533
HERNANDEZ RIVERA
LUIS ENRIQUE


FECHA DE NACIMIENTO
25-FEB-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

UNIDOS
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Aguijarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 79 01 - Medellín - Colombia

DEPARTAMETO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE PAGO No 06 - MES DE ENERO DE 2023
CONTRATO 4600013724 de 2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL	PRIMA	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	VALOR
(1)			(3)	(4)	(5)	(1)*[(2)+(3)]*(4)*(5) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría- Especialista grado 2	$ 6.529.000,00		100%	1,0	$ 6.529.000,00
1	Profesional Residente de Interventoría - Profesional pregrado 3	$ 5.359.600,00		100%	1,0	$ 5.359.600,00
1	Profesional Ambiental- Profesional pregrado 3	$ 5.359.600,00		100%	1,0	$ 5.359.600,00
1	Profesional Social - Profesional pregrado 3	$ 5.359.600,00		100%	1,0	$ 5.359.600,00
PERSONAL TECNOLOGO Y TÉCNICO						
1	Técnico 2. De apoyo para trabajo en oficina.	$ 2.241.300,00		100%	1,0	$ 2.241.300,00
5	Tecnologos en construcciones civiles- Tecnólogo 2	$ 2.728.500,00		100%	1,0	$ 13.642.500,00
2	Tecnólogo SST- Tecnólogo 2	$ 2.728.500,00		100%	1,0	$ 5.457.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretario (a)	$ 1.300.000,00		100%	1,0	$ 1.300.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)	**$ 45.248.600,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR (8)	**1,87**
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)	**$ 84.614.882,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
(9)			(10)	(11)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)	Unidad	$ 1.354.500,00	100%	1,0	$ 1.354.500,00
10	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Kit	$ 230.900,00	100%	1,0	$ 2.309.000,00
OTROS COSTOS MENSUALES						
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del	Mes	$ 5.823.000,00	100%	1,00	$ 5.823.000,00
11	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Unidad	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 4.906.000,00

13	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Unidad	$ 127.000,00	100%	1,00	$ 1.651.000,00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo	Informe	$ 211.000,00	100%	1,00	$ 211.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO POR PROYECTO	-		VALOR
(19)			**(20)**			(19)*(20) = **(21)**
OTROS COSTOS DE UN SOLO PAGO						
0	Reconocimiento por disposición de impresora laser multifuncional para el personal de administrativo de obra (se realiza reconocimiento por una sola vez)	Unidad	$ 739.000,00	-		$ -
OTROS COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS						
0	Asesorías Especializadas (Hidráulicas, geotécnicas, suelos, pavimentos, estructurales, geológicas, o cualquier asesoría adicional) se paga contra factura	*Estimado*	$ 10.902.312,00			$ -
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*	$ 81.874.000,00			$ 13.514.410,00
0	Plan de Aplicación del protocolo Sanitario para la Obra (Interventoría) - PAPSO	*Estimado*	$ 1.424.962,00			$ -
3	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	*Estimado*	$ 3.614.740,00			$ 55.930,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)						**$ 29.824.840,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 114.439.722,00**
IVA = 19% * (C) = (D)						**$ 21.743.547,00**
COSTO TOTAL (C) + (D) = (E)						**$ 136.183.269,00**

FIRMAS:

NELSON FERNANDO HENRIQUEZ RODRIGUEZ
Representante Legal PIV INGENIERIA S.A.S
INTERVENTORIA

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SIF
SUPERVISOR

OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos)	Unidad	$ 1.354.500,00	100%	1,0	$ 1.354.500,00
10	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Kit	$ 230.900,00	100%	1,0	$ 2.309.000,00
OTROS COSTOS MENSUALES						
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del	Mes	$ 5.823.000,00	100%	1,00	$ 5.823.000,00
11	Moto Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler y cilindraje igual o superior a 125 cc	Unidad	$ 446.000,00	100%	1,00	$ 4.906.000,00
13	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Unidad	$ 127.000,00	100%	1,00	$ 1.651.000,00
1	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo	Informe	$ 211.000,00	100%	1,00	$ 211.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO POR PROYECTO	-		VALOR
(19)			**(20)**			(19)*(20) = **(21)**
OTROS COSTOS DE UN SOLO PAGO						
0	Reconocimiento por disposición de impresora laser multifuncional para el personal de administrativo de obra (se realiza reconocimiento por una sola vez)	Unidad	$ 739.000,00	-		$ -
OTROS COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS						
1	Asesorías Especializadas (Hidráulicas, geotécnicas, suelos, pavimentos, estructurales, geológicas, o cualquier asesoría adicional) se paga contra factura	*Estimado*	$ 10.902.312,00			$ 3.000.000,00
1	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*	$ 81.874.000,00			$ 13.514.410,00
0	Plan de Aplicación del protocolo Sanitario para la Obra (Interventoría) - PAPSO	*Estimado*	$ 1.424.962,00			$ -
3	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	*Estimado*	$ 3.614.740,00			$ 55.930,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) + SUMATORIA DE (18) + SUMATORIA DE (21) = (B)						**$ 32.824.840,00**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.123-2022

ARRENDADOR	SITT Y CIA SAS N/I: 830.110.734-0
Representante Legal	JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA C.C. No 19.211.173 de Bogotá
ARRENDATARIO	PIV INGENIERIA SAS NIT: 860.510.291-5
Representante Legal:	LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON C.C. No 32.790.637 de Barranquilla
OBJETO:	Alquiler oficina ubicada en la Calle 10 B No. 35-8 Apto 501 primer nivel, Edificio Santa Coloma ubicado en la ciudad de Medellin servicios públicos y suministro de interconectividad).
FECHA DE INICIO:	12 de agosto de 2022.
DURACIÓN:	Cinco (5) meses.

Entre los suscritos a saber **SITT Y CIA SAS.**, representada legalmente por el señor **JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA**. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.211.173 de Bogotá, en uso de sus facultades y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y, **LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá. identificado con la cédula de ciudadanía número 32.790.637 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **PIV INGENIERIA SAS.**. quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **ARRENDATARIO** y ambos en conjunto se denominará **LAS PARTES;** se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de espacio de bien inmueble destinado a oficina. contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **OBJETO**. El arrendador entrega a titulo de arrendamiento el siguiente espacio Apartamento 501 primer nivel, Edificio Santa Coloma ubicado en la ciudad de Medellin servicios públicos y suministro de interconectividad).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. Las partes responderán por todas las obligaciones aquí contenidas, así como por todas las que impone la ley, tanto en el término inicial como durante todas sus prórrogas tácitas y renovaciones expresas por escrito En el evento de estar conformadas dichas partes por dos o más personas, éstas responderán solidaria y mancomunadamente por el término de este contrato y las de sus respectivas prorrogas o renovaciones.

TERCERA.- ESTADO DEL INMUEBLE. El espacio dado en arrendamiento se encuentra en perfecto estado. con todos los servicios públicos de Energía, Agua Alcantarillado, gas inherente al goce del inmueble.

CUARTA.- TÉRMINO DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será de cinco (5) meses contados a partir del doce (12) de agosto de. 2022.
PARAGRAFO PRIMERO: Vencido el término inicial, si al menos con un (01) mes de anteladón, ninguna de las partes ha comunicado a la otra su intención de darlo por terminado, por medio escrito se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por periodos de un año y con el reajuste del canon de arrendamiento de IPC del año calendario inmediatamente anterior.

QUINTA.- PRECIO. El canon o precio de arrendamiento se pactará por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.** antes de IVA **($1.354. 500.oo)** mensual, que tendrá vigencia durante los cinco (5) meses del presente contrato y que **EL ARRENDATARIO** cancelará en el domicilio de **EL ARRENDADOR,** o a su orden durante todo el término de la vigencia de este contrato sus prorrogas o renovaciones expresas, los DIEZ (10) primeros días hábiles de cada periodo mensual y en forma anticipada. A partir del doce (12) de agosto del 2022 se incrementará anualmente en el IPC del año inmediatamente anterior, o en su defecto el porcentaje que de común acuerdo pacten las partes.
PARAGRAFO PRIMERO: La mera tolerancia de la parte arrendadora en aceptar el pago del precio con posterioridad a los diez (10) primeros días hábres de cada mensualidad, no se entenderá como ánimo de modificar el término establecido para el pago
PARAGRAFO SEGUNDO El incumplimiento comprobado en el pago del canon de arrendamiento durante el tiempo estipulado en esta cláusula podrá a consideración de **EL ARRENDADOR** generar intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
PARAGRAFO TERCERO. Se entiende por incumplimiento en el pago de los estipendios antes dichos, su no cancelación por parte de **EL ARRENDATARIO** dentro de los términos fijados y cinco días hábiles más.

SÉXTA.- REAJUSTE DEL CANON. En el caso que la parte arrendataria continúe ocupando el inmueble, ya sea por prórroga o renovación tácita o expresa, se incrementará el valor de arriendo cada año en un porcentaje igual al IPC del año inmediatamente anterior, o en su defecto el porcentaje que de común acuerdo pacten las partes

SEPTIMA.- DESTINACION DEL ESPACIO. La parte arrendataria destinará el inmueble exclusivamente para oficina actividades complementarias y/o adicionales relacionadas a los antes descritos. Estas actividades se desarrollarán en el siguiente horario

Lunes a viernes de 8:00am a 5:30 pm
Sábados de 8:00 am a 12:00 m

Nota Solo se podrá hacer uso del primer nivel según clausula primera del presente contrato.

OCTAVA.-RESTITUCIÓN.- Vencido el periodo inicial o la última prórroga del contrato **EL ARRENDATARIO** restituirá el espacio del inmueble a **EL ARRENDADOR** en las mismas condiciones en que lo recibió de EL **ARRENDADOR** salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo y acorde a la cláusula DECIMA TERCERA del presente contrato.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS. Las partes se acogen en materia de requerimientos previos a lo dispuesto por las normas que rigen el arrendamiento comercial de inmuebles y en caso de renuncia por parte de alguno de ellos a tales requerimientos, así se hará

constar por escrito.

DECIMA.- CESIÓN. Dada la causalidad de la existencia de este contrato, en caso de que **EL ARRENDADOR** llegare a ceder este contrato, deberá previamente consultar por escrito **AL ARRENDATARIO**, quien por la misma vía deberá manifestar su conformidad con dicha cesión. Si la Cesión llegare a darse sin el cumplimiento de lo pactado en esta disposición, será causal inmediata de terminación unilateral del contrato por parte de **EL ARRENDATARIO**, y **EL ARRENDADOR** tendrá que indemnizar a **EL ARRENDATARIO** por el valor de avalúo de cualquier mejora que este último haya realizado al inmueble. Los gastos en los que se incurra para la realización de dicho avalúo correrán por parte de **EL ARRENDADOR.**

DECIMA PRIMERA - INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta a la parte cumplida para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que se elija: - Declarar terminado este contrato y reclamar la devolución del inmueble judicial y/o extrajudicialmente - Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, a la parte incumplida, el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES. Queda prohibido expresamente a la parte arrendataria. 1) Guardar o permitir guardar en el inmueble material u objetos perjudiciales a la salubridad, conservación o seguridad del mismo, sustancias explosivas o tóxicas, elementos ilícitos. 2) Hacer excavaciones en los pisos, paredes, muros o cielo rasos. 3) Conectar aparatos que causen daños en las instalaciones eléctricas o hidráulicas 4) La venta o consumo de licores dentro de las instalaciones 5) Permitir las ventas ambulantes de cualquier clase frente del local comercial. 6) El subarriendo 7) Las demás que establezca la ley y el presente contrato.

DECIMA TERCERA. - REPARACIONES Y MEJORAS. El Apartamento será entregado a **EL ARRENDATARIO** con las mejoras previamente consensuadas entre **LAS PARTES** El costo de dichas mejoras será asumido según lo acordado entre **LAS PARTES**. De realizarse mejoras previamente autorizadas y en caso de darse por terminada la relación contractual, **EL ARRENDATARIO** deberá devolver el inmueble en el mismo estado y condiciones en el que lo recibió, excluyendo las mejoras iniciales realizadas por **EL ARRENDATARIO** al menos que **LAS PARTES** acordasen que **EL ARRENDADOR** reconocerá a **EL ARRENDATARIO** el valor de dichas mejoras y cualquier mejora realizada posteriormente. La parte arrendataria está obligada a realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y que corresponde a obligaciones suyas, conforme a las disposiciones que en el Código de Comercio y normas concordantes que rigen el contrato de arrendamiento comercial. No podrá la parte arrendataria efectuar en el inmueble, reparaciones que no tengan el carácter de locativas a menos de autorización escrita por parte de **EL ARRENDADOR** Cuando se trate de reparaciones de daños ocasionados por vicio oculto o daños estructurales y por ende no imputables al arrendatario, las mismas correrán por parte de **EL ARRENDADOR.**

DECIMA CUARTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia que surja entre las partes que suscriben este documento con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del mismo, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de arreglo directo Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, termino este que podría ser prorrogado de común acuerdo, para

llegar a un acuerdo entre ellas

Si fracasara la etapa de arreglo directo, las partes acuerdan que acudirán a la justicia ordinaria.

DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Bogotá y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE
Dirección. Carrera 13 No. 98 – 62 Of. 303
Teléfono 601 7470696
Ciudad: Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA
Dirección: Carrera 12 No. 96-81 Of. 402
Teléfono: 601-7443839
Ciudad: Bogotá

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Bogotá el doce (12) de agosto dos mil veintidós (2022).

JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA
C.C. No 19.211.173 de Bogotá
Representante Legal
SITT Y CIA SAS
ARRENDADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
C.C. 32.790.637 de Barranquilla
Representante Legal
PIV INGENIERIA SAS
ARRENDATARIO

SERVICIO DE INGENIERIA, TRANSITO Y TECNOLOGIA SAS.
SITT Y CIA SAS

830.110.734-0

CARRERA 13 Nª 96 - 82 OFICINA 303
TELEFONO: 7470696
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **FE10154**

FECHA: 2/2/2023 **HORA:** 4:08 PM

ACTIVIDAD ECONOMICA 8299 TARIFA 9.66 X 1000 RESPONSABLE DE I.V.A
AUTORIZACIÓN DIAN No 18764032388362 DE 2022/08/02 VIG. HASTA 2023/08/02
AUTORIZA NUMERACION DEL 10001 AL 13000
RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN COMÚN

CLIENTE PIV INGENIERIA S.A.S **NIT** 860510291

Direccion :CR 12 96 81 OFC 402
TELEFONO : 7443839 CIUDAD :BOGOTA Forma de Pago :Crédito Dias Plazo de pago: 30 dias

ESTA FACTURA DE VENTA APLICA A LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART.5, LEY 1231 DE 2008)
CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA Y / O SERVICIOS DESCRITO EN ESTE TITULO - VALOR

Reg.	Item	Descripción	Cantidad	Precio Venta	Precio Total
1	30201	POR CONCEPTO DE ARRIENDO SANTACOLOMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023	1	1,354,500.00	1,354,500.00

CUFE: 00f43eae649ed7fbf84f77ab63c59a112dce0290bd48a38ad8eac3cf876dc5c3e75c8bde21a075989cdd83e64c3fa293

	SUB TOTAL	1,354,500
	IVA	257,355
	RETENCIÓN EN LA FUENTE	- 47,408
	RETENCIÓN IVA	- 0
	RETENCIÓN ICA	- 0
SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CVS M/CTE.	**VALOR TOTAL**	1,564,448

Ciudad y fecha: 06 de febrero de 2023

CUENTA DE COBRO No 5

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

DEBE A:

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y
VIALES SAS NIT 860.510.291-5

La suma de $ 2.309.000

(Dos millones trecientos nueve mil pesos m/cte.)

Por concepto de:

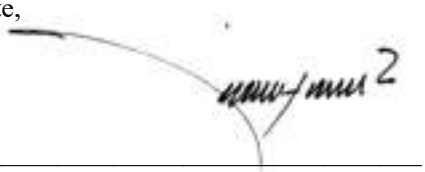
Puestos de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de equipos de cómputo completos, escritorios, sillas y otros enseres de oficina por puestos de trabajo.

Certifico:

- Que pertenezco a la categoría de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aquí mencionada no he contratado 2 o más colaboradores. •
  Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,



Nombre: Nelson Fernando Henríquez Rodríguez
No Identificación: 19.453.780 de Bogotá

Medellín, 20 de enero 2023

CUENTA DE COBRO No 02

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5

DEBE A:

Luz Adriana Ramírez
CC. 66.912.313 de Dagua-Valle

La suma de $5.800.000

(CINCO MILLONES VENTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.)

Por concepto de:

Alquiler de vehículo para el proyecto de la Gobernación de Antioquia, correspondiente al mes de enero de 2023.

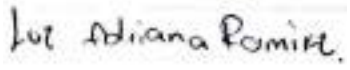
Favor consignar en la cuenta: Bancolombia Ahorros 06091719256

Certifico:

- Que pertenezco a la categoría de empleados, dado que más del 80% de mis ingresos corresponden a una relación laboral contractual.
- Que para el desarrollo de la labor aquí mencionada no he contratado 2 o más colaboradores.
- Que no soy responsable de IVA

Por favor depurar la retención en la fuente según el artículo 383 del estatuto tributario, teniendo en cuenta que cumplo con lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Cordialmente,



Luz Adriana Ramírez
No Identificación: 66.912.313 de Dagua-Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.912.313**

RAMIREZ

APELLIDOS

LUZ ADRIANA

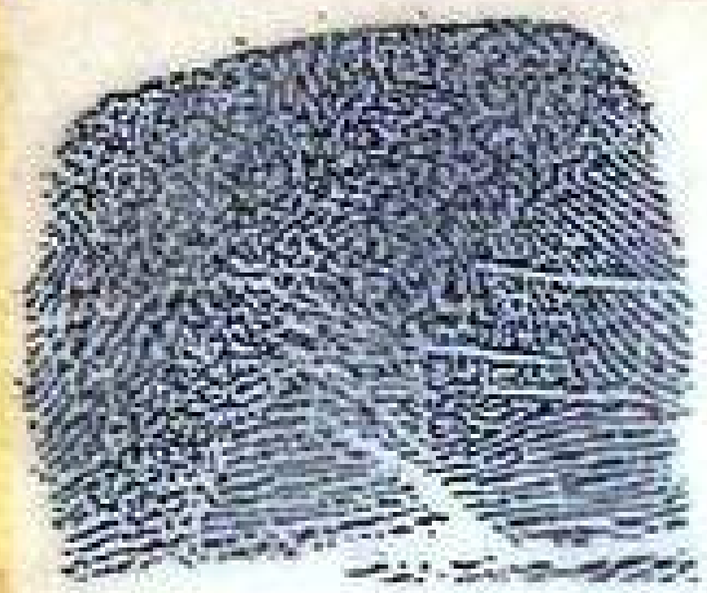
NOMBRES



Luz Adriana Ramirez

FIRMA

Scanned by TapScanner



FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1983**

DAGUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAY-2001 DAGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3100100-65149492-F-0066912313-20060707 **04321**06188A 02 191151822

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024232580

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KGI366	RENAULT	SANDERO EXPRESSION	2010

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.600	BLANCO ARTICA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	SEDAN	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
F710Q030579	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBBSRADDAM012767	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ LUZ ADRIANA	C.C. 66912313

Scanned by TapScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902010000014962

I/E
I

FECHA IMPORT.
18/02/2010

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
04/03/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.
13/10/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

VALID 1424/51 09/20

LT0600408000 3

Scanned by TapScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2022	03	04	2022	03	05	2023	03	04

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4198729000	KGI366	AUTOMOVILES	Particular	1600	2010

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	SEDAN

LÍNEA VEHÍCULO: SANDERO EXPRESSION

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
F710Q030579	9FBBSRADDAM012767	9FBBSRADDAM012767	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
LUZ ADRIANA RAMIREZ	3226008504	CC	66912313	SABANETA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	49740	4198729000	ENVIGADO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
522	$366.200,00	$190.400,00	$1.900,00

TOTAL A PAGAR

$558.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021–1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D00I el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquiriente/apps

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 158499812

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: EURO C.D.A. S.A.S.

NIT: 901105666

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-040-001

Fecha de expedición: 2022/03/06

Fecha de vencimiento: 2023/03/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KGI366

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

MODELO: 2010

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1600

NRO. MOTOR: F710Q030579

NRO. CHASIS: 9FBBSRADDAM012767

VIN:

LÍNEA: SANDERO EXPRESSION

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: LUZ A. RAMIREZ

FIRMA DEL RESPONSABLE

LINA MARIA VELEZ LONDOÑO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14884759724

(415)7707212489984(8020) 000001488475972 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 6 9 1 2 3 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 9 1 2 3 1 3	2 0 0 1 0 5 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Dagua 2 3 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ		LUZ	ADRIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santuario 6 8 7

41. Dirección principal
VDA LA MARINA CORR SANTUARIO

42. Correo electrónico orlandopinchao100@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 1 9 2 1 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 0 7 1 8	4 7 9 9	2 0 1 4 1 2 0 1	4 9 2 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Domingo, 25 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUZ ADRIANA RAMIREZ identificado(a) con CC 66912313, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06091719256	2018/04/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026662669

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
IHJ44G	VICTORY	BOLD 125 PRO	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	GRIS PIEDRA NEGRO MATE	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
ZS1P52CMI2P130651	N	9GFTCJPR5PHF07333

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
9GFTCJPR5PHF07333	N	9GFTCJPR5PHF07333	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

GARCIA SIERRA PAMELA CONSTANZA — C.C. 53046740



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902022000094852

VE: I

FECHA IMPORT.: 09/06/2022

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA: 19/07/2022

FECHA EXP. LIC. TTO: 19/07/2022

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID

LT03005101529

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA	LÍNEA/REFERENCIA	CLASE
VICTORY	BOLD 125 PRO	MOTOCICLETA
CILINDRADA (cc)	**TIEMPOS (T)**	**MODELO (AÑO)**
124.60	4	2023
SERIAL No.	**MOTOR No.**	**FECHA DE PRUEBA**
9GFTCJPR5PHF07333	ZS1P52QMI2P130651	10/06/2022
NOMBRE AUTECO MOBILITY S.A.S	**NIT** 901.249.413-7	**DIRECCIÓN** CRA. 42 No. 45-77
CIUDAD ITAGÜI	**DPTO.** ANTIOQUIA	**TELÉFONO** (57 4) 306 81 81

Escaneado con CamScanner

auteco

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHÍCULO

	METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
	0-1000	1000-2000	2000-3000
VUELTAS DE AIRE	2 +- 1/2	2,5 +- 1/2	3 +- 1/2

POSICION CORTINA FIJA **RALENTI** 1700 +- 100

VIGENCIA ESTE CERTIFICADO TENDRÁ VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SEA REALIZADO EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES DE REGLAJE DE MOTOR DE ACUERDO AL LUGAR DE USO DEL VEHÍCULO.

AUTECO MOBILITY S.A.S CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHÍCULO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMISIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

Escaneado con CamScanner

SOAT

seguros mundial
tu compañía siempre

83752367 - 002277374	IRJ44G	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2023

2	VICTORY
	SOLO 125 PRO
	SIN CARROCERIA

ZS1P52DMI2P130651	9GFTCJPR8PHF07333	9GFTCJPR8PHF07333	0.00

PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA	3015055720	CC	53046740	BOGOTA D.C.

1317	31	80000536	83752367	5001

12	$ 364.900	$ 189.700	$ 1.900

$ 556.500

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	





Seguros Ter-cero

Te recuerda en caso de que presentes un accidente de tránsito o ocasiones daños a otro vehículo

Consulta más información con el asesor quien te adquirió este SOAT o ingresa en
www.segurostercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

En caso de accidente de tránsito:

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

Habeas data

BENEFICIOS

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.07.18 18:56:19 -05:00

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No: 1039703907

NOMBRE

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO

FECHA DE NACIMIENTO

05-05-1997

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

03-02-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2.	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	03-02-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2020	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007861914

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024709636

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ONX23F	BAJAJ	PULSAR NS 160 TD	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
160	GRIS PIEDRA NEGRO MATE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
JEYCLL69560

REG
N

VIN
9FLA92CY5MBJ31943

NÚMERO DE SERIE
9FLA92CY5MBJ31943

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FLA92CY5MBJ31943

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SANCHEZ JARAMILLO MARLON GIOVANNY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1039703907

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
15

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902C20M00001517

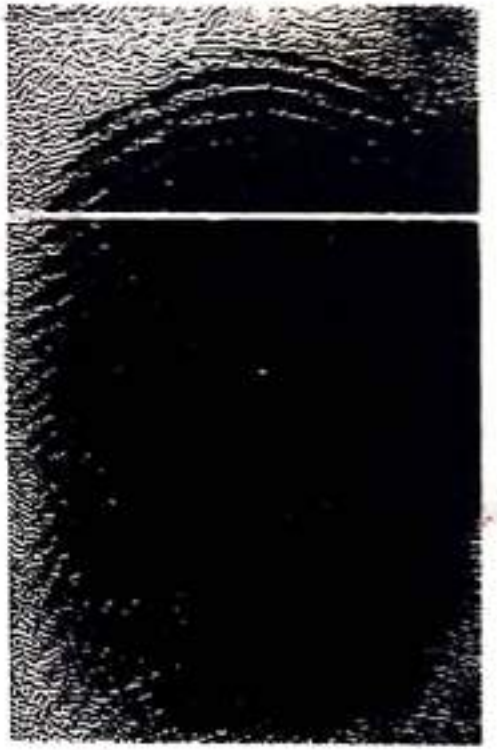
VE
I

FECHA IMPORT.
25/09/2020

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
11/12/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/12/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INPS TTOYTTE LA DORADA

LT02006895142

Escaneado con CamScanner

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021-11-29	2021-11-30	2022-11-29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VIA	MODELO
15273000007120	ONX23F	MOTOS	PARTICULAR	160	2021

PASAJER	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHICULAR: PULSAR NS 160 TD

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
JEYCLL69560	9FLA92CY5MBJ31943	9FLA92CY5MBJ31943	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SANCHEZ JARAMILLO, MARLON GIOVANNY	3215843052	CC	1039703907	PUERTO BERRIC

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	88	1334741154	0	PUERTO BERRIO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT
120	$ 329400	$ 164700	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 496000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

TKU

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017762186

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
AAQ45F	BAJAJ	BOXER CT 100 AHO	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
99	GRIS GRAFITO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
DUZWJF56486	N	9FLA18AZ1KDA75865

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLA18AZ1KDA75865	N	9FLA18AZ1KDA75865	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GALVEZ CORREA DAVID SANTIAGO	C.C. 1038411315

impulsado por CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482019000025994

I/E
I

FECHA IMPORT.
11/01/2019

PUERTAS
0

LIMITACION A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
07/02/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
07/02/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT06001934499

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038411315



NOMBRE

DAVID SANTIAGO GALVEZ CORREA

FECHA DE NACIMIENTO

09-07-1992

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

24-12-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO GIRARDOTA

impulsado por CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-12-2030	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700025080

COSMO-ID-L2-20

impulsado por CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 155141398

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOSLA 80

NIT: 811000785

No de Certificado de Acreditación: 09-OIN-039-002

Fecha de expedición: 2021/09/14

Fecha de vencimiento: 2022/09/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AAQ45F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: BAJAJ

MODELO: 2019

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 99

NRO. MOTOR: DUZWJF56486

NRO. CHASIS: 9FLA18AZ1KDA75865

VIN: 9FLA18AZ1KDA75865

LÍNEA: BOXER CT 100 AHO

COLOR: GRIS GRAFITO

NOMBRE PROPIETARIO: DAVID S. GALVEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

impulsado por CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2021	09	13	2021	09	14	2022	09	13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4129476600	AAQ45F	MOTOCICLETA	Particular	99	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: BOXER CT 100 AHO

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
DUZWJF56486	9FLA18AZ1KDA75865	9FLA18AZ1KDA75865	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
DAVID SANTIAGO GALVEZ CORREA	3213443388	CC	1038411315	SABANETA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	54390	4129476600	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
110	$245.300,00	$122.650,00	$1.800,00

TOTAL A PAGAR

$369.750,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden
No. 15402357
NOMBRE
LUIS RESTREPO ARANGO
FECHA DE NACIMIENTO
26-10-19
FECHA DE EXPEDICIÓN
03-11-2015
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO COPACABANA
A+



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	03-11-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-11-2018	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013373855

PLACA
KFU08E

MARCA
BAJAJ

LÍNEA
DISCOVER 125 SPORT

MODELO
2017

CILINDRADA CC
124

COLOR
NEGRO NEBULOSA

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA
SIN CARROCERIA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
2

NÚMERO DE MOTOR
JZZWGF40404

REG
N

VIN
9FLA15BZ8HBA71295

NÚMERO DE SERIE
9FLA15BZ8HBA71295

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FLA15BZ8HBA71295

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RESTREPO SALAS JUAN CAMILO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1022095608

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
10

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902017000003361

I/E
I

FECHA IMPORT.
06/01/2017

PUERTAS
04

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA
02/02/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.
06/02/2017

FECHA VENCIMIENTO
--****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

LT01006941060

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022 2 1	2022 2 2	2023 2 1

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOR	MODELO
82715378 - 601546948	KFU08E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: DISCOVER 125 SPORT

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JZZWGF40404	9FLA15BZ8HBA71295	9FLA15BZ8HBA71295	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN CAMILO RESTREPO SALAS	3217817889	CC	1022095608	SANTA FE DE ANTIOQUIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	82	80000441	82715378	76001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYGA	TASA RUNT
12	$ 328.410	$ 189.700	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 520.010

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional. registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará, de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 258 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en http://www.segurosmundial.com.co/media/Politica%20de%20Datos/PDP-vers-007.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan, usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/canales-de-Servicio

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.02.01 16:31:15 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 157814514

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SANTAFE S.A.S.

NIT: 900691940

No. de Certificado de Acreditación: 14-OIN-044-001

Fecha de expedición: 2022/01/31

Fecha de vencimiento: 2023/01/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KFU08E

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: BAJAJ

MODELO: 2017

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 124

NRO. MOTOR: JZZWGF40404

NRO. CHASIS: 9FLA15BZ8HBA71295

VIN: 9FLA15BZ8HBA71295

LÍNEA: DISCOVER 125 SPORT

COLOR: NEGRO NEBULOSA

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN C. RESTREPO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DAVID AGUINAGA RIVERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026950233

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ZXB12F	TVS	SPORT 100 KLS	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
99	NEGRO NEBULOSA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
CF5AN10A3362	N	9FLT8100XNDL22719

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FLT8100XNDL22719	N	9FLT8100XNDL22719	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
OSORIO BAQUERO MARTINIANO	C.C. 14227746

Scanned by TapScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
7

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482021000754793

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/11/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
30/12/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
19/08/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA



LT03005405868

Scanned by TapScanner

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

MARCA	LÍNEA/REFERENCIA	CLASE
TVS	SPORT 100 KLS	MOTOCICLETA
CILINDRADA (cc)	**TIEMPOS (T)**	**MODELO (AÑO)**
99.70	4	2022
SERIAL No.	**MOTOR No.**	**FECHA DE PRUEBA**
9FLT8100XNDL22719	CF5AN10A3362	30/11/2021
NOMBRE AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.	**NIT** 890.900.317-0	**DIRECCIÓN** CRA. 42 No. 45-77
CIUDAD ITAGÜI	**DPTO.** ANTIOQUIA	**TELÉFONO** (57 4) 306 81 81

CERTIFICADO DE EMISIONES DE GASES POR PRUEBA ESTÁTICA

CONDICIONES DE REGLAJE DEL VEHÍCULO

	METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR		
	0-1000	1000-2000	2000-3000
VUELTAS DE AIRE	1.5	2	2.25

POSICION CORTINA FIJA **RALENTI** 1400 +- 150

VIGENCIA ESTE CERTIFICADO TENDRÁ VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SEA REALIZADO EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES DE REGLAJE DE MOTOR DE ACUERDO AL LUGAR DE USO DEL VEHÍCULO.

AUTECO S.A.S. CERTIFICA QUE EL DISEÑO DEL VEHÍCULO DETALLADO EN ESTE DOCUMENTO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMISIÓN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 910 DE 2008 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN

Scanned by TapScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS AÑO	MES	DÍA
2021	12	29	2021	12	30	2022	12	29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
82635123 - 602132885	ZXB12F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	99	2022

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	SPORT 100 KLS	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CF5AN10A3362	9FLT8100XNDL22719	9FLT8100XNDL22719	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FABIO HIDALGO MANRIQUE	3005168627	CC	71386991	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	31	80000538	82635123	5001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
11	$ 245.300	$ 122.650	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 369.850

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en https://www.segurosmundial.com.co/media/PoliticaProteccionDeDatosV2Enerode2019.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan. Usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2021.12.29 16:39:33 -05:00

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023102783

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
BUD78F	SUZUKI	GSX-S750ZA	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
749	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
R749-162894	N	JS1C533AZL7100141

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	JS1C533AZL7100141	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BACCA SANCHEZ GERMAN	C.C. 1091657325

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
112

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
162019000016819

I/E
I

FECHA IMPORT.
29/10/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
15/11/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
09/06/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA





LT03004292808

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE CONDUCCION

54498-0011703



DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C0109165732 5

CATEGORIA

02

PRIMER APELLIDO

BACCA

SEGUNDO APELLIDO

SANCHEZ

NOMBRE(S)

GERMAN

SANGRE	RH	RESTRICCIONES	FECHA ELAB	CODIGO ESCUELA
O	+	07	2007-DIC	001-54498

Powered by CamScanner

CATEGORIAS DE LA LICENCIA

01 MOTOCICLETAS CON MOTOR DE HASTA 100 c.c.

02 MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTOTRICICLOS CON MOTOR DE MAS DE 100 c.c.

03 MOTOCARROS, AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MICROBUSES DE SERVICIO PARTICULAR.

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01 DEBE CONDUCIR CON LENTES.

02 NO PUEDE CONDUCIR DE NOCHE.

03 MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS NO PUEDE CONDUCIR POR CARRETERA.

04 DISEÑO ESPECIAL DEL VEHICULO.

05 DEBE CONDUCIR CON APARATO ORTOPEDICO.

06 NO PUEDE CONDUCIR CONJUNTO DE VEHICULOS.

07 NO PUEDE CONDUCIR NINGUN OTRO TIPO DE VEHICULO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y PUEDE SER REVALIDADA EN CUALQUIER OFICINA DE TRANSITO CLASE "A".

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
2021	11	20	2021	11	21	2022	11	20	

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
81864612 - 601668529	BUD78F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	749	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	SUZUKI	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO	
GSX-S750ZA	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
R749162894	JS1C533AZL7100141	JS1C533AZL7100141	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GERMAN BACCA SANCHEZ	3162388735	CC	1091657325	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	95	80000971	81864612	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
13	$ 371.500	$ 185.750	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 559.150

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡**Ahora que estás a salvo!** Ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE**, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 196 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en: http://www.segurosmundial.com.co/media/Politica%20protección%20de%20datos%202013.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan, usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 156209156

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S

NIT: 900139778

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-037-001

Fecha de expedición: 2021/11/14

Fecha de vencimiento: 2022/11/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: BUD78F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: SUZUKI

MODELO: 2020

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 749

NRO. MOTOR: R749-162894

NRO. CHASIS: JS1C533AZL7100141

VIN: JS1C533AZL7100141

LÍNEA: GSX-S750ZA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: GERMAN BACCA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
355215858620100	05/08/2022	10/08/2022	09/08/2023	120	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE
1508004750893000	09/08/2021	10/08/2021	09/08/2022	121	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE

*Adquiera su **SOAT** en linea aqui*

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023631052

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OAZ77F	YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
155	BLANCO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G3L8E0604431	N	9FKSG6714N2604431

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*******	N	9FKSG6714N2604431	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TORO ZAPATA JUAN MANUEL	C.C. 1038338819

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
15

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902021000108335

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/07/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



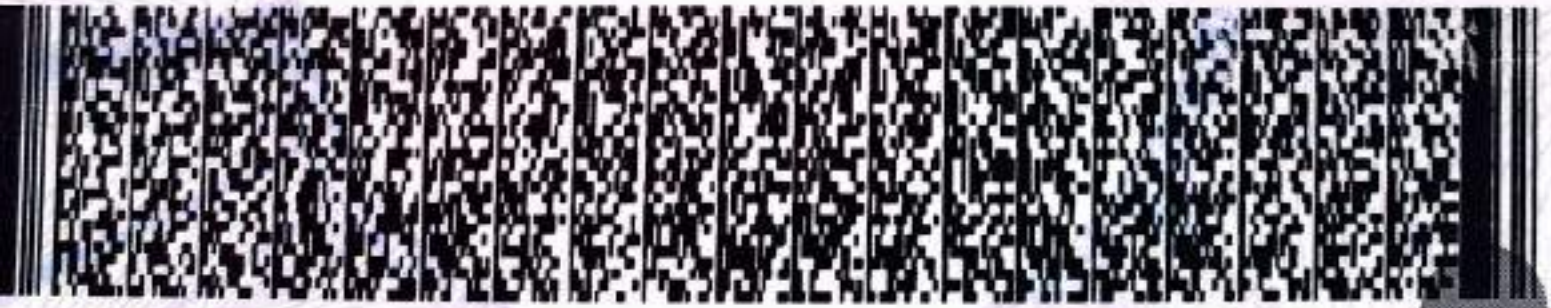
FECHA MATRÍCULA
10/08/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/08/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO MCPAL FRONTINO



LT02006663120

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038337424



NOMBRE

PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN

FECHA DE NACIMIENTO

19-09-1995

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

05-09-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A1	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO CON MOTOR HASTA DE 125 CENTÍMETROS CÚBICOS	05-09-2029	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02003905595

HOGIER GARTNER 170899/1117

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1216714007



NOMBRE

KAREN NAYIVE CARDONA MONSALVE

FECHA DE NACIMIENTO

15-10-1993

SANGRE /RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

09-02-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	09-02-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	04-06-2023	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01006160316

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008878781

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
QBX46D	AKT	AK125WII	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ZS154FMI-38F109912

REG: N

VIN: 9F2C11259F5009593

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9F2C11259F5009593

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CARDONA MONSALVE KAREN NAYIVE

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1216714007

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 9

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902015000008602

VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	16/01/2015	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/01/2015	30/01/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ITAGUI

LT02002984473

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL				HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA
2022	08	01		2022	08	02		2023	08	01

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4240256000	QBX46D	MOTOCICLETA	Particular	124	2015

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	AK125WII	SIN CARROCERIA

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
ZS154FMI38F109912	9F2C11259F5009593	9F2C11259F5009593	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
KAREN NAYIVE CARDONA MONSALVE	3135349805	CC	1216714007	ITAGUI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	4	58144	4240256000	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$364.900,00	$189.700,00	$1.900,00

TOTAL A PAGAR

$556.500,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CLAUSULA:Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021–1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D00I el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Si tu póliza fue emitida después del 31/12/2021 con descuento, y cumples con lo exigido en el art. 2 de la Ley 2161 de 2021 para acceder al beneficio por buen comportamiento, solo tendrás derecho a devolución del monto adicional si la suma descontada en esta póliza es inferior al 10% de la prima emitida del SOAT

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados. Descargue su factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquiriente/apps/portal_cliente/menu/index

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito:? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160630547

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS DE LA 80 SAS

NIT: 901569425

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-027

Fecha de expedición: 2022/08/02

Fecha de vencimiento: 2023/08/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	QBX46D	**CLASE:**	MOTOCICLETA
MARCA:	AKT	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	124	**NRO. MOTOR:**	ZS154FMI-38F109912
NRO. CHASIS:	9F2C11259F5009593	**VIN:**	9F2C11259F5009593
LÍNEA:	AK125WII		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: KAREN N. CARDONA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 159757070

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE RIONEGRO

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-009

Fecha de expedición: 2022/06/21

Fecha de vencimiento: 2023/06/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HWO804

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

MODELO: 2015

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1149

NRO. MOTOR: G728Q174881

NRO. CHASIS: 9FBBB8305FM309850

VIN: 9FBBB8305FM309850

LÍNEA: CLIO CAMPUS

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: SANDRA M. TORRES O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020400917

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HWO804	RENAULT	CLIO CAMPUS	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.149	BLANCO ARTICA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G72BQ174881	N	9FBBB8305FM3096850

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBBB8305FM3096850	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TORRES OSPINA SANDRA MABEL	C.C. 42691841

Scanned by TapScanner

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE
****

POTENCIA HP
75

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902014000039531

I/E
I

FECHA IMPORT.
08/03/2014

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA
31/03/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.
02/03/2020

FECHA VENCIMIENTO
****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO

VALID 132634 09/19

LT06002861045

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 42691841

APELLIDO(S)

TORRES OSPINA

NOMBRE(S)

SANDRA MABEL



SANGRE-RH	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA
O+	05-03-2013	05-03-2023	B1

NÚMERO DE LICENCIA

5212000-10725986-6

Scanned by TapScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 2350 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	05	26	2022	05	27	2023	05	26

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
28803374	HWO804	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1149	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	

LÍNEA VEHÍCULO: CLIOCAMPUS

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
G728Q174881	9FBBB8305FM309850	9FBBB8305FM309850	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR
SANDRA MABEL TORRES OSPINA		CEDULA	42691841	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	255	9993		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ALDRES	TASA RUNT
511	$ 241,400	$ 125,500	$ 1,900

TOTAL A PAGAR $ 368,800

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehiculo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 8000518888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023549337

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OVZ76F	BAJAJ	PULSA ₹ 180 FI NEON	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
179	NEGRO BRILLANTE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
DJXCML56411

REG N

VIN
9GJA12DJXNT004458

NÚMERO DE SERIE
9GJA12DJXNT004458

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9GJA12DJXNT004458

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
NIETO LATORRE ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1096644423

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
17

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
012021000009279

I/E
1

FECHA IMPORT.
25/06/2021

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
31/07/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
31/07/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ITAGUI

VALID 142451 09/20

LT060038687 66

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1096644423

NOMBRE

ALEJANDRO NIETO LATORRE

FECHA DE NACIMIENTO

10-09-1987

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

06-01-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO ITAGUI

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	06-01-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	04-07-2024	PARTICULAR



VALID 142452 09/20

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002487894

Powered by CamScanner

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			HASTA		
2022	07	27	2022	07	31	2023	07	30

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CARGA	MODELO
29188358	OVZ76F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	179	2022

PASAJEROS	MARCA	CAPACIDAD
2	BAJAJ	

LÍNEA: PULSAR180FINEON

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD KG
DJXCML56411	9GJA12DJXNT004458	9GJA12DJXNT004458	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TOMADOR
ALEJANDRO NIETO LATORRE		CEDULA	1096644423	

CÓDIGO DE CONSERVACIÓN	CÓDIGO DE LA EMPRESA EXPEDIDORA	CLAVE DE SEGURIDAD	No. FORMULARIO	CÓDIGO DE EXPEDICIÓN
AT1318	2597	19445		

SMDLV	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSET	TASA RUNT
120	$ 364,900	$ 189,700	$ 1,900

TOTAL A PAGAR $ 556,500

AMPARADOS POR VICTIMA

	VALOR	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

REPÚBLICA DE COLÓMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1017187278



NOMBRE

WILMAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO

15-09-1990

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

20-02-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyT O GIRARDOTA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	27-04-2023	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	20-02-2028	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003151442

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

10005639783

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
DAI59D	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
134	BLANCO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
JEZCCF46402

REG N

VIN
9FLJDC1Z2DAM72223

NÚMERO DE SERIE
9FLJDC1Z2DAM72223

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9FLJDC1Z2DAM72223

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GONZALEZ GONZALEZ WILMAR FERNEY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1017187278

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
****

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902012000223904

I/E
E

FECHA IMPORT.
11/12/2012

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

****

FECHA MATRICULA
03/07/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.
03/07/2013

FECHA VENCIMIENTO
******

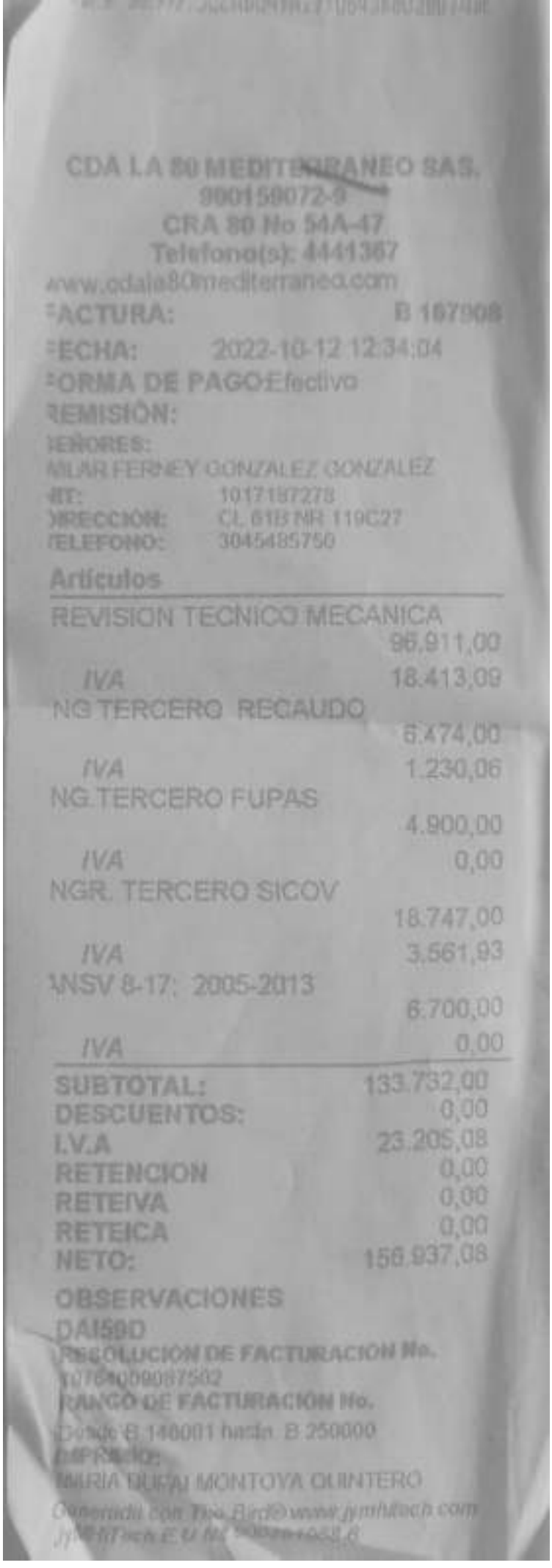
ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA





Powered by CamScanner



CDA LA 80 MEDITERRANEO SAS.
900159072-9
CRA 80 No 54A-47
Telefono(s): 4441367
www.cdala80mediterraneo.com

FACTURA: B 167908
FECHA: 2022-10-12 12:34:04
FORMA DE PAGO:Efectivo
REMISIÓN:
SEÑORES:
OSCAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ
NIT: 1017157278
DIRECCIÓN: CL 61B NR 119C27
TELEFONO: 3045485750

Artículos

REVISION TECNICO MECANICA	96.911,00
IVA	18.413,09
NG TERCERO RECAUDO	6.474,00
IVA	1.230,06
NG.TERCERO FUPAS	4.900,00
IVA	0,00
NGR. TERCERO SICOV	18.747,00
IVA	3.561,93
VNSV 8-17; 2005-2013	6.700,00
IVA	0,00

SUBTOTAL:	133.732,00
DESCUENTOS:	0,00
I.V.A	23.205,08
RETENCION	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
NETO:	156.937,08

OBSERVACIONES
DAI59D
RESOLUCION DE FACTURACION No.
18764009087502
RANGO DE FACTURACION No.
Desde B 146001 hasta B 250000
IMPRESO:
MARIA DUBAN MONTOYA QUINTERO
Generado con The Bird® www.jmhitech.com
JMHITECH E.U. Nit [illegible]-8

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162047871

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. LA 80 MEDITERRANEO SAS

NIT:	900159072	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-113-001
Fecha de expedición:	2022/10/12	Fecha de vencimiento:	2023/10/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	DAI59D	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	BAJAJ	MODELO:	2013
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	134	NRO. MOTOR:	JEZCCF46402
NRO. CHASIS:	9FLJDC1Z2DAM72223	VIN:	9FLJDC1Z2DAM72223
LÍNEA:	PULSAR 135 LS		
COLOR:	BLANCO NEGRO		

NOMBRE PROPIETARIO: WILMAR F. GONZALEZ G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN FELIPE MUÑOZ GIRALDO

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2022	10	07	2022	10	08	2023	10	07

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
30037695	DAI59D	MOTOCICLETA	PARTICULAR	134	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	BAJAJ	

LÍNEA VEHÍCULO: PULSAR135LS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JEZCCF46402	9FLJDC1Z2DAM72223	9FLJDC1Z2DAM72223	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
WILMAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ		CEDULA	1017187278	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	248	4999		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ADRES	TASA RUNT
120	$ 364,900	$ 189,700	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 556,700

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

Powered by CamScanner

CIBERVOZ

CONRADO GIRALDO PINEDA
NIT: 70825608-3
CALLE 10 N 36 51
TELEFONO: 3115787
MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA No. 03602601
FECHA 6/01/2023

NOMBRE : PIV INGENIERÍA
NIT: 860510291

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL	
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO - COLOR	49	$ 700,00	$ 34.300,00
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO AMBIENTAL - COLOR	43	$ 700,00	$ 30.100,00
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO SOCIAL - COLOR	90	$ 700,00	$ 63.000,00
RESMA TAMAÑO CARTA	2	$ 22.200,00	$ 44.400,00
CD - ENTREGA DE INFORMES DIGITALES	3	$ 2.100,00	$ 6.300,00
FIRMA			
		TOTAL:	$ 178.100,00

Scanned by TapScanner

Papelería

CrediBanCo

TODO EN ARTES

CLL 10 35-17

CU: 012447512

Fecha: 06/02/2023 13:55:19

CAJA:POBCAJA4

OPE:TEA1108ASESO TRX:FA123456

AFVP06_C2P /DEECEC==

*** COPIA CLIENTE***

TER: 00091566 AUT: 135520

MASTERCARD DB

**8130

RECIBO: 023212

RRN: 570191 AID: A0000000041010

Criptograma: 0EED80504DE4D859

COMPRA NETA	:	$91.996
IVA	:	$17.459

TOTAL (COP)	:	$109.455

PAGO SIN CONTACTO

Scanned by TapScanner

pivingeniería

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	14/enero/2023
	SANDRA MABEL TORRES OSPINA

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Cocorna	11/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
2	Cocorna	11/01/2023	Servicio de alimentacion	La Mayoria	32392488-8	$ 48.000
3	Medellin	11/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
4	Amaga tamesis	12/01/2023	Peaje	Conseción Devimed	830054539-0	$ 15.100
5	Amaga tamesis	12/01/2023	Peaje	Concesión vial del pacifico	900744773-2	$ 9.200
6	Amaga tamesis	12/01/2023	Servicio de alimentacion	Comidas Isabel	33.666.445	$ 48.000
7	Amaga tamesis	12/01/2023	Hospedaje	Hotel Marruecos	10.333.382.068	$ 40.000
8	Amaga tamesis	13/01/2023	Servicio de alimentacion	Comidas Isabel	33.666.445	$ 48.000
9	Amaga tamesis	13/01/2023	Peaje Pintada	ANI	83012596-9	$ 14.200
10	Amaga tamesis	13/01/2023	Peaje Pintada	ANI	83012596-9	$ 14.200
11	Medellin	13/01/2023	Peaje	Desarrollo vial al mar	830054539-0	$ 18.100
12	Medellin	13/01/2023	Peaje	Conseción Devimed	830054539-0	$ 15.100
13	Alejandria	16/01/2023	Servicio de alimentacion	Comidas JR	98474246-5	$ 48.000
14	Cocorna	17/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
15	Cocorna	17/01/2023	Servicio de alimentacion	La Mayoria	32392488-8	$ 48.000
16	San Vicente	17/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
17	Guatape	18/01/2023	Servicio de alimentacion	Punto de encuentro	15335588-1	$ 48.000
18	Cocorna	19/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
19	Cocorna	19/01/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante Venus	15445852-3	$ 46.000
20	San Vicente	19/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
21	Alejandria	23/01/2023	Servicio de alimentacion	Comidas JR	98474246-5	$ 48.000
22	Cocorna	24/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
23	Cocorna	24/01/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante Venus	15445852-3	$ 46.000
24	San Vicente	24/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
25	Peñol - Guatape	25/01/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante kmao	1.001.546.348	$ 46.000
26	Peñol - Guatape	26/01/2023	Servicio de alimentacion	Restaurante kmao	1.001.546.348	$ 46.500
27	San Luis	27/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
28	San Luis	27/01/2023	Servicio de alimentacion	Sazon Ranchero	15445852-3	$ 48.000
29	San Vicente	27/01/2023	Peaje	Peajes nacionales	800256769-6	$ 13.500
30						
			Anticipo			
			Total gastos legalizados			$ 829.400,00
			TOTAL			$ 829.400,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 SANDRA MABEL TORRES OSPINA	



PEAJE COCORNA

11 ENE 2023 9:28:50
Carril : 1 Sentido: MED-BOG
Categoria: I T. PAGO: EFECTIVO

Operario : 0248
Tiquete de Peaje No:0003712393
PAGO: $13500

Linea gratuita de atencion al cliente
018000117844 #767

Proveedor Tecnologico: F2X SAS
Nit: 900219834-2
Software: TollPro

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ No.
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

SEÑOR(ES): Rv Ingeniera

FECHA: 11 | 01 | 23

C.C. Ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL:

Vendedor:

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR.UNIDAD	VR.TOTAL
1	Servicio Comadre desayuno - Almuerzo Comida	1	48.000

Firma y Sello:
Maria Jose Puerta.
1a Mayoria 3239248-8

TOTAL $ 48,000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Formulario: 0 2 Actualización

4. Número de Formulario: 14831631445

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3233234886 6. DV: 7

11. Dirección seccional: 11

12. Dirección electrónica:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	32332486	15 04 1983

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	31. Dirección seccional
COLOMBIA	169	Antioquia: 05	Caucasia: 154	Caucasia: 154

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
ZULUAGA	LOPEZ	CORALBA	DEL SOCORRO

36. Razón social

38. Nombre comercial	39. Sigla
RESTAURANTE BAR LA MAYORIA COCORNA	

UBICACIÓN

40. País	41. Departamento	42. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 169	Antioquia: 05	Caucasia: 154

43. Dirección principal: CL 21 21 11

44. Correo electrónico: doralbazuluaga67@gmail.com

45. Código postal: 46. Teléfono: 0112431315 47. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Fecha inicio actividad	52. Código 1	2	53. Código	54. Número establecimientos
5611	2021 08 31	5630	2021 08 31				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

55. Código: 5 4 2 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

00 - No responsable de Consumo (restaurantes)

Obligados aduaneros	Exportadores
56. Código	57. Forma / 58. Tipo / Servicio 1 2 3 / 59. Modo / 60. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y se conservará no se exigirá su renova

Para uso exclusivo de la DIAN

61. Anexos	SI: X	NO:	62. No. de Folios: 4	63. Fecha: 2022-06-06 07:51:55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; el error de carácter inexactitud en alguno de los datos suministrados es sancionable con procedimiento administrativo sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Nombre: OYUELA MORENO LIZ JHOJANNA
Cargo: Gestor 91

Fecha generación documento PDF: 06-06-2022 07:52:

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTOS TECNICOS



CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-12 08:22:05
Tiquete No: 100310002524377
Carril: COP31 Sentido: BOG-MED
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: YASMIN IDALIA
Valor: $ 15,100
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2



Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

PEAJE AMAGA

Concesionaria Vial del Pacífico

FECHA: 2023-01-12 16:09:22
CLASE: CAT. 1
CÓDIGO : 1C54540871
TARIFA: 92C0
FOLIO: C1 C00004269826

Efectivo
Vía 102 S1

BUEN VIAJE

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

Hotel Marruecos

Nit: 1.033.338.208-8
Cel: 314 848 0581 **Tel:** 847 1999
Dirección: Cra. 50 N° 35 - 47
Amagá Antioquia
(Sector Corazón de Jesús)
Régimen simplificado

FACTURA
Nº 8497

FECHA
10 | 04 | 2023

Señor(es): PIV ingenieria
Dirección:
Ciudad: **Nit:** 860510291-5

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
1	noche de hospedaje	40.000	40.000
	Hotel Marruecos Nit 1033338208-8 Cra 50 # 47-35 Tel: 847 1099 CANCELADO		
	OBSERVACIONES:	**TOTAL:**	40.000

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio) y causará interés por mora al máximo legal vigente, a partir de la fecha de su vencimiento.

VENDEDOR: Silvia I Garcia

Recibí
C.C o NIT:

Grupo Editorial La Rua - NIT 71.726.218 - 7 Cel. 313 631 8145

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2. Consecuencia: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: [illegible]136

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1033338208 6. DV: 8

12. Dirección seccional: 11

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 1033338208

27. Fecha expedición: 2007/07/31

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 169

29. Departamento: Antioquia — 05

30. Ciudad/Municipio: Amagá — 030

31. Primer apellido: GARCIA

32. Segundo apellido: LONDOÑO

33. Primer nombre: MILE

34. Otros nombres: TATIANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL MARRUECOS

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Antioquia — 05

40. Ciudad/Municipio: Amagá — 030

41. Dirección principal: CR 50 39 47

42. Correo electrónico: hotelmarruecos2015@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3105951285 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos anexos
5511	2021/01/15						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Semana 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencias indefinidas y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [ ] 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se someterán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Bajo gravedad de juramento que la DIAN asume

Firma autorizada:

66A. Nombre:

66B. Cargo:

Fecha generación documento: [illegible]

DOCUMENTO SIN COSTO

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
COMPROBANTE DE VENTA ☐ PEDIDO ☐ No.

SEÑOR(ES): piv Ingeniería
FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 12 | 01 | 23
C.C. O NIT: 860510291-5
DIRECCIÓN:
TEL./CEL.:
CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Servicio Comedor dej - Alm - Com	98.000	98.000

Vendedor: Lina Cano

Firma y Sello: ACEPTADA
C.C.☐ NIT.☐

SUB-TOTAL $

TOTAL $ 98.000

CUENTA DE COBRO ☐ **REMISIÓN** ☐
COMPROBANTE DE VENTA ☐ **PEDIDO** ☐ **No.**

SEÑOR(ES): Piv Ingenieria

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 13 | 01 | 23

C.C. Ó NIT.: 860510291 5

DIRECCIÓN:

TEL./CEL.:

CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Servicio Comedor	48.000	48.000
	dg - alm - com		

Vendedor: Lina Cano

Firma y Sello: ACEPTADA

C.C.☐ NIT.☐

SUB-TOTAL $

TOTAL $ 48,000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

IDENTIFICACION

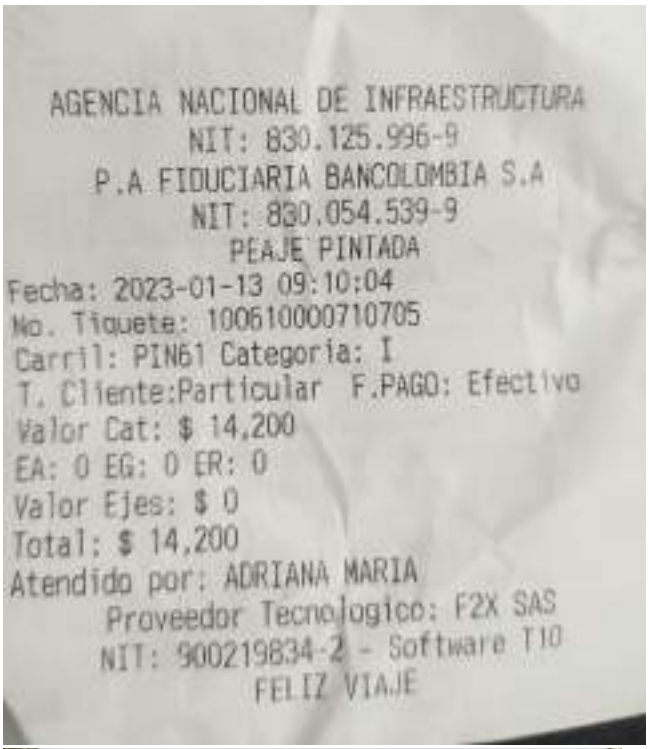
CHARCUTERIA Y COMIDAS RAPIDAS ISAIS

UBICACION

CL 51 Nº 30

CLASIFICACION

Scanned by TapScanner



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT: 830.125.996-9
P.A FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
NIT: 830.054.539-9
PEAJE PINTADA
Fecha: 2023-01-13 09:10:04
No. Tiquete: 100610000710705
Carril: PIN61 Categoria: I
T. Cliente:Particular F.PAGO: Efectivo
Valor Cat: $ 14,200
EA: 0 EG: 0 ER: 0
Valor Ejes: $ 0
Total: $ 14,200
Atendido por: ADRIANA MARIA
Proveedor Tecnologico: F2X SAS
NIT: 900219834-2 - Software T10
FELIZ VIAJE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT: 830.125.996-9
P.A FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
NIT: 830.054.539-9
PEAJE PINTADA
Fecha: 2023-01-13 13:56:46
No. Tiquete: 100110000730632
Carril: PIN11 Categoria: I
T. Cliente:Particular F.PAGO: Tarjeta Cre
dito/Debito
Valor Cat: $ 14,200
EA: 0 EG: 0 ER: 0
Valor Ejes: $ 0
Total: $ 14,200
Atendido por: Supernumerario uno
Proveedor Tecnologico: F2X SAS
NIT: 900219834-2 - Software T10
FELIZ VIAJE



TUNEL FERNANDO GOMEZ M
PEAJE ABURRA - 4M
P.AUTONOMO
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S
NIT: 830.054.539-0

Fecha Hora Transito: 13-01-2023 16:55:55
Carril: 4M Sentido: URA-MED
Categoria: I T. Pago: EFECTIVO
Operario: 0041 TR Nro: 128486
Ejes Adicionales: 0
PAGO: $18.100-

CONTRATO DE CONCESION
BAJO EL ESQUEMA DE APP NO.014 DE 2015
Telefono: 3176676335-018000400016
www.devimar.co

INFRATEC SPA SUCURSAL COLOMBIA
NIT:901.504.117-5



CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-13 18:04:36
Tiquete No: 100710003190447
Carril: COP71 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: YURLEY
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ No.
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

SEÑOR(ES): Piv Ingeniería
FECHA: 16 01 23

C.C.Ó NIT:
DIRECCIÓN:
TEL:
Vendedor:
CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO: ☐

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR.UNIDAD	VR.TOTAL
1	Servicio Comedor Des. adm - Com		48 000

Firma y Sello:
Gabriel Henao
98474246

TOTAL $ 48000



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

IDENTIFICACIÓN

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligados aduaneros

Responsabilidades

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), queda vigente indefinidamente y no caducará en un tiempo determinado.

Para uso exclusivo de la DIAN

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, ya sea de carácter personal, de ingresos, bienes, actividad económica o de cualquier otra índole, cumpliendo así con el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Firma del solicitante:

Firma autorizada

Nombre: HENAO PUERTA JUAN GABRIEL

Cargo: CONTRIBUYENTE



PEAJE COCORNA

17 ENE 2023 11:37:19

Carril : 1 Sentido: MED-BOG

Categoria: I T. PAGO: EFECTIVO

Operario : 0241

Tiquete de Peaje No:0003729075

PAGO: $13500

Linea gratuita de atencion al cliente

018000117844 #767

Proveedor Tecnologico: F2X SAS

Nit: 900219834-2

Software: TollPro

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
COMPROBANTE DE VENTA ☐ PEDIDO ☐ No.

SEÑOR(ES): PIV Ingeniería

C.C. Ó NIT: 860510291-5 DIRECCIÓN:

TEL./CEL.: FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 17 01 23

CONTADO ☒ CRÉDITO ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Servicio Comedor Desay-Alm-Comida		48000

Vendedor: Maria Jose P.

Firma y Sello: La Mayoria

C.C. ☐ NIT ☐ 32392488-8

SUB-TOTAL $

TOTAL $ 48000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Versión: 0 2 Actualización

3. Número de Formulario: 14831631445

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 2 3 3 2 4 6 8 6 | 6. DV: 8

10. Dirección seccional:

11. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural y sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1 0 2 3 3 2 4 6 8 6	1 5 0 4 1 0 1 3

28. Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 6	Antioquia: 0 5	Concordia: 1 5

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
ZULUAGA	LOPEZ	DORALBA	DEL SOCORRO

36. Razón social:

38. Nombre comercial	39. Sigla:
RESTAURANTE BAR LA MAYORIA CODORNA	

UBICACIÓN

40. País	42. Departamento	43. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 6	Antioquia 0 5	Concordia 1 5

41. Dirección principal: CL 21 21 11

45. Correo electrónico: doralbazuluaga87@gmail.com

46. Código postal:

47. Teléfono: 0 1 1 2 4 1 4 3 1 5

48. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Desde	
49. Código	50. Fecha inicio actividad	51. Código	52. Fecha inicio actividad	53. Código		54. Código	55. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 1 0 8 3 1	5 6 3 0	2 0 2 1 0 8 3 1	1	2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

56. Código: 5 4 2 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

90 - No responsable de Consumo / Impoconsumo

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

57. Código:

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

58. Forma: 59. Tipo: Servicio: 1 2 3

60. Modo:

61. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renova

Para uso exclusivo de la DIAN

62. Anexos: SI [X] NO [ ] | 63. No. de Folios: 1 | 64. Fecha: 2022-06-06 07:51:55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; el error, la omisión o inexactitud en alguno de los datos suministrados se sancionará con el procedimiento administrativo sancionatorio y de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Más Nombre: OYUELA MORENO LIZ JHOJANNA

Del Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 06-06-2022 07:51:55

DOCUMENTO DE USO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE



PEAJE COCORNA

17 ENE 2023 16:42:56
Carril : 3 Sentido: BOG-MED
Categoría: I T. PAGO: EFECTIVO

Operario : 0242
Tiquete de Peaje No:0002560375

PAGO: $13500

Línea gratuita de atencion al cliente
018000117844 #767

Proveedor Tecnologico: F2X SAS
Nit: 900219834-2
Software: TollPro

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD Y FECHA: 18 enero 2023
PAGADO A: Punto de encuentro $ 48000
POR CONCEPTO DE: Servicio de alimentación
VALOR EN LETRAS: Cuarenta y ocho mil pesos
CODIGO:
APROBADO:
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
C.C. 15.335.588-1


DIAN
001
RESTAURANTE CAFETERIA BAR PUNTO DE ENCUENTRO
COLOMBIA
CARTAGENA
CARDONA
FLORIDA
ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA
COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


Ministerio de Transporte
PEAJE
CORONA EL SANTUARIO
CAT. I
VALORES 13.500
Trece Mil Quinientos Pesos M/cte
CONTRATO No. 1702 de 2021
SERIE CCC No. 0103427
VIGILADO
SuperTransporte
PEAJES
NACIONALES
INVIAS
CCC0103427



RESTAURANTE
Sazón Quero Vos

FACTURA DE VENTA
No. 2975

19 / 1 / 2020

Cliente:
Dirección:
Ciudad:
NIT o C.C.
Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Almuerzo		16.000
1	Comida		16.000
1	Desayuno		14.000

Firma C.C. o NIT

TOTAL $ 46000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14747031125

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número de identificación: 1544085213

Fecha expedición: 2001/05/29

Lugar de expedición: COLOMBIA

Departamento: Antioquia

Primer apellido: DUQUE

Segundo apellido: CASTAÑO

Primer nombre: DANIEL

Otros nombres: ALBERTO

UBICACIÓN

País: COLOMBIA

Departamento: Antioquia

Municipio: Bello

Dirección principal: CL 24 58 55 BRR CABAÑITAS

Código postal: 051440

Teléfono 1: 2733331

Teléfono 2: 3186412213

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal: Código 4721 — Fecha inicio actividad: 2006/08/31

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación: Código 1314

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código: 04

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

Para uso exclusivo de la DIAN

Actuación: N

No. de Folios: 0

Fecha: 2021-05-21 16:08:26

Firma autorizada

Nombre: DUQUE CASTAÑO DANIEL ALBERTO

Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ No.
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FECHA: 23 01 23

SEÑORES: PW Ingeniería

C.C. O NIT: 860510291-5

DIRECCIÓN:

TEL:

Vendedor:

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐ PLAZO ☐

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Servicio Alimentación D-A-C.		48.000

Firma y Sello
Gabriel Henao
98479246

TOTAL $ 48.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

IDENTIFICACIÓN

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

43 - No responsable de IVA

Exportadores

Códigos adicionales

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y no caducará en ningún caso.

Para uso exclusivo de la DIAN

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de existir inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario. Parágrafo (de acuerdo) 1 del artículo 555-2 del Decreto 1165 de 1996.

Firma del solicitante

Firma autorizada

Fecha generación documento RUT



PEAJE COCORNA

24 ENE 2023 10:19:35
Carril : 1 Sentido: MED-BOG
Categoria: I T. PAGO: EFECTIVO

Operario : 0241
Tiquete de Peaje No:0003746782
PAGO: $13500

Linea gratuita de atencion al cliente
018000117844 #767

Proveedor Tecnologico: F2X SAS
Nit: 900219834-2
Software: TollPro



La movilidad es de todos Mintransporte

PEAJE COCORNA EL SANTUARIO

CAT.I
VALOR $ 13.500
Trece Mil Quinientos Pesos Mcte

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT 830.059.718-6

VIGILADO SuperTransporte
PEAJES NACIONALES
INVIAS

CCC00083609

RESTAURANTE Sazón Casero Verdes

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cecomá - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2997

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	1	23			

Cliente:
Dirección:
Ciudad:
NIT ó C.C.
Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	servicio de comedor		46.000

Vendedor:

15.445.852
Firma C.C. ó NIT.

TOTAL $ 46.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Conversión 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14747031125

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 4 4 5 8 5 2 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional — Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 5 8 5 2	2 0 0 1 0 5 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 6 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	CASTAÑO	DANIEL	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal: CL 24 58 51 BRR CABAÑITAS

42. Correo electrónico: fundacioncpoperativapioxii@gmail.com

43. Código postal: 0 5 4 4 4 0 — 44. Teléfono 1: 2 7 3 3 9 3 1 — 45. Teléfono 2: 3 1 0 8 4 1 2 2 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 1	2 0 0 6 0 5 2 6	5 6 1 0	2 0 0 1 0 1 0 1			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

86. Anexos SI: ☐ NO: ☒ — 90. No. de Folios: 0 — 91. Fecha: 2021-03-23 16:08:28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

86A. Nombre: DUQUE CASTAÑO DANIEL ALBERTO

86B. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-10-2021 09:33:09444

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consigne 8 2 Actualización

4. Número de formulario 14789517049

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1001548348 6. DV 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2	25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de identificación: 1001548348	27. Fecha expedición: 2016 04 27
28. Lugar de expedición: COLOMBIA	29. País: 1 6 9	29. Departamento: Antioquia 0 5	30. Ciudad/Municipio: Guarne 3 3 1
31. Primer apellido: DUQUE	32. Segundo apellido: MARIN	33. Primer nombre: JUAN	34. Otros nombres: CAMILO
35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla	

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9	39. Departamento: Antioquia 0 5	40. Ciudad/Municipio: Peñol 5 4 1

41. Dirección principal: CR 22 A 6 05

42. Correo electrónico: camiloduque34@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 4 5 6 0 4 1 9 2 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 1	2 0 2 0 0 6 0 1	5 8 1 3	2 0 2 0 0 6 0 1	1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forex 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 09 - 27 / 21 : 05 : 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

664. Nombre: DUQUE MARIN JUAN CAMILO

665. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 27-09-2021 05:05:40

DOCUMENTO DE CONSULTA



Cel: 312 856 8952
Trans. 2 Nº 16-20 piso 2
El Peñol / Antioquia
Régimen Simplificado de Impuesto al consumo

FACTURA DE VENTA
Nº 0275

Señor (es): P y V Ingenieria
Nit: 8605102915 Tel:
Dirección: Ciudad:
Fecha: 25 01 23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Servicio Restaurante		46.000

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según artículo 774 del C. De C.

Recibido por:
Elaborado por: Camilo dgu
SUBTOTAL
TOTAL 46.000



Cel: 312 856 8952
Trans. 2 Nº 16-20 piso 2
El Peñol / Antioquia
Régimen Simplificado de Impuesto al consumo

FACTURA DE VENTA
Nº 0276

Señor (es): P y V Ingenieria
Nit: 8605102915 Tel:
Dirección: Ciudad:
Fecha: 26 01 23

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Servicio Restaurante		46.000

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, según artículo 774 del C. De C.

Recibido por:
Elaborado por: Camilo dgu
SUBTOTAL
TOTAL 46.000



PEAJE COCORNA

27 ENE 2023 10:24:00
Carril : 1 Sentido: MED-BOG
Categoria: I T. PAGO: EFECTIVO

Operario : 0259
Tiquete de Peaje No:0003754788
PAGO: $13500

Linea gratuita de atencion al cliente
018000117844 #767

Proveedor Tecnologico: F2X SAS
Nit: 900219834-2
Software: TollPro



PEAJE COCORNA

27 ENE 2023 17:28:38
Carril : 3 Sentido: BOG-MED
Categoria: I T. PAGO: EFECTIVO

Operario : 0244
Tiquete de Peaje No:0002581244
PAGO: $13500

Linea gratuita de atencion al cliente
018000117844 #767

Proveedor Tecnologico: F2X SAS
Nit: 900219834-2
Software: TollPro

Sazón Ranchero
TODA UNA DELICIA

NIT: 1038404106-6
Carrera 19 #20-28
San Luis, Ant.
Cel: 313 625 9345

FACTURA DE VENTA
N° 0060

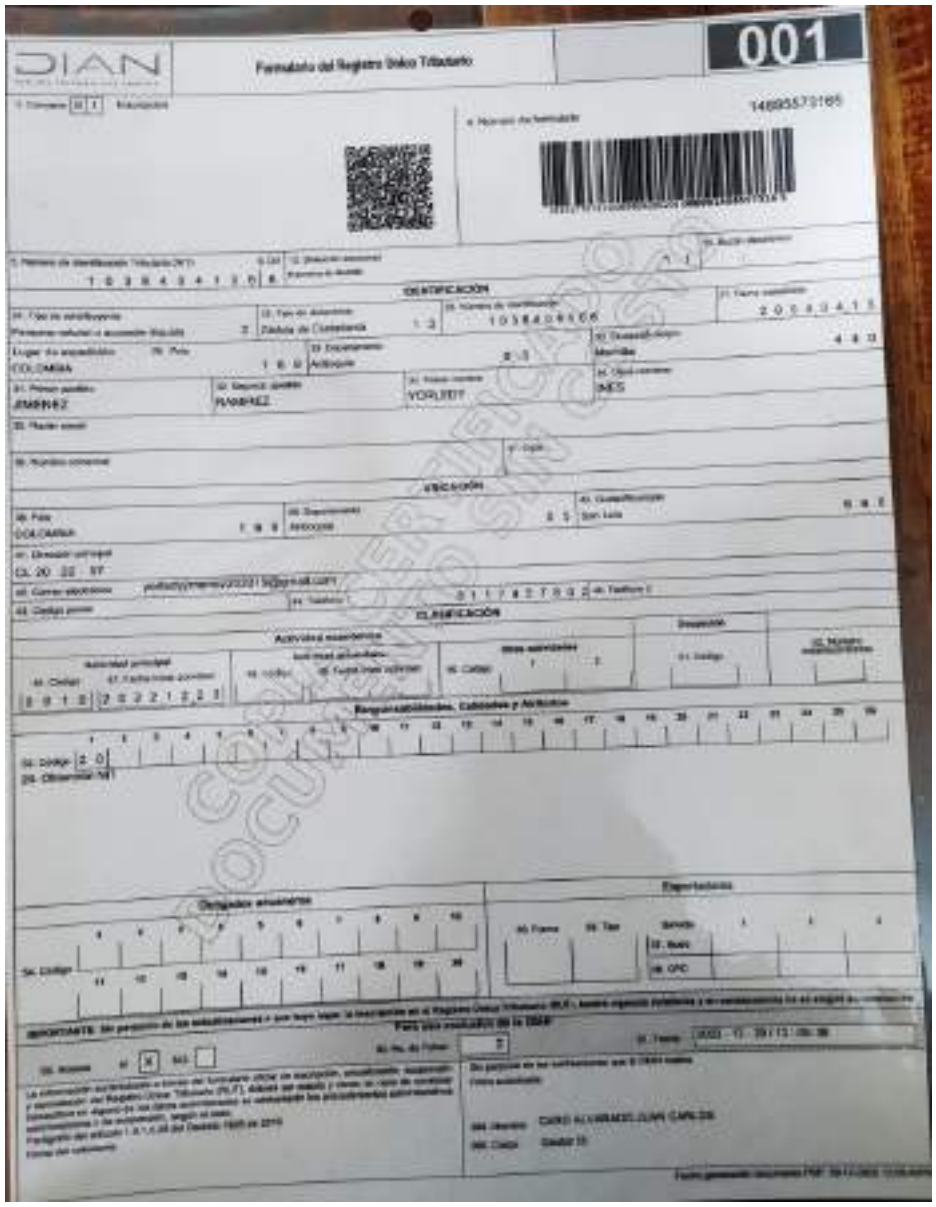
Cliente: PIV INGENIERIA | 27 | 01 | 2023
Dirección:
CC o Nit: 860510 291-5 | Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Servicio Comedor		98000=
	Desayuno		
	Almuerzo		
	Comida		

Firma o sello
Edier H Valencia V

TOTAL:
$ 98 000=

La factura de venta causara intereses de mora al maximo permitido por la ley por mes o proporcional despues a su vencimiento
Esta factura de venta es un titulo valor segun ley 1231 del 17 de julio de 2012



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14695573185

IDENTIFICACIÓN

1 0 3 8 4 0 4 1 6 6

JIMENEZ

YORLEDY

JAES

UBICACIÓN

COLOMBIA

ANTIOQUIA

CL 20 22 57

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

0 9 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligados aduaneros

Representantes

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), acarrea algunas limitantes a los usuarios no residentes.

Para uso exclusivo de la DIAN

Firma autorizada

Nombre: CARO ALVARADO JUAN CARLOS

Cargo: Gestor III

pivingenieria
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	10/diciembre/2023
	ROMULO EXEQUIEL DELGADO RAMOS

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	MEDELLÍN	6/01/2023	PAPELERIA	CIBERVOZ	70825608-3	$ 178.100,00
2	TARSO	5/01/2023	ALMUERZO Y CENA	POLLO LOCO TARSO	71786651-8	$ 30.000,00
3	TARSO	5/01/2023	HOSPEDAJE	HOTEL EL MIRADOR TARSO	1046932627-5	$ 50.000,00
4	TAMESIS	6/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	HOTEL Y RESTAURANTE VEGAS DEL RIO	32143632-5	$ 45.000,00
5	MEDELLÍN	14/01/2023	PAGO DE ASEO A OFICINA PIV X 2 DÍAS (18 Y 21 ENERO)	Romulo Ezequiel Delgado	87.301.336	$ 100.000,00
6	MEDELLÍN	24/01/2023	PAPELERÍA	CIBERVOZ	70825608-3	$ 104.800,00
7	MEDELLÍN	25/01/2023	PRODUCTO ASEO	TIENDAS D1	900276962-1	$ 4.990,00
8	TAMESIS	26/01/2023	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN X 2 DÍAS (26 Y 27 ENERO 2023)	HOTEL VEGAS DEL RIO	32143632-5	$ 150.000,00
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 662.890,00
TOTAL						$ 662.890,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	Paola Gutierrez	

Revisó: RÓMULO DELGADO

CIBERVOZ

CONRADO GIRALDO PINEDA
NIT: 70825608-3
CALLE 10 N 36 51
TELEFONO: 3115787
MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA No. 03602601
FECHA 6/01/2023

NOMBRE : PIV INGENIERÍA
NIT: 860510291

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL	
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO - COLOR	49	$ 700,00	$ 34.300,00
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO AMBIENTAL - COLOR	43	$ 700,00	$ 30.100,00
IMPRESIONES INFORME MENSUAL, TECNICO SOCIAL - COLOR	90	$ 700,00	$ 63.000,00
RESMA TAMAÑO CARTA	2	$ 22.200,00	$ 44.400,00
CD - ENTREGA DE INFORMES DIGITALES	3	$ 2.100,00	$ 6.300,00
FIRMA		TOTAL:	$ 178.100,00

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 05-01-23 Tarso

PAGADO A: Piu Ingeniería **$** 30.000

POR CONCEPTO DE: Almuerzo y cena.

VALOR (EN LETRAS): Treinta mil Pesos

Cancelado 05-01-23.

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Pollo Loco Tarso

C.C. / NIT. 71876561-8

F 2002

Scanned by TapScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14822708771

(415)7707212489984(8020) 000001482270877 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 8 7 6 5 6 1	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 8 7 6 5 6 1	1 9 8 6 0 2 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Jericó 3 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	ESPINOSA	EBER	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
POLLO LOCO TARSO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

41. Dirección principal
CL 18 19 41

42. Correo electrónico eberj3534@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 9 5 9 6 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 3 4	2 0 1 6 0 9 2 9					1 3 1 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26)

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 09 / 09 : 18: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ ESPINOSA EBER JOSE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-04-2022 09:30:07AM

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 05-01-23 Tarso.

PAGADO A: AV INGENIERIA. | **$** 50.000

POR CONCEPTO DE: Hospedaje del 05-01-23

VALOR (EN LETRAS): Cincuenta Mil pesos.

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Hotel El Mirador Tarso.

C.C. / NIT 1046982627-5.

F 2002

Scanned by TapScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14529744540

(415)7707212489984(8020) 000001452974454 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 6 9 3 2 6 2 7	5	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 6 9 3 2 6 2 7	2 0 0 8 0 5 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HOLGUIN	HERRERA	JHOANA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL EL MIRADOR TARSO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Tarso 7 9 2

41. Dirección principal
CR 20 18 26

42. Correo electrónico hotelelmirador2018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 0 1 2 7 3 3	8 4 5 8 8 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 0 1 2 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2022 - 01 - 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 08-01-2022 04:39:12PM

COPIA DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 06-01-2023 - Jamesis

PAGADO A: PIV INGENIERIA | **$** 45.000

POR CONCEPTO DE: Desayuno, Almuerzo y Cena del Día 06-01-2023

VALOR (EN LETRAS): Cuarenta y Cinco Mil pesos

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

H y R Vegas del Rio.

C.C. / NIT. 32743632-5.

F 2002

Scanned by TapScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0] [2] Actualización

4. Número de formulario 14830870079

(415)7707212489984(8020) 000001483087007 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 2 1 4 3 6 3 2	5	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 1 4 3 6 3 2	1 9 9 8 0 2 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MESA	RODRIGUEZ	ELISA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL VEGAS DEL RIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal: CL 12 11 59

42. Correo electrónico: hotelvegasdelrio@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 1 9 2 3 4 3	3 0 5 8 9 8 7 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 5 1 1 0 2	5 6 1 1	2 0 1 5 1 1 0 2			3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 3 | 4 9 | 5 2

33- Impuesto nacional al consumo

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 05 - 31 / 16 : 42: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MESA RODRIGUEZ ELISA MARIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-05-2022 04:44:17PM

COPIA SIN VALOR
DOCUMENTO

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 14-01-23 - MEDELLIN

PAGADO A: ROMULO DELGADO **$** 50.000

POR CONCEPTO DE: Pago de Servicio de Aseo a la Oficina PIV

VALOR (EN LETRAS): Cincuenta MIL Pesos

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Romulo Delgado

C.C. / NIT. 87.301.336

F 2002

Scanned by TapScanner

TODO EN ARTES S.A.S
NIT. 900252156-6

FACTURA DE VENTA # 210-420208
ALMACEN : POBLADO FECHA: 2023/01/16
CAJERO : TEA1108 ASESOR TIENDAS - DUV
CONVENIO: 99

7702148000043 RESMA 75GRS CARTA REPROGR
2.00 x 24,300 48,600 I

ITEMS CON * SON EXENTOS DE IVA
Items : 1

Exento	0	Subt	36,756
Gravado	36,756	IVA	6,984
		Neto	43,740
SU AHORRO EN ESTA COMPRA:			4,084
TARJETAS GENERAL---->			43,740
Cambio ---->			0

NIT : 22
Cliente : EXTRANJERO

Plazo maximo para cambios 10 dias
Productos en oferta no tienen cambio

La Factura equivale en todos sus efectos
a una Letra de Cambio - Articulo 779

La Factura equivale en todos sus efectos
a un Titulo Valor - Articulo 774

IVA INCLUIDO - REGIMEN COMUN

Num: 210-373948 210-500000
Resol: 18764010409157
Fechas: Feb.7/2021 A Feb.7/2023

Autorizo a Todo en Artes SAS o a quien
represente sus derechos o a quien
ostente en el futuro la capacidad
de acreedor, a reportar, procesar,
solicitar o divulgar a cualquier
entidad que maneje o administre
bases de datos con la informacion
referente a mi comportamiento
comercial.

Cliente: _____

C.C./Fecha: _____

Telefono: _____

2023/01/16 10:16:04

****

Scanned by TapScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 18 y 21 Enero. Medellín.

PAGADO A: Romulo Delgado

$ 100.000

POR CONCEPTO DE: PAGO SERVICIO ASEO DE OFICINA PIU x LOS DIAS 18 y 21 DE ENERO DE 2023.

VALOR (EN LETRAS): CIEN MIL PESOS

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Romulo Delgado

C.C. / NIT. 87.307.336.

F 2002

Scanned by TapScanner

CIBERVOZ

CONRADO GIRALDO PINEDA
NIT: 70825608-3
CALLE 10 N 36 51
TELEFONO: 3115787
MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA No. 03890547
FECHA 24/01/2023

NOMBRE : PIV INGENIERÍA
NIT: 860510291

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL	
RESMA TAMAÑO CARTA	4	$ 22.200,00	$ 88.800,00
CARPETA PLASTICA - TAMAÑO CARTA	10	$ 1.300,00	$ 13.000,00
CARPETA CARTON - TAMAÑO CARTA	5	$ 600,00	$ 3.000,00
FIRMA		TOTAL:	$ 104.800,00

Scanned by TapScanner

D1 S.A.S. NIT: 900276962-1
NORTH POINT T. E P. 38 TEL: 018000120201
Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	
07700304138098	DETERGENTE POLV	4,990	A
SUBTOTAL		4,990	

VALOR PAGADO	4,990
TARJ CRE/DEB $	4,990

AUTORI=093540 TARJ=8415 RRN=008039
CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
A	4,990	4,193	797
		4,193	797

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% O=NO GRAVADO
CONSUMIDOR FINAL
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8
ATENDIDO POR: ALEJANDRO SANCHEZ
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 1
25/01/23 09:35 05 0073 02 2977 510749
Res.DIAN 18764027442796 de 20220405
AOOD Desde 1 hasta 1999999
DOCUMENTO POS Nro. AOOD 58181

Scanned by TapScanner

ELISA MARIA MESA RODRIGUEZ
HOTEL VEGAS DEL RIO

CC 32143632-5
RESPONSABLE DE IVA
TEL. 3002777549
hotelvegasdelrio@gmail.com
cl 12 11 59, TAMESIS (ANTIOQUIA)

Factura Electrónica de Venta

Número	115
Tipo de Operación	Estándar
Fecha de Generación	26/01/2023 17:21
Fecha de Vencimiento	27/01/2023 17:21
Fecha de Validación	27/01/2023 17:21
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Efectivo

CLIENTE	PIV ingeniería
NIT/CC	8605102915-4
EMAIL	jefecontable@pivingenieria.com
TELÉFONO	3217786581
DIRECCIÓN	cra 12 #96-81 parque noventa y seis
CIUDAD, DEP.	MEDELLIN, ANTIOQUIA (CO)

DESCRIPCION	VALOR
(01) HOSPEDAJE Y ALIMENTACION 1.0 EA x $150,000.00 (IVA 0%)	$150,000.00

Subtotal	$150,000.00
IVA 0%	$0.00
TOTAL a PAGAR	$150,000.00

Unidades de medida: EA = cada

Autorización Numeración de Facturación
No. 18764028837389 de 01/01/2023 - 29/12/2023
autoriza – 115 a -1000

No somos gran contribuyente
No somos agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS
901223648

CUFE:
99c1b67ee68f1d129e8db552828fe48810701aeec6b03f3a6e95905322e8fe5c9e9d744eb7ca5aee4f2a9525856ea2fc

Scanned by TapScanner

pivingenieria
PROYECTOS | CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

7/01/2023	07/enero/2023
	LUIS RESTREPO ARANGO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	ENTRERRIOS	7/01/2023	HOSPEDAJE POR 3 NOCHES	HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEI NORTE	71585828-1	$ 135.000
2	ENTRERRIOS	7/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA 2 DIAS	HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEI NORTE	71585828-1	$ 96.000
3	ENTRERRIOS	7/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y 1 CENA 2 DIAS	RESTAURANTE Y CAFETERIA LA SAZON JV	21713838-1	$ 75.000
4	SAN LUIS	11/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA 2 DIAS	RESTAURANTE LOS MADEREROS	70353457-1	$ 96.000
5	COCORNA	12/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	RESTAURANTE VENUS	15445852-3	$ 48.000
6	COCORNA	13/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	RESTAURANTE VENUS	15445852-3	$ 48.000
7	COCORNA	13/01/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE	HOTEL PLAZA CENTRO	8312734-5	$ 135.000
8						
9	COCORNA	14/01/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE	HOTEL PLAZA CENTRO	8312734-5	$ 45.000
10	COCORNA	14/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO	RESTAURANTE VENUS	15445852-3	$ 32.000
11	SAN LUIS	18/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA 3 DIAS	RESTAURANTE LOS MADEREROS	70353457-1	$ 144.000
12	SAN LUIS	19/01/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE	HOTEL DORADO	70351610-3	$ 150.000
13	COCORNA	19/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	RESTAURANTE VENUS	15445852-3	$ 48.000
14	SAN LUIS	20/01/2023	DESAYUNO, AIMUERZO Y CENA.	RESTAURANTE LOS MADEREROS	70353457-3	$ 48.000
15	COCORNA	21/01/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE	HOTEL PLAZA CENTRO	8312734-5	$ 90.000
16	COCORNA	21/01/2023	DESAYUNO Y ALMUERZO	RESTAURANTE VENUS	15445852-3	$ 32.000
17	COCORNA	23/01/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE	HOTEL PLAZA CENTRO	70353457-1	$ 40.000
18	COCORNA	24/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA 2 DIAS(ENERO 23Y24)	RESTAURANTE VENUS	15445852-3	$ 96.000
19	GUATAPE	26/01/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE	HOTEL EL PORTAL GUATAPE	21787343-5	$ 43.000
20	GUATAPE	27/01/2023	SERVICIO DE HOSPEDAJE	HOTEL EL PORTAL GUATAPE	21787343-5	$ 43.000
21	EL PEÑOL	21/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA 3 DIAS(ENERO 25,26Y27)	RESTAURANTE EL CASTILLO	42843245-8	$ 144.000
22						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.588.000,00
TOTAL						$ 1.588.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA	

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Envigado	07	01	2023	

Pagado a: PV Ingeniería — $ 135 000 $

Concepto: Hospedaje por 3 Noches los días (4, 5 y 6 Enero de 2023).

Valor (en letras): Ciento treinta y cinco mil pesos

Código:

Aprobado:

Firma de recibido

C.C ☐ NIT. ☒ No. 71585828-1

71585828-1

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Enfierros. 7-01-2023

PAGADO A: Restaurant y Cafeteria la Sazon JV **$** 75.000.

POR CONCEPTO DE: Alimentacion los Dias 6 y 7 de Enero.
Dos Desayunos, Dos Almuerzos y
una cena.

VALOR (EN LETRAS): Setenta y Cinco Mil Pesos.

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 21713838-1

E 2002

Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Entrerríos	07	01	2023	

Pagado a: AU Ingeniería — $ 96.000

Concepto: Alimentación Desayuno, Almuerzo y Cena (días 4 y 5)

Valor (en letras): Noventa y seis mil pesos

Código

Aprobado

Firma de recibido

C.C ☐ NIT. ☒ No. 1585828-1

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 5 8 5 8 2 8	1 9 7 8 1 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

41. Dirección principal
CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 6 0 7 1 5	3 1 4 8 9 3 5 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6	5 5 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	0	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) **000001486672792 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 1 0 5 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 5 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489984(8020) **000001486672792 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

165. Dirección: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	1 9 9 1 0 5 0 1
168. Teléfono: 8 6 7 0 1 2 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

Powered by CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14754838819

(415)7707212489984(8020) 000001475483881 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 7 1 3 8 3 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 7 1 3 8 3 8	1 9 7 7 0 7 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BETANCUR	ARANGO	MARIA	FLOR ALBA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE Y CAFETERÍA LA SAZÓN JV	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

41. Dirección principal: CR 12 CL 13 18

42. Correo electrónico: victorlopera_2@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 4 7 1 6 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 3 0 9 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	5 0																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 29 / 15 : 28: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BETANCUR ARANGO MARIA FLOR ALBA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14754838819

(415)7707212489984(8020) **000001475483881 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 7 1 3 8 3 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 9 7 2 5 1 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 6 4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14754838819

(415)7707212489984(8020) **000001475483881 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 7 1 3 8 3 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio a la mesa de comidas preparadas 5 6 1 1	

162. Nombre del establecimiento: RESTAURANTE Y CAFETERIA LA SAZON JV

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4	

165. Dirección: CARRERA 12 13 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 5 5 6 6 7 3 0 2	2 0 1 3 0 9 2 5	
168. Teléfono: 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐
No.

Hotel plaza centro | 13 01 23

831273+-5

Dirección

Vendedor | Tel./Fax | Contado ☐ Crédito ☐ Plazo

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
3	Servicio Hospedaje	45.000	135.000

HOTEL PLAZA CENTRO
COCORNÁ

Firma y Sello: Liliana V | TOTAL | 135.000

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐
No.

Señor(es) Hotel plaza centro | 14 01 22

831273+-5

Dirección

Vendedor | Tel./Fax | Contado ☐ Crédito ☐ Plazo

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
	Hospedaje.		45000

HOTEL PLAZA CENTRO
COCORNÁ

Firma y Sello: Paula | TOTAL | 45000

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
Sazón Casero VENUS

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2957

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	7	23			

Cliente:
Dirección: NIT ó C.C.
Ciudad: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	servicio de comedor		48.000
	cuarentay ocho mil pesos		

Vendedor:
Duvan Duque
15.445.852
Firma C.C. ó NIT

TOTAL $ 48.000

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
Sazón Casero Venus

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2952

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	01	23			

Cliente:
Dirección: NIT ó C.C.
Ciudad: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de Comedor		48.000

Vendedor: Andrea A

1007291588
Firma C.C. ó NIT.

TOTAL $ 48.000

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
Sazón Casero VERDUS

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2960

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
14	01	23			

Cliente:

Dirección: | NIT ó C.C.

Ciudad: | Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	SERVICIO COMEDOR		32,000

Vendedor: Karol Cardenas

Firma C.C. ó NIT.

TOTAL $ 32,000

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
LOS MADEREROS
3215918746

NIT: 70353457-1
Régimen Simplificado
Cra. 19 N° 21-10
San Luis, Ant.

Factura de Venta

N° 235

Cliente: PIV Ingeniería

Dirección:

Nit:

DIA	MES	AÑO
11	01	2023

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Servicio de Comedor. Por Dos Dias. 11 y 12 De Enero. 2023	96.000	96.000

FIRMA:

TOTAL
$96.000

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Diligencie [1][3] Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14803795105

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 1 2 7 3 4 — 8. DV: 6

12. Dirección seccional: 1 1 — Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	8 3 1 2 7 3 4	1 9 7 1 1 1 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia: 0 5	Medellín: 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	GOMEZ	NESTOR	EMILIO

35. Razón social

36. Nombre comercial: HOTEL PLAZA CENTRO CCCORNA — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Antioquia: 0 5	Caucasia: 1 9 7

41. Dirección principal: CR 20 19 56

42. Correo electrónico: info@ildosis.com.co

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 3 6 4 5 2 2 3 4 — 45. Teléfono 2: 2 8 5 1 3 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 0 1 2 2 1	0 0 0 0	0 0 0 1 0 1 3	5 5 1 1		1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 6 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bruto
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 12 - 29 / 13 : 30 : 28

La información será tratada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán las sanciones administrativas sancionatorias o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada
684. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
685. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-12-2021 01:33:29PM

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14747031125

(415)7707212489984(8020) 000001474703112 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 4 4 5 8 5 2	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 5 8 5 2	2 0 0 1 0 5 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	CASTAÑO	DANIEL	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
CL 24 58 51 BRR CABAÑITAS

42. Correo electrónico fundacioncooperativapioxii@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 4 4 4 0	2 7 3 3 9 3 1	3 1 0 8 4 1 2 2 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 1	2 0 0 6 0 5 2 6	5 6 1 3	2 0 2 1 0 1 0 1			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 23 / 16 : 08: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE CASTAÑO DANIEL ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-10-2021 09:35:09AM

COPIA CERTIFICADO SIN VALOR
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14883629173

(415)7707212489984(8020) 0000014883629173 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 5 3 4 5 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 5 3 4 5 7	1 9 9 8 0 1 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	MAURICIO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41. Dirección principal: CL 21 21 10

42. Correo electrónico: mramirezg@argos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 3 4 6 0 1 5	4 5 2 7 9 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 5 0 6 0 7	8 2 9 9	2 0 0 5 0 6 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 16 / 15 : 01: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GIRALDO MAURICIO ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESTAURANTE
LOS MADEREROS
3213918746

NIT: 70353457-1
Régimen Simplificado
Cra. 19 N° 21-10
San Luis, Ant.

Factura de Venta

N° 239

Cliente: PIV Ingeniería

Dirección:

Nit:

DIA	MES	AÑO
18	01	2023

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Alimentación.	48000.	144.000

FIRMA:

TOTAL
$ 144.000.

Powered by CamScanner

Hotel Dorado
San Luis

RIGOBERTO LEÓN NARANJO G.
NO RESPONSABLE DE IVA
NIT. 70.351.610-3
CALLE 20 No. 19 - 43 HOTEL, PISO 3
SAN LUIS, ANTIOQUIA
320 745 82 35 - 318 807 97 49

FACTURA DE VENTA

Nº 1153

Fecha Dia 19 Mes 01 Año 2023

Nombre: Pivingeniria C.C. ó NIT.:

Dirección: Tels:

			Vr. Unitario	Vr. Total
Servicio de alojamiento:	Dias	3	50.000	150.000
Habitación: 308. Desde el 16 de Enero				
hasta el 18 Enero.				
			TOTAL A PAGAR	150.000

RECIBÍ CONFORME Y ACEPTO ESTA FACTURA POR EL PRODUCTO O SERVICIO PRESTADO SEGÚN LEY 1231 DE 2008

FECHA DE RECIBIDO: _____

NOMBRE: _____

C.C. ó NIT: _____

San Luis (Ant.)

Yudy Ruiz

FIRMA EMISOR FACTURA

Daniel Ramírez Arenzábal, Nit. 1152197225 Teléfono: 557 61 01

Powered by CamScanner

RESTAURANTE

Sazón Casero Venus

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2978

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
19	01	23			

Cliente:

Dirección: | NIT ó C.C.

Ciudad: | Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de Comedor.		48 000
	Cuarenta y ocho mil Pesos.		

Vendedor: Natalia G. P.

1036425239.
Firma C.C. ó NIT.

TOTAL $ 48-000

LITOFERMON E.U. NIT. 811.011.811-1 CEL. 311 375 05 47 RIONEGRO ANT.

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
LOS MADEREROS
3243018746

NIT: 70353457-1
Régimen Simplificado
Cra. 19 N° 21-10
San Luis, Ant.

Factura de Venta

N° 251

Cliente: PIV Ingeniería

Dirección:

Nit:

DIA	MES	AÑO
20	01	2023

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Servicio comedor	48.000	48.000

FIRMA: Alejandra Cruz

TOTAL
$ 48.000

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

No.

Señor(es): hotel plaza centro

Fecha: 21 01 2023

Dirección:

C.C. ó Nit:

Vendedor:

Tel./Fax:

Contado ☐ Plazo:
Crédito ☐

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
2	Hospedaje	45.000	90.000

HOTEL PLAZA CENTRO
COCORNÁ

Firma y Sello: Lilliana V.

TOTAL 90.000.

8312734-5

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
Sazón Casero Versus

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2984

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	1	23			

Cliente:
Dirección: NIT ó C.C.
Ciudad: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio Comedor	16.000	32.000
	Treinta y dos mil pesos.		

Vendedor:

Firma C.C. ó NIT.

TOTAL $ 32.000

LITOFESUBON E.U. NIT. 811.011.811-1 CEL. 311 375 05 47 HURO ANT.

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14747031125

(415)7707212489984(8020) 000001474703112 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 4 4 5 8 5 2	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 5 8 5 2	2 0 0 1 0 5 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	CASTAÑO	DANIEL	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
CL 24 58 51 BRR CABAÑITAS

42. Correo electrónico fundacioncooperativapioxii@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 4 4 4 0	2 7 3 3 9 3 1	3 1 0 8 4 1 2 2 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 1	2 0 0 6 0 5 2 6	5 6 1 3	2 0 2 1 0 1 0 1			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 23 / 16 : 08: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE CASTAÑO DANIEL ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-10-2021 09:35:09AM

COPIA CERTIFICADO SIN VALOR
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14747729891

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 0 5 1 6 1 1 5 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 0 5 1 6 1 5	[illegible]

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis [illegible]

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NARANJO	GUTIERREZ	HEOONERTO	LEON

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL DORADO SAN LUIS

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis [illegible]

41. Dirección principal: CALLE 20 19 43 HOTEL P 2

42. Correo electrónico: [illegible]

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 4 3 8 2 7 6 4 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 2	[illegible]	5 5 1 1	[illegible]			[illegible]	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	[illegible]																									

[illegible]

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: [illegible]

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 05 - 14 / 03 : 18 : 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: NARANJO GUTIERREZ HEOONERTO LEON

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: [illegible]

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Diligencie [1][3] Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14803795105

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 1 2 7 3 4 — 8. DV: 6

12. Dirección seccional: 1 1 — Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	8 3 1 2 7 3 4	1 9 7 1 1 1 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia: 0 5	Medellín: 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	GOMEZ	NESTOR	EMILIO

35. Razón social

36. Nombre comercial: HOTEL PLAZA CENTRO CCCORNA — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Antioquia: 0 5	Caucasia: 1 9 7

41. Dirección principal: CR 20 19 56

42. Correo electrónico: info@ildosis.com.co

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 3 6 4 5 2 2 3 4 — 45. Teléfono 2: 2 8 5 1 3 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 0 1 2 2 1	0 0 0 0	0 0 0 1 0 1 3	5 5 1 1		1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 6 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bruto
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 12 - 29 / 13 : 30 : 28

La información será tratada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán las sanciones administrativas sancionatorias o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada
684. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
685. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-12-2021 01:33:29PM

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14883629173

(415)7707212489984(8020) 0000014883629173 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 5 3 4 5 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 5 3 4 5 7	1 9 9 8 0 1 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	MAURICIO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41. Dirección principal: CL 21 21 10

42. Correo electrónico: mramirezg@argos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 3 4 6 0 1 5	4 5 2 7 9 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 5 0 6 0 7	8 2 9 9	2 0 0 5 0 6 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 16 / 15 : 01: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GIRALDO MAURICIO ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio para Logo Corporativo

NESTOR EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ
NIT 8.312.734-
Carrera 20 19 56
Tel: (034) 2851305
Cocorná - Colombia
Info@ladosis.com.co

Factura electrónica de venta
No. NR 206

Señores	LUIS RESTREPO ARANGO		
NIT	15.402.357-4	**Teléfono**	(604) 3108235567
Dirección	CR 11 14 27	**Ciudad**	Santafé De Antioquia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/01/2023, 14:02
Expedición	27/01/2023, 14:03
Vencimiento	27/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE	1.00	40,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuarenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 40,000.00

Total Bruto	40,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	40,000.00

Observaciones:
Fecha de Ingreso 23/01/2023
Fecha de Salida 24/01/2023

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764041118417 aprobado en 20221212 prefijo NR desde el número 181 al 5000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 5511 Alojamiento en hoteles Tarifa 6
CUFE: 09abe960ea84f09b72267470f06ab027277d1bcb5eaec4aa9a928d6201714e248564d0dd5b40207b182e53931537fc27

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
COMPROBANTE DE VENTA ☐ PEDIDO ☐
No.

SEÑOR(ES): PIV. Ingenieria. FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 27 | 01 | 2023

C.C. O NIT.: DIRECCIÓN:

TEL./CEL.: CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Servicio Alimentacion		144.000
	los dias 25, 26 y 27		
	de Enero de 2023		
	Restaurante el castillo.		
	Nit: 42843245-8		

Vendedor:

Firma y Sello:

CC ☐ NIT ☒

SUB-TOTAL $

TOTAL $144.000

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD Y FECHA: Colonia. 24-01-2023.

PAGADO A: $ 40.000.

POR CONCEPTO DE: Alojamiento.

VALOR EN LETRAS: Cuarenta Mil pesos

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 1038290828-5

2002

Powered by CamScanner

RESTAURANTE

Sazón Casero Venus

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2999

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	01	23			

Cliente:

Dirección: NIT ó C.C.

Ciudad: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio comida		96.000

Vendedor: Laura M.

TOTAL $ 96.000

LITOFERROMON E.U. NIT. 811.011.611-1 CEL. 311 375 65 47 RIGRO ANT.

Powered by CamScanner

Hotel El Portal Guatapé

Nit 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

Nº 1745

DÍA	MES	AÑO
26	01	23

CLIENTE: pivingeniera **CC. o Nit:** 860510291-5

DIRECCIÓN: **TELÉFONO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Servicio Hospedaje Habitación	43.000

FIRMA: Juan Esteban Urrea Alzate **TOTAL** 43.000

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Powered by CamScanner

Hotel El Portal Guatapé

Nit 21.787.343-5 Tel 861 09 85 Cel 320 688 95 24
Calle 32 N°22 -41 Guatapé Antioquia

Una gran decisión para su descanso

RECIBO DE SERVICIOS

Nº 1747

DÍA	MES	AÑO
27	01	23

CLIENTE: PIVingeniería **CC. o Nit:** 860510291-5

DIRECCIÓN: **TELÉFONO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL
	Servicio hospedaje 1 habitación	$43.000

FIRMA: Juan Esteban Urrea Alzate

TOTAL $43.000

Somos gente amigable con el medio ambiente – We are friendly people whit the environment

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14828822870

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 2 8 4 3 2 4 5 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	42843245	1 9 9 0 0 3 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia: 0 5	Peñol: 5 4 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	ARCILA	CLAUDIA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Antioquia: 0 5	Peñol: 5 4 1

41. Dirección principal: TV 6 16 02

42. Correo electrónico: marcla1910@hotmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 0 5 0 2 1 3 5 5 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 1 1	2 0 0 7 1 0 0 2	4 5 4 1	2 0 1 0 0 4 0 5	5 5 1 1	5 6 1 1	1 2 3 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl régimen ordinario

48 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 06 - 14 / 11 : 21 : 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: RIVERA ARCILA CLAUDIA MARCELA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner



A.Gomez

Zeuss
SAN FÉLIX

EDS DON MATIAS

Powered by CamScanner



ESTACION DE SERVICIO
EL MOTORISTA

TOTAL :23005

PLACA :KLQ72G

INV, AGUDELO SUAREZ
NIT:900816300-4

Recibo No: 010050475725
Manguera No:01
Nombre del Producto:CORRIENTE

Hora: 11:57:18
Precio 10490
Cantidad Galones: 2.382
Venta Total: 25000
Placa: KLQ72G
Kilometraje:

AUTOPISTA MED-BOG KM120
TEL: 3104999495; 3136020977
"FELIZ VIAJE

Powered by CamScanner

Los Geranios
Estación de Servicio

Tiquete Sistema POS
No. IS1-226969

ESTACION DE SERVICIO
LOS GERANIOS
INVERSIONES BLMAC S.A.S
NIT:901448031 0
TEL:5560832
CARRERA 11 A No 15 35
LA UNION ANTIOQUIA

FECHA: 2023/01/23 HORA: 09:23:38
EQUIPO: 01
CARA: 2
MANGUERA: 2

ORIGINAL

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 222222222222

Codigo Descripcion de Item	Cant.	PPU	Valor	
N/A CORRIENTE	2.290 GL	$10480	$23999	E

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E	IVA 0%	$23999	$0

SUBTOTAL: $23999

		Base	Impuesto
E	IVA 0%	$23999	$0

IVA: $0
TOTAL: $23999

INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCCPBH
VERSION: 9.5.8I
CODIGO: ACCB82

Impuesto sobre las ventas - IVA
Rslcn DIAN No.18764041051519
Del 2022/12/09
Al 2023/12/09
Autoriza de IS1-200001
Al IS1-400000
Vigencia: 12 meses

Tiquete Sistema POS
No. DEPT 175677

ESTACION DE SERVICIO
SANTA LUCIA
LUZ ESTELA MARIN SANTA
NIT:43.423.183 1
TEL: 5610521
CRA 53 38 484
GUARNE ANTIOQUIA

FECHA: 2023/01/21 HORA: 11:26:22
EQUIPO: 01
CARA: 2
MANGUERA: 1

ORIGINAL

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 222222222222

Codigo Descripcion de Item	Cant.	PPU	Valor	
N/A CORRIENTE	1.440 GL	$10430	$15019	E

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E	IVA 0%	$15019	$0

SUBTOTAL: $15019
IVA: $0
TOTAL: $15019

Club Terpel LifeMiles

INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCC48U
VERSION: 9.5.8T
CODIGO: BF220E

Impuesto sobre las ventas IVA
Rslcn DIAN No.18764043031518
Del 2023/01/19
Al 2023/07/19
Autoriza de DEPT 175258
Al DEPT 800000
Vigencia: 6 meses

Powered by CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Clasificación: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14889392054

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 3 8 2 9 0 8 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

34. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

35. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

36. Número de identificación: 70382908

37. Fecha expedición: 1 9 8 5 1 1 1 8

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/municipio: Cocorná — 1 9 7

31. Primer apellido: GOMEZ

32. Segundo apellido: RAMIREZ

33. Primer nombre: LUIS

34. Otros nombres: ANGEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL EL PORTON COCORNA

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/municipio: Cocorná — 1 9 7

41. Dirección principal: CL 21 CR 21 27

42. Correo electrónico: duvansemax@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 8 3 4 3 5 3 8 — 45. Teléfono 2: 3 2 0 7 2 6 5 4 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 0 0 1 0 1	5 6 3 0	2 0 0 2 1 0 1 7			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2020-04-21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: GOMEZ RAMIREZ LUIS ANGEL
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner



HOSPEDAJE EL PORTÓN

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA

Nº 0600

Nombre o razón social:

NIT: 70382908-5

Dirección: Calle 20 No. 19-37

Teléfono: 320 726 84 96

Ciudad: Cocorná - Antioquia

DÍA	MES	AÑO
19	01	2023

CANT.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio Hospedaje	40.000	40.000

HOTEL EL PORTÓN
NIT. 70.382.908-5
TEL. 834 31 01 - CEL. 320 726 84 96
CANCELADO

Gloria
Firma Cliente

Beto
Firma quien Entrega

TOTAL $ 40.000

ESTA FACTURA DE VENTA DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008 SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14876347687

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
21787343	5		

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	21787343	1 9 7 7 0 8 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	DE GIRALDO	DOLORES	ESTELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL EL PORTAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

41. Dirección principal: CL 32 22 41

42. Correo electrónico: juanguatape@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 1 0 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 0 5 0 7 0 8	5 6 1 1	2 0 1 0 0 2 1 0			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9	5	0																					

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 11 - 15 / 08 : 39: 51

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verás; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: GIRALDO DE GIRALDO DOLORES ESTELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-11-2022 08:40:07

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario		001

Actualización

4. Número de formulario 14747726891

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NARANJO	GUTIERREZ	HEKSNERTTO	LEON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL DORADO SAN LUIS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis

41. Dirección principal

CALLE 20 19 43 HOTEL P 3

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 8 2 7 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	50. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	
5 5 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de folios: 0 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NARANJO GUTIERREZ HEKSNERTTO LEON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF

Scanned with CamScanner

pivingenieria

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	10/enero/2023
	Marlon Sanchez

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Tarso	6/01/2023	Hospedaje por 2 noches	Hotel Mirador	1.046.932.627-5	$ 60.000
2	Tarso	6/01/2023	Servicio de alimentacion incluye: desayuno, almuerzo y comida e hidratacion (Miercoles y Jueves) y el viernes desayuno y almuerzo	Balcones del Cauca	579490-8	$ 137.000
3	Tarso	6/01/2023	Servicio de parqueadero por 2 noches	Balcones del Cauca	579490-8	$ 10.000
4	Amaga	7/01/2023	Hospedaje por 1 noche	Hotel Marruecos	1.033.338.208-8	$ 35.000
5	Amaga	7/01/2023	Servicio de alimentacion comida(noche) el dia 06-01-23 y el dia 07-01-23 servicio dealimentacion desayuno y almuerzo	Claro de Luna	1.036.935.873-8	$ 51.000
6	Concepcion	14/01/2023	Hospedaje por 4 noches	Hotel la vega	1.037.629.869-1	$ 140.000
7	Concepcion	14/01/2023	Servicio de alimentacion por 5 dias, de martes a viernes desayuno , almuerzo y comida e hidratacion y el sabado desayuno, almuerzo e hidratacion	Restaurante Kanabw	1.020.423.878-8	$ 239.000
8	Medellin	15/01/2023	Libro de actas	Almacen pitufos	901.555.081-7	$ 18.500
9	Concepcion	21/01/2023	Hospedaje por 5 noches	Hotel la vega	1.037.629.869-1	$ 175.000
10	Concepcion	21/01/2023	Servicio de alimentacion por 6 dias, de lunes a viernes desayuno , almuerzo y comida e hidratacion y el sabado desayuno, almuerzo e hidratacion	Restaurante Kanabw	1.020.423.878-8	$ 290.000
11	Concepcion	27/01/2023	Hospedaje por 5 noches	Hotel la vega	1.037.629.869-1	$ 140.000
12	Concepcion	27/01/2023	Servicio de alimentacion por 5 dias, de lunes a viernes desayuno , almuerzo y comida e hidratacion	Restaurante Kanabw	1.020.423.878-8	$ 255.000
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.550.500,00
TOTAL						$ 1.550.500,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 Marlon Sanchez	

HOTEL EL MIRADOR

HOTEL MIRADOR
JHOANA HOLGUÍN
NIT: 1.046.932.627-5
REGIMEN SIMPLIFICADO

Cra. 19#19-36 2do Piso
Sector Parque
Tarso - Antioquia
Tel: 8 45 88 39
Cel: 314 701 27 33

FACTURA DE VENTA
Nº 1131

SEÑORES: Piv Ingeniería NIT:

DIRECCION: FECHA: DIA 6 MES 1 AÑO 23

DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Hospedaje	2	30.000	60.000
SON(En letras)		SUBTOTAL	
ACEPTADA Beatriz Bedoya		DESCUENTO	
C.C. o NIT. 43844986		TOTAL$	60.000

HOTEL EL MIRADOR
2023 ENE. 6
CANCELADO

Impreso por MEGASHOP NIT 71.363.794-5 TEL: 5113722

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14529744540

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1048932627 6 DV: 5

12 Dirección seccional

13 Fecha expedición

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: 2 Persona natural o sucesión ilíquida

25 Tipo de documento: 13 Cédula de Ciudadanía

26 Número de Identificación: 1048932627

27. Fecha expedición: 2008,05,

28 Lugar de expedición: COLOMBIA

29 País: 169

30 Departamento: Antioquia 05

31 Ciudad/Municipio: 79

31 Primer apellido: HOLGUIN

32 Segundo apellido: HERRERA

33 Primer nombre: JHOANA

34 Otros nombres: ANDREA

35 Razón social

36 Nombre comercial: HOTEL EL MIRADOR TARSO

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA 169

39 Departamento: Antioquia 05

40 Ciudad/Municipio: Tarso 79

41 Dirección principal: CR 20 18 26

42 Correo electrónico: horgeirmendor2018@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1: 3164701273

45 Teléfono 2: 8458883

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46 Código: 5511 47 Fecha inicio actividad: 2018,01,22

48 Código

Actividad secundaria: 49 Fecha inicio actividad

50 Código

Otras actividades: 1 2

Ocupación: 51 Código

52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54 Código

Exportadores

55 Forma 56 Tipo

Servicio 1 2 3

57 Límite

58 CPC

IMPORTANTE: En perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se asigna su vigencia

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [ ] NO [X]

60 Núm de Folios: 0

61 Fecha: 2022-01-05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de omitir o incluir en alguno de los datos suministrados se sancionará de conformidad con lo establecido en los procedimientos administrativos tributarios o de sanciones del orden del cual

Fundamento del artículo 555-2 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Bajo gravedad de juramento manifiesto que la información suministrada es exacta y veraz

Firma autorizada

Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-01-2022 04

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT: 579.490 Régimen Simplificado
NIT, 597490 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA

Nº 266

FECHA DE ELABORACIÓN		
06	01	2023

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIV Ingeniería **Nit:**

Dirección: **Tel:**

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
	Servicio de alimentación desayuno, almuerzo, comida e hidratación (Miercoles - Jueves)	51.000	$137.000
	Viernes - Desayuno, almuerzo e hidratación	35.000	
Observaciones		**TOTAL $**	137.000
Valor (en Letras)			

ELABORADO POR **FIRMA QUIEN RECIBE**

Powered by CamScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT. 597490
NIT. 597490 Régimen Simplificado
Cel. 312 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA

Nº 267

FECHA DE ELABORACIÓN		
06	01	2023

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIV Ingeniería **Nit:**

Dirección: **Tel:**

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
	Servicio de parqueadero por		$ 10.000
	dos noches		
Observaciones		TOTAL $	10.000
Valor (en Letras)			

ELABORADO POR

FIRMA QUIEN RECIBE

Powered by CamScanner

4 Número de Formulario 14818200543

5 9 7 4 9 0

IDENTIFICACIÓN

2 Tipo de Identificación: 2 Cédula de Ciudadanía	3 Número de Identificación: 597490	4 Dígito de Verificación:	5 Fecha de Expedición: 1 9 5 6 0 6 3 0
6 Lugar de Expedición: COLOMBIA	7 País: 1 6 9	8 Departamento: ANTIOQUIA	9 Ciudad/Municipio: 0 0 1
10 Primer Apellido: BOTERO	11 Segundo Apellido: POSADA	12 Primer Nombre: ALIRIO	13 Otros Nombres:

14 Razón Social

15 Nombre Comercial

UBICACIÓN

16 País: COLOMBIA 1 6 9	17 Departamento: ANTIOQUIA 0 5	18 Ciudad/Municipio: MEDELLIN 0 0 1	
19 Dirección principal: CL 4 SUR 43 A 195 OF 421			
20 Correo electrónico: [illegible]			
21 Código postal: 0 5 0 0 1	22 Teléfono 1: 3 2 1 8 8 6 1	23 Teléfono 2:	

CLASIFICACIÓN

Actividades económicas

Actividad principal: 24 Código	25 Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 26 Código	Otras actividades: 27 Código 1	2	Obligado FIC: 28 Código	29 Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 4 0 1 0 1	0 1 5 3			6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

30 Código: 5 2 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales

Obligados aduaneros

31 Código:

Exportadores

32 Forma | 33 Tipo | Semestre 1 | 2 | 3

34 Modalidad

35 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y no perderá su validez por

Para uso exclusivo de la DIAN

36 Anexos: SI [ ] NO [X] 37 Hoja de Pegue: 0 38 Fecha: 13/12/2013

La información suministrada en este formulario se ajusta a la verdad y autoriza su verificación, actualización y cruce con la base de datos del Registro Único Tributario (RUT), dando lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 658 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Firma del declarante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

39 Nombre: BOTERO POSADA ALIRIO

40 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación declaración PDF: 13 03 2013 12:21:05

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Hotel Marruecos

Nit: 1.033.338.208-8
Cel: 314 848 0581 Tel: 847 1999
Dirección: Cra. 50 N° 35 - 47
Amagá Antioquia
(Sector Corazón de Jesús)
Régimen simplificado

FACTURA

Nº 8476

FECHA

DD	MM	23

Señor(es): PIV

Dirección:

Ciudad: Nit:

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
1	Servicio de hospedaje	35.000	35.000
	Hotel Marrueeos Nit: 1033338208-8 Cra 50 # 47-35 Tel: 847 19 99 CANCELADO		
OBSERVACIONES:		TOTAL:	35.000

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio) y causará interés por mora al máximo legal vigente, a partir de la fecha de su vencimiento.

VENDEDOR: Deic y Restrepo

Recibí

C.C o NIT:

Grupo Echavarría Rúa - NIT: 71.728.218 - 2 Cel: 313 628 99 45

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14811587160

(415)7707212489984(8020) 000001481158716 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 3 3 3 8 2 0 8	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1033338208	2007/07/31

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	LONDOÑO	MILE	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL MARRUECOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

41. Dirección principal: CR 50 35 47

42. Correo electrónico: hotelmarruecos2015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 4 8 0 5 8 1	6 0 4 8 4 7 1 9 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 1 0 1 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. regimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022-02-09 14:36:14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

Nº

CIUDAD				
Amaga	07	01	2023	$51.000

PAGADO A

CONCEPTO Desayuno - Almuerzo - Comida e Hidratación

VALOR (en letras) Cincuenta y un mil pesos

Claro de Luna
Restaurante - Bar
NIT.1036935873-8 Cel:3147286695
Cll.50 # 5 - 03 Amagá

CÓDIGO	FIRMA DE
APROBADO	C.C. ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consepar: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14747047405

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 6 9 3 5 8 7 3 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Preimpreso de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1036935873

27. Fecha expedición: 2007/11/30

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 169

29. Departamento: Antioquia — 05

30. Ciudad/Municipio: Rionegro — 615

31. Primer apellido: GALLO

32. Segundo apellido: RAMIREZ

33. Primer nombre: FABIAN

34. Otros nombres: OSVALDO

35. Razón social

36. Nombre comercial: RESTAURANTE BAR CLARO DE LUNA

3er Dígito

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Antioquia — 05

40. Ciudad/Municipio: Amaga — 030

41. Dirección principal: CL 50 50 03

42. Correo electrónico: heylenjulieth21@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3128619847

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4724	2013/02/06	1084	2013/03/06	5630			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 33 42 49

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se asigna su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 6 — 61. Fecha: 2022-02-03 14:29:50

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: CORREA HURTADO SERGIO ANDRES

965. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 03-02-2022 02:29:50PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0231

Fecha: 13/01/23

Nombre: PIV INGENIERÍA Cedula:

Fecha Entrada: 10/01/23 Hora:

Fecha Salida: 14/01/23 Hora:

N° Días: 4

N° Habitaciones: 1

$ Valor: 140.000

Firma responsable:

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14810844601

(415)7707212489984(8020) 000001481084460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 7 6 2 9 8 6 9	1	Impuestos de Medellin	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037629869	2011116

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal
CL 11 - 1

42. Correo electrónico hotel.lavegaconcepcion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147624429	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2022-01-04	4799	2022-01-04				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	20																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022 - 02 - 04 / 17 : 01: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ GUTIERREZ JUAN FERNANDO
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 04-02-2022 05:02:02PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

Restaurante **Kanabw** Cafetería

Avenida Tulio Ospina
No. 19-26
Tel: 313 733 95 46
Nit: 1020423878-8

FACTURA DE VENTA

Nº 0798

DIA	MES	AÑO
11	01	23

Señor(s): PIU Ingeniería Nit:

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de alimentación	51.000	239.000
	por 5 días, de martes a		
	viernes desayuno, almuerzo,		
	comida e hidratación.		
	Sábado desayuno, almuerzo		
	e hidratación		
		TOTAL	239.000

Vendedor

Comprador

Firma y Sello

Alejandro Zuleta Nit: 98. 474.200-7 Cel: 311 342 79 79

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14718164869

(415)7707212489984(8020) 000001471816486 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	9	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1020423878	2007,07,25

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal
AV TULIO OSPINA 19 136

42. Correo electrónico yulian115@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 2 5 4 0 1	3 1 3 7 3 3 9 5 4 6

CLASIF...

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 8 4	2 0 1 0 0 9 0 1	5 5 1 1		6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 21 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA MONSALVE YULIAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:40AM

COPIA SIN VALIDEZ
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ALMACENES PITUFO S.A.S

Nit: 901555081-7

Calle 52 # 3 - 45

Tels: 8332197

SISTEMA P.O.S.

FACTURA DE VENTA No. B1-076853

Fecha: 2023-01-15 Hora:4:48:02 PM

Cliente: Mostrador

Forma de Pago: Efectivo

Vendedor: CAJA B1

Cant	Detalle	Iva	Total
1	LIBRO DE ACTAS x200 FOL INDUCONTABLE	19	18,500

Subtotal: $15,546.22

Iva: $2,953.78

Total: $18,500

Cantidad items: 1

DETALLES DE IMPUESTOS

% IVA	BASE	VLR IVA
19	15,546.22	2,953.78
	$15,546.22	**$2,953.78**

Recibido: $18,500 ***Cambio:*** $0

RESPONSABLE DE IVA

RANGO B1-1 AB1-900000

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

No. 18764025181919 DEL 2022-02-09 VENCE 2023-02-09

Software ITS CONTABLE 2.0

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14815812090

(415)7707212489984(8020) 000001481581209 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 5 0 8 1	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALMACENES PITUFO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALMECEN PITUFO, ALMACEN LA GRAN FERIA DEL HOGAR,ALMACENES PITUFO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Cimitarra 1 9

41. Dirección principal
CR 3 5 41 BRR CENTRO

42. Correo electrónico admon.pitufo@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 8 8 3 8 3 0 8 7	45. Teléfono 2 6 0 7 6 2 6 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 9	2 0 2 2 0 1 0 2	4 7 5 9	2 0 2 2 0 1 0 2	0 1 4 5			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovac

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 02 / 11 : 07: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON PRADA HELBERT
985. Cargo Representante legal Certificado

Powered by CamScanner

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0239

Fecha: 16/01/23

Nombre: PIV INGENIERIA Cedula:

Fecha Entrada: 16/01/23 Hora:

Fecha Salida: 21/01/23 Hora:

N° Días: 5

N° Habitaciones: 1

$ Valor: 175.000

Valentina CR.

Firma responsable:

HOTEL LA VEGA
NIT. 1037629869-1

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14810844601

(415)7707212489984(8020) 000001481084460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 7 6 2 9 8 6 9	1	Impuestos de Medellin	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037629869	2011116

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal
CL 11 - 1

42. Correo electrónico hotel.lavegaconcepcion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147624429	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2022-01-04	4799	2022-01-04				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022 - 02 - 04 / 17 : 01: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ GUTIERREZ JUAN FERNANDO
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 04-02-2022 05:02:02PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

Restaurante
Kanabw
Cafetería

Avenida Tulio Ospina
No. 19-26
Tel: 313 733 95 46
Nit: 1020423878-9

FACTURA DE VENTA

Nº 0905

DIA	MES	AÑO
21	01	23

Señor(s): PIV Ingeniería **Nit:**

Dirección: **Tel:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de alimenta-	51.000	290.000
	ción por 6 días, de		
	Lunes a Viernes		
	Desayuno, almuerzo,		
	Comida e hidratación.		
	Sabado desayuno		
	almuerzo e hidratación.		
		TOTAL	290.000

Vendedor

Comprador

Firma y Sello

Alejandro Zuleta Nit: 98. 474.200-7 Cel: 311 342 79 79

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14718164869

(415)7707212489984(8020) 000001471816486 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	9	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1020423878	2007,07,25

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal
AV TULIO OSPINA 19 136

42. Correo electrónico yulian115@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 2 5 4 0 1	3 1 3 7 3 3 9 5 4 6

CLASIF...

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 8 4	2 0 1 0 0 9 0 1	5 5 1 1		6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 21 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA MONSALVE YULIAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:40AM

COPIA SIN VALIDEZ
DOCUMENTO
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0253

Fecha: 27/01/2023

Nombre: P Y V Ingeniería S.A.S **Cedula:** 860.510.291-5

Fecha Entrada: 23/01/2023 **Hora:**

Fecha Salida: 27/01/2023 **Hora:**

Nº Días: 9

Nº Habitaciones: 1

$ Valor: 35.000 x noche = 140.000

HOTEL LA VEGA
NIT. 1037629869-1

Firma responsable:

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14810844601

(415)7707212489984(8020) 000001481084460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1037629669	1	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037629669	2011111 16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Envigado 266

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Concepción 206

41. Dirección principal: CL 11 - 1

42. Correo electrónico: hotel.lavegaconcepcion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147624429	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	20220104	4799	20220104					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha: 2022 - 02 - 04 / 17 : 01 : 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MUÑOZ GUTIERREZ JUAN FERNANDO
985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 04-02-2022 05:02:02PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

Restaurante Kanabw Cafeteria

Avenida Tulio Ospina
No. 19-26
Tel: 313 733 95 46
Nit: 1020423878-9

FACTURA DE VENTA

Nº 0916

DIA	MES	AÑO
27	01	23

Señor(s): PIV Ingeniería Nit: 860.510.291-5

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de alimentación	51.000	255.000
	por 5 días, de lunes		
	a Viernes desayuno		
	almuerzo, comida e		
	hidratación		
		TOTAL	255.000

Vendedor

Comprador

Firma y Sello

Urgando Zuleta NIT: 98. 474.200-7 Cel: 311 342 79 79

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] - Actualización

4. Número de formulario: 14718164869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 2 0 4 2 3 8 7 8 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 0 2 0 4 2 3 8 7 8

27. Fecha expedición: 2 0 0 7 0 7 2 5

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Bello — 0 8 8

31. Primer apellido: GARCIA

32. Segundo apellido: MONSALVE

33. Primer nombre: YULIAN

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Concepción — 2 0 6

41. Dirección principal: AV TULIO OSPINA 10 136

42. Correo electrónico: yulian115@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 3 3 2 5 4 0 1

45. Teléfono 2: 3 1 3 7 3 3 9 5 4

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 8 4	2 0 1 0 0 9 0 1	5 5 1 1		6 1 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 10 - 21 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GARCIA MONSALVE YULIAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:45

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

pivingenieria

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	10/enero/2023
	Karen Nayive Cardona Monsalve

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Norte	4/01/2023	Servicio Comedor día 4 de enero de 2023 (Desayuno y cena)	Hotel Restaurante Porton del Norte	900971478-7	$ 35.000
2	Norte	4/01/2023	Servicio Comedor día 4 de enero de 2023 (Almuerzo)	Alikante Café Bar	1040326145-6	$ 18.000
3	Norte	5/01/2023	Hospedaje noche 4 de enero de 2023	Hotel Restaurante Porton del Norte	900971478-7	$ 45.000
4	Norte	27/01/2023	Hospedaje por 4 noches (23, 24, 25 y 26 de enero de 2023)	Hotel Restaurante Porton del Norte	71585828-1	$ 180.000
5	Norte	27/01/2023	Alimentación Desayuno, almuerzo y cena de los días 23, 24, 25, 26 y 27 de enero de 2023	Hotel Restaurante Porton del Norte	71585828-1	$ 265.000
6	Norte	14/01/2023	Alimentación Desayuno, almuerzo y cena de los días 10, 11, 12 y 13 de enero de 2023 y desayuno y almuerzo del día 14 de enero de 2023	Hotel Restaurante Porton del Norte	71585828-1	$ 250.000
7	Norte	1/12/2023	Libro de actas (Bitácora)	Papeleria El Nogal SP	32558920-3	$ 10.000
8	Norte	14/01/2023	Hospedaje por 4 noches (10, 11, 12 y 13 de enero de 2023)	Hotel Restaurante Porton del Norte	71585828-1	$ 180.000
9	Norte	17/01/2023	Hospedaje por 2 noches (16 y 17 de enero de 2023)	Hotel Restaurante Porton del Norte	71585828-1	$ 90.000
10	Norte	17/01/2023	Alimentación Desayuno, almuerzo y cena de los días 16 y 17 de enero de 2023	Hotel Restaurante Porton del Norte	71585828-1	$ 106.000
11	Norte	18/01/2023	Servicio Comedor Desayuno	Surti Bello	21870334-3	$ 18.500
12		18/01/2023	Peaje	Concesion DEVIMED S.A	830054539-0	$ 15.100
13		18/01/2023	Hospedaje por la noche del día 18 de enero de 2023, Alimentación (Almuerzo y cena del día 18 de enero de 2023, desayuno y almuerzo del día 19 de enero de 2023) + Hidratación	Hotel y Restaurante La Posada	21787751-7	$ 134.000
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.346.600,00
TOTAL						$ 1.346.600,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
10-ene-23	**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORA**	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71585828	1978-11-03

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

41. Dirección principal
CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3106360715	3148935891

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	1991-05-16	5511	1991-05-16				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	0	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) **000001486672792 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 1 0 5 0 1	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 5 0 1	
77. No. Matricula mercantil	2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. Pais	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489984(8020) **000001486672792 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4	

165. Dirección: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	1 9 9 1 0 5 0 1	
168. Teléfono: 8 6 7 0 1 2 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Cartagena	Día	Mes	Año	No.
		4	01	2023	

Pagado a: PIU Ingeniería — $ 35.000

Concepto: Alimentación Desayuno + Comida 1 día + Hidratación

Valor (en letras): Treinta Cinco mil pesos

Código	Firma de recibido
Aprobado	C.C ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad: Cartagena	05 Día	01 Mes	2023 Año	No.
Pagado a: PIV Ingeniería				$ 45.000
Concepto: Hospedaje por 1 Noche (4 Enero 2023)				
Valor (en letras): Cuarenta y Cinco mil pesos				
Código	Firma de recibido			
Aprobado	C.C ☐ NIT. ☐ No.			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14720023172

(415)7707212489984(8020) 000001472002317 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 4 0 3 2 6 1 4 5	6	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1040326145	2014-03-27

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUNERA	JARAMILLO	LAURA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6 6 4

41. Dirección principal
CL 50 49 B 20

42. Correo electrónico almeria.sanpedro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 8 9 7 2 2	3 1 2 2 8 6 8 1 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 3	2020-12-01	5 6 3 0	2020-12-01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 05 / 11 : 51: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUNERA JARAMILLO LAURA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-07-2022 01:20:13PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

ALIKANTE
CAFE BAR
NIT: 1040326145-6
CALLE 50#498-20
GRACIAS POR SU VISITA

04-01-2023 13:55
REG 0003

MENU ECO $18,000
CAJA $18,000

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71585828	1978-11-03

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

41. Dirección principal
CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3106360715	3148935891

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	1991-05-16	5511	1991-05-16				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	0	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) **000001486672792 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 1 0 5 0 1	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 5 0 1	
77. No. Matricula mercantil	2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. Pais	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489984(8020) **000001486672792 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4	

165. Dirección: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	1 9 9 1 0 5 0 1	
168. Teléfono: 8 6 7 0 1 2 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Envigado	14	01	2023	

Pagado a: PIV Ingeniería. — $ 180.000

Concepto: Hospedaje por 4 Noches (10, 11, 12 y 13 Enero de 2023)

Valor (en letras): Ciento ochenta mil pesos

Código	Firma de recibido
Aprobado	C.C ☐ NIT. ☐ No.

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Envigado	14	01	2023	

Pagado a: PIV Ingeniería — $ 250.000

Concepto: Alimentación Desayuno, Almuerzo y cena (10, 11, 12 y 13 Enero 2023)
Desayuno y Almuerzo 14 Enero 2023

Valor (en letras): Doscientos cincuenta mil pesos

Código	Firma de recibido
Aprobado	C.C ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14751065256

(415)7707212489984(8020) 000001475106525 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 2 5 5 8 9 2 0 — 6. DV 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 5 5 8 9 2 0	1 9 9 2 1 0 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	CANO	BLANCA	ARELIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PAPELERIA EL NOGAL SP	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6 6 4

41. Dirección principal: CL 50 49 A 24

42. Correo electrónico: bapenac@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 5 9 0 4 0 5 1	3 1 3 7 7 2 5 1 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 9 0 2 2 8						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovac

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 04 - 08 / 14 : 37: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEÑA CANO BLANCA ARELIS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-04-2021 02

COPIA NO VALIDA PARA DEVOLUCION
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

No.

Señor(es): PIV INGENIERIA

Fecha: 12 01 23

Dirección:

C.C. ó Nit.

Vendedor:

Tel./Fax:

Contado ☐ Crédito ☐ Plazo:

X

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Libro de actas	$10.000	

Papeleria El Nogal Sp
Nit: 32558920
Tel: 319 590 40 51

Firma y Sello

Daniela Buitrago

TOTAL $ 10000

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 5 8 5 8 2 8	1 9 7 8 1 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerríos 2 6 4

41. Dirección principal: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico: entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 6 0 7 1 5	3 1 4 8 9 3 5 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6	5 5 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 1 0 5 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 5 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

165. Dirección: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	1 9 9 1 0 5 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 6 7 0 1 2 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
ENTRERRIOS	17	01	23	

Pagado a: PIV INGENIERIA — $ 90.000

Concepto: HOSPEDAJE 2 DIAS (NOCHE 76 Y 77 DE ENERO 2023)

Valor (en letras): NOVENTA MIL PESOS

Código

Aprobado

Firma de recibido

C.C ☐ NIT. ☐ No.

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
ENTRERRIOS	17	01	23	

Pagado a: PIV INGENIERIA. — $ 706.000

Concepto: ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA DE LOS DIAS 16 Y 17 DE ENERO DE 2023).

Valor (en letras): CIENTO SEIS MIL PESOS.

Código

Aprobado

Firma de recibido

C.C ☐ NIT. ☐ No.

SURTI BELLO
NIT 21870334-3
REGIMEN NO RETENEDOR
CEL 3240801117
GRACIAS POR SU COMPRA

01-18-2023 07:39
REG 0058

VARIOS $18,500
EFECTIVO $18,500

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-18 08:47:11
Tiquete No: 100710003200993
Carril: COP71 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: DIANA PATRICIA
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14406114256

(415)7707212489984(8020) 000001440611425 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 7 8 7 7 5 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	2 1 7 8 7 7 5 1	1 9 8 3 1 1 3 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Guatape 3 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	GALEANO	MARIA	LEONOR

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
HOTEL Y RESTAURANTE LA POSADA	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guatape 3 2 1

41. Dirección principal

CL 32 22 07

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
joha8811@hotmail.com		8 6 1 0 8 2 3	3 1 3 6 1 3 0 4 4 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 9 0 9 2 3	5 5 1 1	2 0 0 9 0 9 2 3				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2	3	4																						

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovac

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 3 0

Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en nsecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o xactitud en que incurra podrá ser sancionada.
ículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

na del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO LOPEZ PAULA ANDREA

985. Cargo: Gestor I

CUENTA DE COBRO ☐ **REMISIÓN** ☐ **No.**
COMPROBANTE ☐ **PEDIDO** ☐

SEÑOR(ES): RIV. engenieria

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: 19 / 01 / 23

C.C. Ó NIT.:

DIRECCIÓN: guatape

TEL./CEL.:

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Noche hotel	55 000	55.000
2	Almuerzos	18000	36000
1	Comida	17000	17000
1	desayuno	16000	16000
	hidratacion	10000	10000

Vendedor:

Firma y Sello: [signature] ACEPTADA

SUB-TOTAL $ 134.000

TOTAL $ 134.000

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 5 8 5 8 2 8	1 9 7 8 1 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

41. Dirección principal: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico: entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 6 0 7 1 5	3 1 4 8 9 3 5 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
5 6 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6	5 5 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 1 0 5 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 5 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

165. Dirección: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	1 9 9 1 0 5 0 1
168. Teléfono: 8 6 7 0 1 2 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner



RUMALDO ANTONIO GUERRA RESTREPO
NIT: 71585828-1
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: natural
CL 10 12 50, Entrerríos, Antioquia, Colombia
Tel. 300 8706335
Autorización facturación electrónica No. 18764040164654 válida desde 2022-11-24 rango desde FE-1600 hasta FE-2000.

Cliente: NAYIVE CARDONA MONSALVE C.
Ciudadanía: 1216714007
Dirección: Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: 3135349805
Email: nayicm15@gmail.com

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: FE - 1699
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISION: 17:06:35
FECHA FIRMADO: 27/01/23 17:06:35

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	01	2023	27	01	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	2	Servicio de hospedaje (4 noches)	94	4	$45.000,00		0,00	$180.000,00
2	5	Alimentación (Desayuno, Almuerzo y Cena)	67	5	$53.000,00		0,00	$265.000,00

Notas:

SON: (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos)
CUFE: d7e02d4b24ad755af201c823f0c41c6744467208b0a6b47a580d972075e208ed7bd3621213b6743b5a0afaf432

Subtotal:	$445.000,00
Cargos:	
Descuento:	
Total de la operación:	$445.000,00
Total:	$445.000,00

Software a Factura Proveedor tecnológico cadena

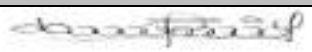
Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS | CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	07 de enero de 2023
	PAMELA CONSTANZA GARCÍA SIERRA

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	PAJARITO	04 DE ENERO DE 2023	PEAJE PAJARITO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	890,900,286-0	$ 8.500
2	ENTRERRIOS	04 DE ENERO DE 2023	ALIMENTACIÓN DESAYUNO Y ALMUERZO	RESTAURANTE Y CAFETERÍA LA SAZÓN JV	21713838-1	$ 30.000
3	PAJARITO	04 DE ENERO DE 2023	PEAJE PAJARITO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	890,900,286-0	$ 8.500
4	PAJARITO	05 DE ENERO DE 2023	PEAJE PAJARITO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	890,900,286-0	$ 8.500
5	ENTRERRIOS	05 DE ENERO DE 2023	ALIMENTACIÓN DESAYUNO Y ALMUERZO	RESTAURANTE Y CAFETERÍA LA SAZÓN JV	21713838-1	$ 30.000
6	PAJARITO	05 DE ENERO DE 2023	PEAJE PAJARITO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	890,900,286-0	$ 8.500
7	GUATAPÉ	18 ENERO. DE 2023	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (X 3) Y HOSPEDAJE (1 NOCHE)	PUNTO DE ENCUENTRO	15335588-1	$ 112.000
8	COPACABANA	18 DE ENERO DE 2022	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A.	830054539-0	$ 15.100
7	COPACABANA	19 DE ENERO DE 2022	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A.	830054539-0	$ 15.100
8	MARINILLA	19 DE ENERO DE 2022	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	LEÑA Y SAZÓN	71775131-0	$ 48.000
9	PAJARITO	19 DE ENERO DE 2022	PEAJE PAJARITO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	890,900,286-0	$ 9.600
10	PAJARITO	19 DE ENERO DE 2022	PEAJE PAJARITO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	890,900,286-0	$ 9.600
11	COPACABANA	20 DE ENERO DE 2022	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A.	830054539-0	$ 15.100
12	SAN RAFAEL	20 DE ENERO DE 2022	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	RESTAURANTE LAS GARZAS	1017200894-9	$ 48.000
13	COPACABANA	20 DE ENERO DE 2022	PEAJE	CONCESIÓN DEVIMED S.A.	830054539-0	$ 15.100
14	BELLO	25 DE ENERO DE 2023	PARQUEADERO SOCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	PARQUEADERO IRIS	98495875-8	$ 4.400
15	PAJARITO	27 DE ENERO DE 2023	PEAJE PAJARITO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	890,900,286-0	$ 9.600
16	PAJARITO	27 DE ENERO DE 2023	PEAJE PAJARITO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	890,900,286-0	$ 9.600
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 405.200,00
TOTAL						$ 405.200,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 PAMELA CONSTANZA GARCÍA SIERRA	

PEAJE PAJARITO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

Fecha:
Tiquete:
Carril:
Categoria: $8.500
Forma de pago:
Operador: Carolina Lopera

Linea de atención a la ciudadania
01 8000 [illegible] +574 [illegible]

El no pago de peaje se sancionará con multa de 8 SMMLV
(ART. 131 ley 769 de 2022)
Conserve este tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo

Software por FTS Tecnología S.A.S.
Nit: 900.325.828-1

Powered by CamScanner

PEAJE PAJARITO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

Fecha:04-01-2023 17:11:18
Tiquete:0000100101843
Carril: 2
Categoria: 1 Valor: $8.500
Forma de pago:Efectivo
Operador: ely johana restrepo

Linea de atención a la ciudadania
01 08000 4 19000 - +574 409 9000

El no pago de peaje se sancionará con
multa de 8 SMMLV
(ART. 131 ley 769 de 2022)
Conserve este tiquete, la autoridad
vial podrá exigirlo

Software por FTS Tecnología S.A.S.
Nit: 900.325.828-1

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Entrerríos. 5-01-23

PAGADO A: Restaurante y Cafetería la sazón JV

$ 60.000 =

POR CONCEPTO DE: alimentación los días 4 y 5 con

2 desayunos

2 almuerzos

VALOR (EN LETRAS): Sesenta mil pesos mcte

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 21713838-1

F 2002

Powered by CamScanner

PEAJE PAJARITO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

Fecha:05-01-2023 [illegible]:19
Tiquete:00001001036[illegible]
Carril: 2
Categoria: 1 Valor: $[illegible].500
Forma de pago:Efectivo
Operador: carolina lopera

Linea de atención a la ciudadania
01 08000 4 19000 - +574 409 9000

El no pago de peaje se sancionará con
multa de 8 SMMLV
(ART. 131 ley 769 de 2022)
Conserve este tiquete, la autoridad
vial podrá exigirlo

Software por FTS Tecnología S.A.S.
Nit: 900.325.828-1

Powered by CamScanner

PEAJE PAJARITO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

Fecha:05-01-2[illegible]13
Tiquete:00001001097[illegible]
Carril: 1
Categoria: 1 Valor: $8.500
Forma de pago:Efectivo
Operador: maribel berrio ortiz

Linea de atención a la ciudadania
01 08000 4 19000 - +574 409 9000

El no pago de peaje se sancionará con
multa de 8 SMMLV
(ART. 131 ley 769 de 2022)
Conserve este tiquete, la autoridad
vial podrá exigirlo

Software por FTS Tecnología S.A.S.
Nit: 900.325.828-1

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 18 enero 2023

PAGADO A: Punto de encuentro | **$** 112.000

POR CONCEPTO DE:

Servicio de alimentación (x3)
Servicio de hospedaje (x1)

VALOR (EN LETRAS): Ciento doce mil pesos

CÓDIGO:	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**
APROBADO:	Ruben Dario Cardona C.C. NIT 1523558?7

F 2002

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-18 10:52:54
Tiquete No: 100810003981921
Carril: COP81 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: JURHANIS
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-[illegible] 17:00:59
Tiquete No. [illegible]0003115197
Carril: [illegible] Sentido: BOG-MED
Tipo Cliente: Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: SHIRLEY LORAINE
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Manizales, 19 enero 2023

PAGADO A: Lona y Dan | **$** 48.000

POR CONCEPTO DE:

Servicio de alimentación completa

VALOR (EN LETRAS): Cuarenta y ocho mil pesos mcte.

CÓDIGO:	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO** Edwin Castillo Hoyos
APROBADO:	**C.C. / NIT** 7177313-0

B 2002

Powered by CamScanner

PEAJE PAJARITO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

Fecha:19-01-2023 14:45:52
Tiquete:000010013497 4
Carril: 1
Categoria: 1 Valor: $9.600
Forma de pago:Efectivo
Operador: maribel berrio ortiz

Linea de atención a la ciudadania
01 08000 4 19000 - +574 409 9000

El no pago de peaje se sancionará con
multa de 8 SMMLV
(ART. 131 ley 769 de 2022)
Conserve este tiquete, la autoridad
vial podrá exigirlo

Software por FTS Tecnología S.A.S.
Nit: 900.325.828-1

Powered by CamScanner

PEAJE PAJARITO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

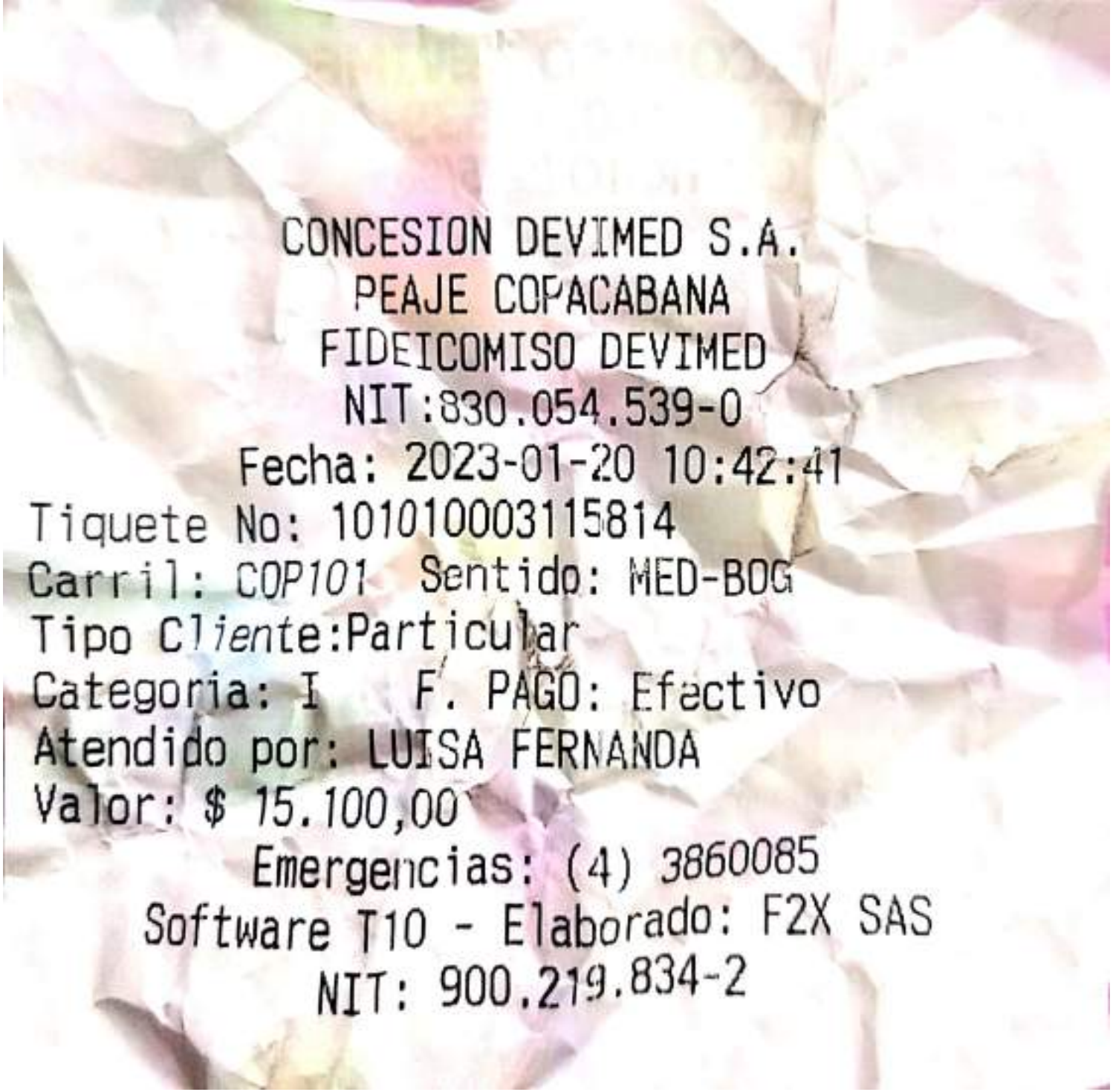
Fecha:19-01-2023 16:05:19
Tiquete:0000100126309
Carril: 2
Categoria: 1 Valor: $9.600
Forma de pago:Efectivo
Operador: ely johana restrepo

Linea de atención a la ciudadania
01 08000 4 19000 - +574 409 9000

El no pago de peaje se sancionará con
multa de 8 SMMLV
(ART. 131 ley 769 de 2022)
Conserve este tiquete, la autoridad
vial podrá exigirlo

Software por FTS Tecnología S.A.S.
Nit: 900.325.828-1

Powered by CamScanner


CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-20 10:42:41
Tiquete No: 101010003115814
Carril: COP101 Sentido: MED-BOG
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: LUISA FERNANDA
Valor: $ 15.100,00
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
las garzas de Oriente

Juan Diego Quintero Gil
Régimen Simplificado Nit: 1017200894-9
Cel: 312 239 41 06 Tel: 858 67 84
Cra. 21 N° 19 11 San Rafael Ant.

SEÑOR(ES)	Su Ingeniero
NIT O C.C	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

FECHA 20/8/23 MESERO Nº

CONSUMO	VALOR
Seruio de almuerzos	48.000
3 comidas	

CANCELADO
Restaurante las Garzas
Juan Diego Quintero Gil
Nit 1017200894-9
312 239 41 06 - 858 67 84

TOTAL $ 48.000

Estimado cliente, favor verificar su cuenta

Chalonet Publicidad

Powered by CamScanner

CONCESION DEVIMED S.A.
PEAJE COPACABANA
FIDEICOMISO DEVIMED
NIT:830.054.539-0
Fecha: 2023-01-20 20:39:14
Tiquete No: 10031000254 2668
Carril: COP31 Sentido: BOG-MED
Tipo Cliente:Particular
Categoria: I F. PAGO: Efectivo
Atendido por: LAURA
Valor: $ 15,100
Emergencias: (4) 3860085
Software T10 - Elaborado: F2X SAS
NIT: 900.219.834-2

Powered by CamScanner

PARQUEADERO IRIS

Nit: 98495875-8
Cra 51 No 50-43 Bello - Tel: 2722900
Regimen Simplificado
Número Tiquete: 634028

Placa : NER177

Entrada : 01/25/2023 09:39:05
Salida : 01/25/2023 10:38:16
Duración: => HH:MM:SS 00:59:11
Tarifa : Horas - Carro
Valor: $ 4.400,00
Total A Pagar: $ 4.400,00
Paga Con: $ 4.400,00
Devolución: $ 0,00

Cajero : Libardo
Equipo: USER-PC

Despues de retirado el vehículo no se responde por los daños ocasionados

Fecha Impresion: 01/25/2023 10:38:17

SYSCON LTDA CALIDAD A SU SERVICIO

Powered by CamScanner

PEAJE PAJARITO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

Fecha:27-01-2023 10:35:55
Tiquete:000010014741?
Carril: 1
Categoria: 1 Valor: $9.600
Forma de pago:Efectivo
Operador: maribel berrio ortiz

Linea de atención a la ciudadania
01 08000 4 19000 - +574 409 9000

El no pago de peaje se sancionará con multa de 8 SMMLV
(ART. 131 ley 769 de 2022)
Conserve este tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo

Software por FTS Tecnología S.A.S.
Nit: 900.325.828-1

Powered by CamScanner

PEAJE PAJARITO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

Fecha:27-01-2023 14:44:31
Tiquete:000100138992
Carril: 2
Categoria: 1 Valor: $9.600
Forma de pago:Efectivo
Operador: alba yaneth betancur

Linea de atención a la ciudadania
01 8000 4 19000 - +574 409 9000

El no pago de peaje se sancionará con multa de 8 SMMLV
(ART. 131 ley 769 de 2022)
Conserve este tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo

Software por FTS Tecnología S.A.S.
Nit: 900.325.828-1

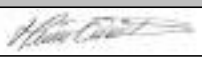
Powered by CamScanner

pivingenieria
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	10/enero/2023
	MARTINIANO OSORIO BAQUERO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	AMAGA	6/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA (3,4,5 y 6 ENERO)	RESTAURANTE SAZON Y SABOR	43708510-1	$ 172.000
2	AMAGA	6/01/2023	HOSPEDAJE X 3 NOCHES (3,4 Y 5 ENERO)	HOTEL MARRUECOS	1033338208-8	$ 105.000
3	AMAGA	13/01/2023	HOSPEDAJE X 4 NOCHES (9, 10, 11 y 12 ENERO)	HOTEL MARRUECOS	1033338208-8	$ 140.000
4	AMAGA	14/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA (9,10,11, 12 y 13 ENERO)	RESTAURANTE SAZON Y SABOR	43708510-1	$ 215.000
5	LA PIÑUELA	19/01/2023	HOSPEDAJE X 3 DÍA (16,17 Y 18 ENERO) + ALIMENTACIÓN X 3 DÍAS (16, 17 Y 18 ENERO)	CARBON Y SAZON	92642543-7	$ 255.000
6	COCORNÁ	19/01/2023	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA 19 ENERO	RESTAURANTE SAZON CASERO VENUS	15445852-3	$ 46.000
7	COCORNÁ	19/01/2023	1 NOCHE HOSPEDAJE	HOSPEDAJE EL PORTON	70382908-5	$ 40.000
8	LA PIÑUELA	20/01/2023	1 SERVICIO ALIMENTACION	CARBON Y SAZON	92642543-7	$ 15.000
9	COCORNÁ	20/01/2023	1 SERVICIO ALIMENTACION	RESTAURANTE SAZON CASERO VENUS	15445852-3	$ 16.000
10	SAN LUIS	21/01/2023	1 NOCHE HOSPEDAJE	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 35.000
11	SAN LUIS	27/01/2023	5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (23,24,25,26 Y 27 ENERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 225.000
12	SAN LUIS	27/01/2023	4 NOCHES DE HOSPEDAJE (23,24,25 Y 26 ENERO)	INVERSIONES AGUDELO SUAREZ SAS	900816303-4	$ 140.000
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.404.000,00
TOTAL						$ 1.404.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
		

Martiniano Osorio Baquero

RESTAURANTE
SAZON Y SABOR
NIT 43708510-1
CALLE 50 # 49-52 AMAGA
3004183204

2023-01-06 19:36
REG 0001

COMIDAS $172,000
CAJA $172,000

RESTAURANTE
SAZON Y SABOR
NIT 43708510-1
CALLE 50 # 49-52 AMAGA
3004183204

2023-01-06 19:36
REG 0002

CAJON .....

Scanned by TapScanner

Hotel Marruecos

Nit: 1.033.338.208-8
Cel: 314 848 0581 **Tel:** 847 1999
Dirección: Cra. 50 N° 35 - 47
Amagá Antioquia
(Sector Corazón de Jesús)
Régimen simplificado

FACTURA

Nº 8474

FECHA

06	01	22

Señor(es): Pluingeniería

Dirección:

Ciudad: **Nit:**

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
3	Noches de hospedaje	35.000	105.000
	Hotel Marruecos Nit: 1033338208-8 Cra 50 # 47-35 Tel: 847 19 99 CANCELADO		

OBSERVACIONES:

TOTAL: 105.000

Grupo Echavarría Rúa - NIT: 71.728.218 - 2 Cel: 313 628 99 45

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio) y causará interés por mora al máximo legal vigente, a partir de la fecha de su vencimiento.

VENDEDOR:
Hotel Marruecos
Nit: 1033338208-8
Cra 50 # 47-35
Tel: 847 19 99
Santiago Bueno J.
CANCELADO

Recibí

C.C o NIT:

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14811587160

(415)7707212489984(8020) 000001481158716 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 3 3 3 8 2 0 8	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 3 3 8 2 0 8	2 0 0 7 0 7 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	LONDOÑO	MILE	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL MARRUECOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

41. Dirección principal: CR 50 35 47

42. Correo electrónico: hotelmarruecos2015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 4 8 0 5 8 1	6 0 4 8 4 7 1 9 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 1 0 1 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 09 / 14 : 38: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14811587160

(415)7707212489984(8020) **000001481158716 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 3 3 3 3 8 2 0 8	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 2 9 2 6 0 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 3 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14811587160

(415)7707212489984(8020) **000001481158716 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 3 3 3 8 2 0 8	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL MARRUECOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

165. Dirección: CARRERA 50 35 - 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 8 4 6 0 3 0 2	2 0 1 5 0 2 0 4
168. Teléfono: 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Hotel Marruecos

Nit: 1.033.338.208-8
Cel: 314 848 0581 **Tel:** 847 1999
Dirección: Cra. 50 N° 35 - 47
Amagá Antioquia
(Sector Corazón de Jesús)
Régimen simplificado

FACTURA

Nº 8503

FECHA

DD	MM	AA
18	01	2021

Señor(es): PIV Ingenieria.
Dirección:
Ciudad: **Nit:** 860510291-5.

CANT.	DETALLE	VR. UNÍT.	VALOR
4	Noches hospedaje.	35.000	140.000

Hotel Marruecos
Nit: 1033338208-8
Cra 50 # 47-35
Tel: 847 19 99
CANCELADO

OBSERVACIONES:

TOTAL: 140.000

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio) y causará interés por mora al máximo legal vigente, a partir de la fecha de su vencimiento.

VENDEDOR:

Hotel Marruecos
Nit: 1033338208-8
Cra 50 # 47-35
Tel: 847 19 99
CANCELADO

Santiago Garcia J.

Recibí

C.C o NIT:

Grupo Echavarría Rúa - NIT: 71.728.218 - 2 Cel: 313 628 99 45

Scanned by TapScanner

RESTAURANTE
SAZON Y SABOR
NIT 43708510-1
CALLE 50 # 49-52 AMAGA
3004183204

2023-01-14 07:11
REG 0020

COMIDAS $215,000
CAJA $215,000

RESTAURANTE
SAZON Y SABOR
NIT 43708510-1
CALLE 50 # 49-52 AMAGA
3004183204

2023-01-14 07:11
REG 0021

CAJON .....

Scanned by TapScanner

Lun
Mar
Mie

Hospedaje & Restaurante

Desayunos, almuerzos, bandejas
carnes, jugos naturales y mucho mas.
Bovinos, Pollitos & Balanceados

HOSPEDAJE & RESTAURANTE
Carbón & Sazón

Nit. 92642543-7 Luis Angel Gallego
Régimen Simplificado

320 618 46 95
Autopista Medellín Km.80 Sector La Piñuela Ant

FACTURA DE VENTA

N° 0730

Señores: PIV INGENIERIA.

Nit: _____ Teléfono: _____

Dirección _____

Placa: _____ Fecha: 19 03 2023

CANT.	DESCRIPCIÓN	V/R. UNIT.	V/R. TOTAL
	HOSPEDAJE		105000
	alimentacion		150000
	10 servicios		
			255000

HOTEL Y RESTAURANTE
Carbón y Sazón
Nit: 92642543-7
320 618 46 95

RECIBIDO POR: Alonso Gomez

TOTAL $ 255.000

Impresos San Juan 312 877 88 70 - 615 05 96 Calle 59 N°47-25 - Rionegro Ant

Scanned by TapScanner

JUEVES

RESTAURANTE
Sazón Casero VARIOS

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2974

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
19	1	2023			

Cliente:
Dirección: NIT ó C.C.
Ciudad: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Almuerzo		16.000
1	Comida		16.000
1	Desayuno		14.000

Vendedor:

Firma C.C. ó NIT.

TOTAL $ 46.000

LITOFERMON E.U. NIT. 811.011.611-1 CEL. 311 376 05 47 RORO ANT.

Scanned by TapScanner

Viernes

Hospedaje & Restaurante

Desayunos, almuerzos, bandejas
carnes, jugos naturales y mucho mas.
Rondas, Paillolas & Naranjolas

Nit. 92642543-7 Luis Angel Gallego
Régimen Simplificado

320 618 46 95
Autopista Medellín Km.80 Sector La Piñuela Ant

HOSPEDAJE & RESTAURANTE

Carbón & Sazón

FACTURA DE VENTA

N° 0746

Señores: _____

Nit: _____ Teléfono: _____

Dirección _____

Placa: _____ Fecha: 20 01 23

CANT.	DESCRIPCIÓN	V/R. UNIT.	V/R. TOTAL
1	Servicio de Restaurante.	$15.000	

HOTEL Y RESTAURANTE
Carbón y Sazón
Nit:92642543-7
320 618 46 95

RECIBIDO POR:

TOTAL $ $15.000

Impresos San Juan 312 877 88 70 - 615 05 96 Calle 59 N°47-25 - Rionegro Ant

Scanned by TapScanner

RESTAURANTE
Sazón Casero Venus

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2977

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
19	01	23			

Cliente:
Dirección:
Ciudad:
NIT ó C.C.
Tel:

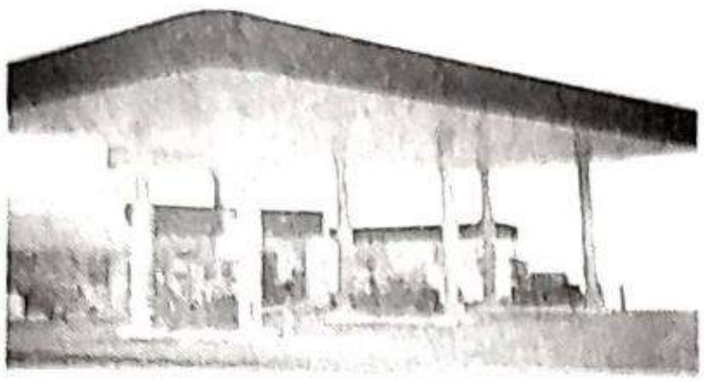
CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de Comedor.		16.000

Vendedor: Natalia G. R.
1036425239
Firma C.C. ó NIT
TOTAL $ 16000

LITOFERMON E.U. NIT. 811.011.611-1 CEL. 311 375 05 47 RGRO ANT.

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
16906

FECHA
21 | 01 | 23

Señor(es): Piu ingeneria Nit. 860510291-5

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Servicio habitacion		35.000

Firma C.C. o Nit.
Yuliana Agudelo

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	35.000

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Resolución Facturación DIAN N° 18764007894197 Fecha: 2020/11/23 Rango del 12001 al 30000 Autoriza vigencia 12 meses

Light Print / Nit. 1.152.217.971-2 / Cel. 319 781 4516

Scanned by TapScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Clasificación: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14889392054

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 3 8 2 9 0 8 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

34. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

35. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

36. Número de identificación: 70382908

37. Fecha expedición: 1 9 8 5 1 1 1 8

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/municipio: Cocorná — 1 9 7

31. Primer apellido: GOMEZ

32. Segundo apellido: RAMIREZ

33. Primer nombre: LUIS

34. Otros nombres: ANGEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL EL PORTON COCORNA

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/municipio: Cocorná — 1 9 7

41. Dirección principal: CL 21 CR 21 27

42. Correo electrónico: duvansemax@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 8 3 4 3 5 3 8 — 45. Teléfono 2: 3 2 0 7 2 6 5 4 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 0 0 1 0 1	5 6 3 0	2 0 0 2 1 0 1 7			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2020-04-21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: GOMEZ RAMIREZ LUIS ANGEL
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner



HOSPEDAJE EL PORTÓN

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA

Nº 0600

Nombre o razón social:

NIT: 70382908-5

Dirección: Calle 20 No. 19-37

Teléfono: 320 726 84 96

Ciudad: Cocorná - Antioquia

DÍA	MES	AÑO
19	01	2023

CANT.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio Hospedaje	40.000	40.000

HOTEL EL PORTÓN
NIT. 70.382.908-5
TEL. 834 31 01 - CEL. 320 726 84 96
CANCELADO

Gloria
Firma Cliente

Beto
Firma quien Entrega

TOTAL $ 40.000

ESTA FACTURA DE VENTA DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008 SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR

Powered by CamScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S

NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19049

FECHA
27 | 01 | 23

Señor(es): PIV Ingeniería | Nit.
Dirección: | Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
5	Servicio de alimentación	45.000	225.000

Firma C.C. o Nit.
Liliana Agudelo.

SUBTOTAL $	
IVA	
TOTAL $ ➡	225.000

Esta factura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del comprador en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

18764040006715 Fecha: 2022/11/22 Rango del 14500 al 30000 Habilitación vigencia 12 meses

Light Print / Nit. 70.517.252-4 / Cel. 319 781 4516

Scanned by TapScanner

INVERSIONES AGUDELO SUÁREZ S.A.S



NIT. 900.816.303-4
IVA RÉGIMEN COMÚN

Kilómetro 120
Autopista
Medellín - Bogotá
DVA El Cruce
San Luis
Cel: 310 509 94 65
311 405 98 14

FACTURA DE VENTA
19050

FECHA
21 | 01 | 23

Señor(es): PIV ingeniería Nit.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	Días de habitación	35.000	140.000

ma C.C. o Nit.	SUBTOTAL $	
Viana Agudelo.	IVA	
	TOTAL $ ➡	140.000

Light Print Nit. 70.517.252-4 / Cel. 319 781 4516

Habilitación vigencia 12 meses

ura cumple con los requisitos de la Ley 1231 de 2008 y el Art. 617 del Estatuto Tributario. La identificación del
r en esta significa la aceptación del precio y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas.

Scanned by TapScanner

piv ingenieria
PROYECTOS // CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

16 de enero de 2023

Fecha	**FECHA DE DILIGENCIAMIENTO**
	ALEJANDRO NIETO

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Cocorna , Ant	12 de enero de 2023	servicio de habitación	HOTEL PLAZA CENTRO COCORNA	8312734-6	$ 45.000
2	Cocorna , Ant	12 Y 13 DE ENERO DE 2023	servicio de comedor	RESTAURANTE LOS CAMIONEROS	8298669-5	$ 90.000
Anticipo						$ -
Total gastos legalizados						$ 135.000,00
TOTAL						$ 135.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	Alejandro Nieto C.	

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 12- ENERO - 23 - COCORNA

PAGADO A: PIU INGENIERIA, | **$** 45.000

POR CONCEPTO DE: NOCHE DE HOSPEDAJE

VALOR (EN LETRAS): Cuarenta y Cinco Mil Pesos.

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Liliana V.

C.C. / NIT. 83127734-6.

F 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 12 y 13 ENERO - 23 - LA PINZECA

PAGADO A: PIV INGENIERIA. | **$** 90.000

POR CONCEPTO DE: SERVICIO ALIMENTACION X 2 DÍAS (12 y 13 ENERO)

VALOR (EN LETRAS): NOVENTA MIL PESOS

CÓDIGO:	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**
APROBADO:	**C.C. / NIT.** 82.918669-5.

F 2002

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14319502551

(415)7707212489984(8020) 000001431950255 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 8 6 6 9	5	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	8 2 9 8 6 6 9	1 9 7 0 1 0 1 9

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	ARANGO	FERNANDO	ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
RESTAURANTE LOS CAMIONEROS "LA PIÑUELA"	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

41. Dirección principal
AUT MEDELLIN BOGOTA KM 82 VDA LA PIÑUELA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
gloriaetb@hotmail.com		3 1 3 6 9 1 3 7 5 9	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	Actividad principal 47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	Actividad secundaria 49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código:	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
5611	2014 10 22			1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	3	4																

34- Régimen simplificado impuesto nacional consumo r

Usuarios aduaneros

Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2014 11 05

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ OLIVEROS KAREN PATRICIA

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 05-11-2014 12:32:17PM

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO
Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Diligencie [1][3] Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14803795105

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 1 2 7 3 4 — 8. DV: 6

12. Dirección seccional: 1 1 — Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	8 3 1 2 7 3 4	1 9 7 1 1 1 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia: 0 5	Medellín: 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	GOMEZ	NESTOR	EMILIO

35. Razón social

36. Nombre comercial: HOTEL PLAZA CENTRO CCCORNA — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Antioquia: 0 5	Caucasia: 1 9 7

41. Dirección principal: CR 20 19 56

42. Correo electrónico: info@ildosis.com.co

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 3 6 4 5 2 2 3 4 — 45. Teléfono 2: 2 8 5 1 3 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 0 1 2 2 1	0 0 0 0	0 0 0 1 0 1 3	5 5 1 1		1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 6 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bruto
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 12 - 29 / 13 : 30 : 28

La información será tratada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán las sanciones administrativas sancionatorias o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada
684. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
685. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-12-2021 01:33:29PM

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

pivingenieria
PROYECTOS | CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Enero 3 2022

Fecha	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	PAOLA MORENO BRAN

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	tamesis	3/01/2023	servicio de comedor para los dias x 5 días	hotel vegas del rio	32143632-5	$ 255.000
2	tamesis	3/01/2023	Hospedaje para los dias (cuatro noches)+ parqueadero	hotel cartama	22131999-4	$ 220.000
3	El santuario	10/01/2023	sercvicio de comedor - desayuno	valle de maria estadero	43.788.875	$ 14.000
4	la piñuela san francisco	10/01/2023	servicio de comedor - almuerzo tarro de agua y cena	los camioneros	82.986.695	$ 42.000
5	la piñuela san francisco	11/01/2023	servicio de comedor -desayuno,almuerzo,cena	los camioneros	8.298.669-5	$ 46.000
6	cocorna	12/01/2023	servicio de comedor e hidratacion	restaurante venus	15.445.852-3	$ 51.000
7	cocorna	13/01/2023	servicio de comedor e hidratacion	restaurante venus	15.445.852-3	$ 51.000
8	san luis	14/01/2023	servicio de comedor	restaurante los madereros	703.534.571	$ 32.000
9	cocorna	14/01/2023	hospedaje 4 dias 11,12,13,14 enero	hotel plaza centro	8312734-5	$ 180.000
10	san luis	19/01/2023	sercvicio de comedor - 16,17,18,19 desayuno,almuerzo cena mas dos tarro de agua por dia	los madereros	703.534.571	$ 204.000
11	san luis	19/01/2023	Hospedaje los dias 16,17.18.19	hotel el dorado	703.516.103	$ 150.000
12	san rafael	23/01/2023	sercvicio de comedor - 23,24,25,26 desayuno,almuerzo cena, hidratacion	las garzas de oriente	10.172.008.949	$ 147.000
13	san rafael	23/01/2023	Hospedaje por 3 noches 4 dias. 23,24,25,	The best corner	710.012.429	$ 150.000
14						
15						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.542.000,00
TOTAL						$ 1.542.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	Paula Moreno Bran **NOMBRE Y FIRMA [illegible] ELABORA**	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14830870079

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 2 1 4 3 6 3 2 | 6. DV 5

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 1 4 3 6 3 2	1 9 9 8 0 2 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MESA	RODRIGUEZ	ELISA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL VEGAS DEL RIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal: CL 12 11 59

42. Correo electrónico: hotelvegasdelrio@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 1 9 2 3 4 3	3 0 5 8 9 8 7 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 5 1 1 0 2	5 6 1 1	2 0 1 5 1 1 0 2			3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3 3	4 9	5 2																							

33- Impuesto nacional al consumo
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 31 / 16 : 42: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MESA RODRIGUEZ ELISA MARIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-05-2022 04:44

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO ( ) REMISION ( ) RECIBO DE PAGO ( ) PEDIDO ( )

VENDIDO A: PIV Ingenieria

DIA	MES	AÑO
23	12	22

DIRECCION:

NIT.

CIUDAD:

TELÉFONO:

VENDEDOR:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
		255.000 $	
	Servicio restaurante + hidratacion x 5 dias (19, 20, 21, 22, 23 de dic. 2022)		

OBSERVACIONES

HOTEL VEGAS DEL RÍO
NIT. 32143632-5
Tel 8494455 Tamesis Antioquia
SUB-TOTAL
CANCELADO
255.000 $

Powered by CamScanner

HOTEL Y RESTAURANTE HC cartama

Nit. 22131999-4
Regimen Simplificado
Cel. 312 262 07 88 - 322 822 03 11
Cra. 11 No. 11 - 11
Támesis - Antioquia
hotelcartama@hotmail.com

FACTURA DE VENTA

DIA	MES	ANO
23	12	22

FACTURA DE VENTA

Nº 2302

Señores:

Direccion: Tel.

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. total
	Hospedaje para los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2022 (4 noches) + parqueadero		$220.000

Esta factura de venta se expide confomr al decreto 1231 de octubre de 2008

Recibido:

SUBTOTAL	
TOTAL	$220.000

Powered by CamScanner

RESTAURANTE LOS CAMIONEROS
(LA PIÑUELA)

Autopista Medellín - Bogotá Kilometro 82
Fernando Rojas A
Nit. 8.298.669-5 - Régimen simplificado
Tel: 311 745 28 10

Factura de venta
№ 5305

Señor(es): PIV Ingenieria | Nit.

Dirección: | Tel: | Cel:

Fecha de expedición | DÍA 10 | MES 01 | AÑO 023

Cant.	Descripción	Valor unitario	Valor total
	Servicio de Comedor		4200
	Tarro de Agua		
	Almuerzo. Cena.		

Recibí conforme:		Sub - Total	$
Firma y sello	Firma y sello responsable	Valor Total	$ 42.000

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio, según el artículo 774 del código de comercio. Y causa intereses de mora del 3.5% mensuales después de su vencimiento Art. 1617 del código civl

Pedro Mario Restrepo Nit. 15.346.896-2 Cel. 3116103529

Powered by CamScanner

8744

Valle de Maria Estadero

Nit: 43.788.875-6
LUZ MARY ARISTIZABAL ARISTIZABAL
No Responsable INC
Habilitación Factura POS No. 18764038960638
Prefijo POS del 8.164 al 10.000
Fecha Noviembre 2 de 2022
Vigencia 6 meses
Dir: KM 2 EL SANTUARIO ANT
AUTO MED - BOG
3105945125

Mesero(a): Luz

1	CHOCOLATE O LECHE	$3000
1	CHOCOLATE O LECHE	$3000
1	chorizo solo arepa	$8000

Numero de artículos: 3
Subtotal : $14000
INC : $0

Total : $14000

Efectivo : $14000
Vuelto : $0

TICKET #: 10184
Creado: mar., ene 10 '23 09:59 a. m.

Cajero(a): Luz

Software Facturación
CamaleonPOS
300 832 8844
www.CamaleonPOS.co
Build no. 352

Powered by CamScanner

RESTAURANTE LOS CAMIONEROS
(LA PIÑUELA)

Autopista Medellín - Bogotá Kilometro 82
Fernando Rojas A
Nit. 8.298.669-5 - Régimen simplificado
Tel: 311 745 28 10

Factura de venta
№ 5312

Señor(es): Alv Ingeniería | Nit.

Dirección: | Tel: | Cel:

Fecha de expedición | DÍA 11 | MES 01 | AÑO 023

Cant.	Descripción	Valor unitario	Valor total
	Servicio de Corredor	-	46 000
	Desayuno		
	Almuerzo		
	Cena		

Recibí conforme:		Sub - Total	$
Firma y sello	Firma y sello responsable	Valor Total	$ 46 000

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio, según el artículo 774 del código de comercio. Y causa intereses de mora del 3.5% mensuales después de su vencimiento Art. 1617 del código civl

Carlos Mario Restrepo Nit. 15.346.896-2 Cel. 3116103529

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
Sazón Casero Verdes

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2951

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
12	01	23			

Cliente: PIV Ingeniería
Dirección:
NIT ó C.C.
Ciudad:
Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de Comedor		51.000
	Desayuno		
	Almuerzo		
	cena		

Vendedor: Andrea A

1007291588
Firma C.C. ó NIT.

TOTAL $51.000

LITOFERMON E.U. NIT. 811.011.611-1 CEL. 311 375 05 47 RGRO ANT.

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
Sazón Casero VERSUS

NIT. 15.445.852-3
Régimen no responsable de IVA
Cel: 310 841 22 13 - Tel: (034) 834 32 14
Cocorná - Parque Principal

FACTURA DE VENTA
Nº 2953

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	7	23			

Cliente: PIV Ingeniería
Dirección: NIT ó C.C.
Ciudad: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	servicio de		51.000
	comedor		
	Desayuno		
	Almuerzo		
	Cena		

Vendedor:

15.445.852
Firma C.C. ó NIT.

TOTAL $ 51.000

LITOFERMON E.U. NIT. 811.011.411-1 CEL. 311 375 05 47 RORO ANT.

Powered by CamScanner

RESTAURANTE

LOS MADEREROS

3215018746

NIT: 70353457-1
Régimen Simplificado
Cra. 19 N° 21-10
San Luis, Ant.

Factura de Venta

N° 234

Cliente: PV Ingeniería

Dirección:

Nit:

DIA	MES	AÑO
14	01	23

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de Comedor		32.000

FIRMA:

TOTAL

$ 32.000

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ No.
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

Señor(es): Hotel plaza centro

FECHA: 14 01 22

Dirección:

C.C. ó NIT: 831273 4-5

Vendedor: Tel./Fax:

Contado ☐ Plazo:
Crédito ☐

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
4	Hospedaje.		45000

HOTEL PLAZA CENTRO
COCORNÁ

Firma y Sello: Paula

TOTAL 45000

190.000

Powered by CamScanner

1 de 1

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 2 (ACTUALIZACION)
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14319502551

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 829866 - 5 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín (11) | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
2 Persona natural o sucesión ilíquida	13 Cédula de ciudadanía	829866 9	19701019

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	05 Antioquia	001 Medellín

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	ARANGO	FERNANDO	ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: RESTAURANTE LOS CAMIONEROS "LA PIÑUELA"

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Copacabana 197

41. Dirección principal: AUT MEDELLIN BOGOTA KM 82 VDA LA PIÑUELA

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
gloriaetb@hotmail.com		3136913759	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	2014 10 22						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	34																	

34- Régimen simplificado impuesto nacional consumo r

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Régimen										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha: 2014 11 05

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ OLIVEROS KAREN PATRICIA
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Diligencia 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14903795105

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8312734 | 6 DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 8312734

27. Fecha expedición: 1971 11 25

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Antioquia 0 5

30. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

31. Primer apellido: ARISTIZABAL

32. Segundo apellido: GOMEZ

33. Primer nombre: NESTOR

34. Otros nombres: EMILIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOTEL PLAZA CENTRO CCCORNA

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Cocorná 1 9 7

41. Dirección principal: CR 20 19 58

42. Dirección electrónica: info@hotelplazacentrocccorna.com.co

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3136452234

45. Teléfono 2: 2851305

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 0020 — 47. Fecha inicio actividad: 2020 12 21

Actividad secundaria — 48. Código: 0000 — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código 1: 5511 — 2:

Ocupación

51. Código: 1210

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 16 22 49 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

18- Obligación Facturar por ingresos brutos

22- Obligado a cumplir deberes formales

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligado aduanero

54. Código:

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

86. Anexos: SI [ ] NO [X]

87. Nro de Folios: 0

91. Fecha: 2021-12-29 13:30:28

La información aquí relacionada a través del formulario de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar presuntas inexactitudes o falsedades en alguno de los datos suministrados se podrán imponer las sanciones administrativas a que haya lugar.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

884. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

885. Cargo:

DOCUMENTO NO VALIDO SIN CÓDIGO QR

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario **14747031125**

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 5 4 4 5 8 5 2 | 6 DV 3

12 Dirección seccional Impuestos de Medellín

34 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 5 8 5 2	2 0 0 1 0 5 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	CASTAÑO	DANIEL	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal: CL 24 58 51 BRR CABAÑITAS

42. Correo electrónico: fundacioncooperativaploxil@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 4 4 4 0	2 7 3 3 9 3 1	3 1 0 8 4 1 2 2 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 1	2 0 0 6 0 5 2 6	5 6 1 3	2 0 2 1 0 1 0 1				1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

68. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 03 - 23 / 16 : 08: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: DUQUE CASTAÑO DANIEL ALBERTO

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-10-2021 09:35:09AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14883629173

(415)7707212469964(8020) 000001488362917 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 5 3 4 5 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	70353457	1998,01,06

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	MAURICIO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41. Dirección principal
CL 21 21 10

42. Correo electrónico mramirezg@argos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 3 4 6 0 1 5	4 5 2 7 9 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2
0 0 1 0	2005,06,07	8299	2005,06,07		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 16 / 15 : 01 : 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre RAMIREZ GIRALDO MAURICIO ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-12-2022 03:01:14PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Hotel Dorado
San Luis

RIGOBERTO LEÓN NARANJO G.
NO RESPONSABLE DE IVA
NIT. 70.351.610-3
CALLE 20 No. 19 - 43 HOTEL, PISO 3
SAN LUIS, ANTIOQUIA
320 745 82 35 - 318 807 97 49

FACTURA DE VENTA

Nº 1154

Fecha Día 19 Mes 01 Año 2023

Nombre: Pluvinegocios C.C. ó NIT.:

Dirección: Tels:			Vr. Unitario	Vr. Total
Servicio de alojamiento:	Días	3	50.000	150.000
Habitación: 315 desde el 16 enero hasta el 18 Enero				
			TOTAL A PAGAR	150.000

RECIBÍ CONFORME Y ACEPTO ESTA FACTURA POR EL PRODUCTO O SERVICIO PRESTADO SEGÚN LEY 1231 DE 2008

FECHA DE RECIBIDO: _____

NOMBRE: _____

C.C. ó NIT. _____

San Luis (Ant.)

Yader Perez

FIRMA EMISOR FACTURA

Daniel Ramírez Aristizábal, Nit. 1152197226-6, Teléfono: 557 81 01

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
LOS MADEREROS
3215018746

NIT: 7 0 3 5 3 4 5 7 - 1
Régimen Simplificado
Cra. 19 N° 21-10
San Luis, Ant.

Factura de Venta

N° 241

Cliente: PIV Ingeniería

Dirección: San Luis

Nit:

DIA	MES	AÑO
19	01	23

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de Restaurante 16, 17, 18, 19 de enero		204.000

TOTAL $ 204.000

FIRMA:

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14747729891

(415)7707212489984180207 0000014747729891

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 5 1 6 1 0	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 5 1 6 1 0	1 9 8 5 0 1 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NARANJO	GUTIERREZ	RIGOBERTO	LEON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL DORADO SAN LUIS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41. Dirección principal
CALLE 20 19 43 HOTEL P 3

42. Correo electrónico luiluyas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 6 2 7 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 0 6 0 1 0 2	5 5 1 1	2 0 2 1 0 2 0 3				3 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 03 - 16 / 20 : 16 : 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

964. Nombre NARANJO GUTIERREZ RIGOBERTO LEON

965. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 31-05-2021 07:29:59PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14883629173

(415)7707212469984(8020) 000001488362917 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 5 3 4 5 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7035457	1 9 9 8 0 1 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	MAURICIO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41. Dirección principal
CL 21 21 10

42. Correo electrónico mramirezg@argos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 3 4 6 0 1 5	4 5 2 7 9 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 1 0	2 0 0 5 0 6 0 7	8 2 9 9	2 0 0 5 0 6 0 7			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 16 / 15 : 01 : 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

964. Nombre RAMIREZ GIRALDO MAURICIO ALBERTO

965. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-12-2022 03:01:14PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

THE BEST CORNER

Porfirio de Jesús Mira Rúa
Nit:71001242-9
Régimen Simplificado
Cel: 323 340 8000

FACTURA DE VENTA

Nº 0203

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	01	23

Cra.21 #19-14 Piso 3 San Rafael Ant. E mail: thebestcornerhotel@gmail.com

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE	PIV Ingenieria	NIT/CC.	860510291-5
DIRECCION	Bogota D.C	TELÉFONO	

CANTIDAD	DESCRIPCION	VAL UNITARIO	VAL TOTAL
3	Hospedaje y parqueadero		150.000
	3 noches		

HOTEL THE BEST CORNER
323 340 8000
RNT 83777 / NIT 71001242-9
CRA 21#19-14 PISO3 SAN RAFAEL

SUBTOTAL	
TOTAL $	150.000

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo (Articulo 772 del código de comercio)
RNT:83777 (Registro Nacional de Turismo)

Elabora factura

FIRMA

CC.

Acepto conforme esta factura por el servicio prestado

FIRMA

CC.

Carvajal Publicidad 317 462 55 80

Powered by CamScanner

RESTAURANTE
Las Garzas de Oriente

Juan Diego Quintero Gil
Régimen Simplificado Nit: 1017200894-9
Cel: 312 239 41 06 Tel: 858 67 84
Cra. 21 N° 19-11 San Rafael Ant.

SEÑOR(ES)	PIV Ingenieria
NIT O C.C	860510291-5
DIRECCIÓN	Bogota D.C
TELÉFONO	3102462403

FECHA 26-01-2023 MESERO Nº

CONSUMO	VALOR
Servicio de Alimentación	147.000

CANCELADO
Restaurante Las Garzas
Juan Diego Quintero Gil
Nit 1017200894-9
312 239 41 06

TOTAL $ 147.000

Estimado cliente, favor verificar su cuenta

Chalonet Publicidad Rut: 71005424 Cel: 311 345 0819

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14851451335

(415)7707212489984(8020) 000001485145133 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 7 2 0 0 8 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 2 0 0 8 9 4	2 0 1 0 0 4 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	GIL	JUAN	DIEGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Rafael 6 6 7

41. Dirección principal
CL 18 19 13

42. Correo electrónico jdquintero-1992@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 8 7 5 0 4	3 1 2 2 3 9 4 1 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 0 0 3 0 2	7 4 9 0	2 0 0 6 0 2 0 1			3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 19 / 14 : 18: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre QUINTERO GIL JUAN DIEGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-08-2022 02:18:31PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 14865755669

(415)7707212489984(8020) 000001486575566 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 0 0 1 2 4 2	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71001242	1 9 8 2 1 0 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Rafael 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MIRA	RUA	PORFIRIO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL THE BEST CORNER	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Rafael 6 6

41. Dirección principal: CR 21 19 14

42. Correo electrónico: luis199864@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 5 1 0 2 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 0 0 9 0 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 09 - 19 / 19 : 48: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: MIRA RUA PORFIRIO DE JESUS
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-09-2022 07:48:0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Powered by CamScanner

pivingenieria
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	21/enero/2023
	GERMAN BACCA SANCHEZ

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	San Pedro de los milagros	18 de Enero de 2023	Hospedaje	Hotel Bonavento	32508330-4	$ 35.700
2	San Pedro de los milagros	18 de Enero de 2023	Servicio de alimentación	Aroma	32543726-5	45.000
3	San Pedro de los milagros	18 de Enero de 2023	Parqueadero	Parqueo carros y motos	70192282-8	$ 10.000
4	San Pedro de los milagros	19 de Enero de 2023	Servicio de alimentación (Desayuno)	La esquina del pandequeso		$ 12.000
5	Don Matías	19 de Enero de 2023	Servicio de alimentacion (Almuerzo)	Restaurante El kiosko	901628329	$ 20.520
6	Alejandría	25/01/2023	Hospedaje	Hotel las palmas	21432096-7	$ 30.000
7	San Luis	25/01/2023	Servicio de alimentación	Sazón Ranchero	1038404106-6	$ 45.000
8	San Rafael	26/01/2023	Servicio de alimentación	Hotel Nare	1152444478-5	$ 45.000
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 243.220,00
TOTAL						$ 243.220,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por

HOTEL Bonavento

MARIA ROMELIA GIRALDO DE V.
HOTEL BONAVENTO
NIT. 32508330-4 Reg. Comun.
Tel: +573052330688 - (574)8687475
Cr 50 46-14 San Pedro de los Milagros.
Antioquia - Colombia.
hotelbonavento@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.FE-1208

Consecutivo electrónico# 3143-1-4169-896cddbb-4242-4c0
Vendedor: OMAIRA GIRALDO AVENDAÑO
Fecha: 2023-01-18 - enero-2023 20:28
Fecha Vencimiento:2023-01-18

AUTORIZADO NUMERACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA RES. DIAN No.18764037954232 FECHA 2022/10/18 NUMERACION DEL No. FE 1001 AL FE 3000 VIGENCIA 2023/04/15
CUFE: 7b8f93511f0ddb7791f509f839ac6bf38af623a895e7de84074f6ea7a199aa89e0a5bc2426514015a05db8f99f1b75
Fecha de Validación: 2023-01-18 Fecha Generación: 2023-01-18

Cliente: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S
Dirección: CR 12 96 81 OF 402 ED PARQUE NOVENTA Y SEIS
Departamento: BOGOTA
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Email: jefe.contable@pivingenieria.com
NIT: 860510291-5
Teléfono: 7443839
Movil: 3102462403
Forma de Pago: Contado

Nro.	Producto	Cant	Precio	Impuesto	Total
1	SER001 - GERMAN BACCA SANCHEZ	1 und	$ 35,700	$ 5,700 (G19%)	$ 30,000

Cant.Art:1	**T.Item:1**
Subtotal:	$ 30,000
IVA(19%):	$ 5,700
Total Más Impuesto:	$ 35,700
Total Neto:	**$ 35,700**

TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

PAGADA

Resolución de Facturacion DIAN 18187620155770?6 del 8/Jul/2019 desde el 2001 al 4000
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 Codigo de Comercio). Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligacion sea reportado a las centrales de riesgo. Se cobra intereses por mora a la tasa maxima permitida.

Facil como siempre
Elaborado con software cuenti.com NIT 9015622?0-0 Fecha Impresión:2023-01-18 Desarrollo Propio cuenti

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14707427624

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 2 5 0 8 3 3 0 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 32508330

27. Fecha expedición: 1 9 7 5 0 3 1 4

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia: 0 5

30. Ciudad/Municipio: Medellín: 0 0 1

31. Primer apellido: GIRALDO

32. Segundo apellido: DE VELASQUEZ

33. Primer nombre: MARIA

34. Otros nombres: ROMELIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOSPEDAJE BONAVENTO

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: San Pedro 6 6 4

41. Dirección principal: CR 50 CL 46 16

42. Correo electrónico: hotelbonavento@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 8 6 8 7 4 7 5

45. Teléfono 2: 3 0 5 2 3 3 0 6 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación		Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		52. Número establecimientos
5 5 1 1	1 9 9 7 0 3 0 6	0 1 4 1	1 9 9 2 0 6 0 1				1 2 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 09 - 01 / 08 : 12: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 01-02-2021 08:02:52PM

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 18-01-23 $ 45000

PAGADO A: ARO MA

POR CONCEPTO DE:

Servicio de alimentación

VALOR (en letras)

CÓDIGO

Tel. 3018882002

FIRMA DE RECIBIDO

Alba Arenas

C.C. O NIT 32543726.

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14067125822

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3254372626 — 6

6. DV

12. Dirección seccional: 11

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: 2 Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 13 Cédula de ciudadanía

26. Número de Identificación: 32543726

27. Fecha expedición: 19770104

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Antioquia 05

30. Ciudad/Municipio: Medellín 001

31. Primer apellido: ARENAS

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre: ALBA

34. Otros nombres: LIBIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: 05

40. Ciudad/Municipio: Medellín 001

41. Dirección principal: CL 108 A 77 B 6 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico: aromacoffeefood@gmail.com

44. Teléfono 1: 4622302

45. Teléfono 2: 3125984

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	20191009					3121	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20191009

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

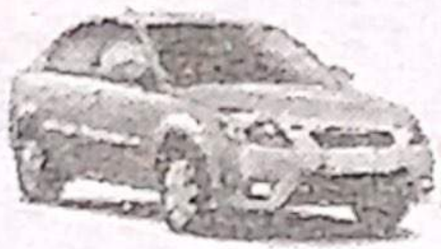
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

964. Nombre: ARENAS MEJIA ALBA LIBIA

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO



PARQUEO
CARROS Y MOTOS



Calle Real, San Pedro de los Milagros
RUT. 70.192.282-8

Nº 17874

Fecha: 18/01

Placa: M BUS784 C

Cascos: _____

Hora Entrada: 5:40pm Valor $: 10000

Firma: _____

NOTA: EL VEHICULO SE ENTREGA A LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIQUETE, NO LO EXTRAVÍE.

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14562760587

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 1 9 2 2 8 2 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 1 9 2 2 8 2	1 9 6 4 0 5 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6 6 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	JARAMILLO	MARTIN	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro 6 6 4

41. Dirección principal: CR 50 55 C 13

42. Correo electrónico: barrerajaramartin@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 8 6 8 6 6 1 8 — 45. Teléfono 2: 4 3 8 8 1 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 9 1 0 6 0 1	8 5 4 4	2 0 0 4 0 5 0 2		0 1 4 1		2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Moda			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 - 05 - 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 05-10-2021 11:38:42AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

N°

Ciudad:	Fecha	79	01	23	$ 72000

Pagado a: La Esquina del pandequeso

Concepto: Alimentación

La suma de (en letras) 3195030577

Código:

Aprobado:

Firma y Sello

C.C. ☐ Nit. ☐ No.

CS Escaneado con CamScanner

EL KIOSKO DON MATIAS SAS

901628329

CR 30 29 30

3004482387

CLIENTE

CONSUMIDOR FINAL

222222222

Moneda: COP

Forma de Pago: CONTADO

Hora Impr: 19/01/2023 13:55:31

Mesa 3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FEVK No. 1567

Hora Realización: 13:55:22.566...

Hora Validación: 13:55:27.90...

Articulo	Cant	S.total
CHOCOLATINA PEQUEÑA	3	1,000
FRIJOLES CERDO	1	16,000

SubTotal:	19,000
Imp Consumo 8%	1,520
Impto bolsa	0
Vr. total:	20,520

Autorización de FEVK 18764035310846 desde FEVK1 Hasta FEVK5000000 de 2022-09-01 al 2023-09-01

Cufe:

c5766f17eec6374c66fb018e5a039fade0365bb12 2c73cc2d59668abdf8dbc4f323d5d966d0789eca bdec0f7d46fee90

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14857392025

(415)7707212489984(8020) 000001485739202 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 8 3 2 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EL KIOSKO DONMATIAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Don Matías 2 3 7

41. Dirección principal
CR 30 29 30

42. Correo electrónico DONMATIASKIOSKO@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 4 8 2 3 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
5 6 1 1	2 0 2 2 0 8 3 0	5 6 1 3	2 0 2 2 0 9 0 1	5 6 3 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1 4	4 2	4 7	4 8	5 7																					

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
57 - Persona Jurídica No Responsable de

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 31 / 12 : 00: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YEPES USUGA CAMILO
985. Cargo REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 31-08-2022 12:00:38PM

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

No.

Vendido a: PIV ingeniería

Fecha: 25 01 2023.

Dirección: Carrera. Cordoba 20-26

C.C. ó Nit.

Vendedor:

Tel./Fax:

Contado ☐ Crédito ☐ Plazo:

CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	1	Servicio de hospedaje de hotel.	30000.	

Firma y Sello

Gloria lopez M

21432 096.

SUB-TOTAL	
TOTAL	30.000

Powered by CamScanner

Sazón Ranchero
TODA UNA DELICIA

NIT: 1038404106-6
Carrera 19 #20-28
San Luis, Ant.
Cel: 313 625 9345

FACTURA DE VENTA

N° 0048

Cliente: PIV INGENIERIA	DÍA 25	MES 01	AÑO 23
Dirección:			
CC o Nit:	Tel:		

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		$45.000

Firma o sello

TOTAL:
$ 45000

Esta factura de venta causara intereses de mora al maximo permitido por la ley por mes o proporcional despues a su vencimiento
Esta factura de venta es un titulo valor segun ley 1231 del 17 de junio de 2012

Powered by CamScanner

HOTEL NARE
Cel: 314 500 91 33
Tel. 866 00 73 - Calle San Rafael
Alejandria - Antioquia
NIT. 1152444478-5

• RESTAURANTE •
EL BUEN SABOR
Alejandría - Antioquia
2014

FACTURA DE VENTA

Nº 0509

Alejandría: 26 De: Enero De: 2023

Señor(a): PIV Ingenio C.C.:

Dirección: Tel:

DETALLE

Salida de campo

Observaciones:	TOTAL $ →	$ 45.000
Campo		

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14819981695

(415)7707212489984(8020) 000001481998169 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 1 4 3 2 0 9 6 | 6. DV 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	21432096	2001/05/01

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Alejandría 0 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	MARTINEZ	GLORIA	YANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL LAS PALMAS ALEJANDRIA	PALMASHOTEL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Alejandría 0 2 1

41. Dirección principal: CR CORDOBA 20 26

42. Correo electrónico: glorialopexmartinez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2509743	3002010166

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2020/03/02				5320	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 48

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 03 - 24 / 20 : 32: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: LOPEZ MARTINEZ GLORIA YANETH

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-03-2022 08:33:33PM

DOCUMENTO CONSULTADO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14885573165

(415)7707212489984(8020) 000001488557316 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 8 4 0 4 1 0 6 — 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 13: 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1038404106	2004 04 15

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Marinilla 4 4 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	RAMIREZ	YORLEDY	INES

35. Razón social:

36. Nombre comercial: — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Luis 6 6 0

41. Dirección principal: CL 20 22 57

42. Correo electrónico: yorledyjimenez202019@gmail.com

43. Código postal: — 44. Teléfono 1: 3 1 1 7 4 5 7 8 0 2 — 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 2 1 2 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 2 — 61. Fecha: 2022 - 12 - 29 / 12 : 05: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: CARO ALVARADO JUAN CARLOS
965. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 29-12-2022 12:05:40PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14381705586

(415)7707212489084(8020) 000001438170558 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 5 2 4 4 4 4 7 8 — 5 | 6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 1 5 2 4 4 4 4 7 8	2 0 1 1 0 2 0 3

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILAR	HENAO	GREGORIO	ALEXY

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 16 2 18

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
goyo-89@hotmail.com		3003948842	3486600 73

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 3 0 5 0 6					4 2 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1 2																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 6 0 7 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AGUILAR HENAO GREGORIO ALEXY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-07-2016 05:24:13PM

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

pivingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES INTEGRALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	29/diciembre/2022
	Wilmar Ferney González González

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Entrerrios	7/01/2023	Hospedaje por 3 noches (4,5,6) de enero del 2023	Hotel restaurante porton del norte	71585828-1	$ 135.000
2	Entrerrios	7/01/2023	alimentación desayuno, almuerzo, cena más hidratación (días 4,5 y 6 del 01/20	Hotel restaurante porton del norte	71585828-1	$ 159.000
3	Entrerrios	7/01/2023	alimentación desayuno, almuerzo más hidratación (días 7 del 01/2023)	Hotel restaurante porton del norte	71585828-1	$ 38.000
4	Entrerrios	14/01/2023	Hospedaje por 4 noches (10,11,12 y 13) de enero del 2023	Hotel restaurante porton del norte	71585828-1	$ 180.000
5	Entrerrios	14/01/2023	alimentación desayuno, almuerzo, cena más hidratación (días 10,11, 12 y 13) de enero de 2023, desayuno y al muerzo deñ 14 de enero 2023	Hotel restaurante porton del norte	71585828-1	$ 250.000
6	Entrerrios	17/01/2023	Hospedaje por 2 noches (16, 17) de enero del 2023	Hotel restaurante porton del norte	71585828-1	$ 90.000
7	Entrerrios	17/01/2023	alimentación desayuno, almuerzo, cena más hidratación (16, 17) de enero de 2	Hotel restaurante porton del norte	71585828-1	$ 100.000
8	concepción	21/01/2023	Hospedaje por 3 noches (18, 19, 20) enero de 2023	Hotel la vega	1037629869-1	$ 105.000
9	concepción	21/01/2023	Alimentación desayuno, almuerzo, cena más hidratación (18, 19, 20) enero 202	Restaurante kanabw	1020423878-9	$ 188.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.245.000,00
TOTAL						$ 1.245.000,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	 Wilmar Ferney González González	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71585828	1978-11-03

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

41. Dirección principal
CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3106360715	3148935891

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5611	1991-05-16	5511	1991-05-16				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	0	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) **000001486672792 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 1 0 5 0 1	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 5 0 1	
77. No. Matricula mercantil	2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. Pais	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866727922

(415)7707212489984(8020) **000001486672792 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL Y RESTAURANTE PORTON DEL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4	

165. Dirección: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 5 7 0 7 5 0 1	1 9 9 1 0 5 0 1	
168. Teléfono: 8 6 7 0 1 2 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad	07 Día	01 Mes	2023 Año	No.
Entrmios				

Pagado a: PIV Ingeniería — $ 135.000 $/

Concepto: Hospedaje por 3 Noches (4, 5 y 6 de enero 2023).

Valor (en letras): Ciento treinta y Cinco M.l pesos

Código	Firma de recibido
Aprobado	C.C ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Cartagena	7	01	2023	

Pagado a: PIV Ingeniería — $ 159.000

Concepto: Alimentacion Desayuno, Almuerzo, Cena + hidratacion (dias 4, 5, y 6 de Enero 2023)

Valor (en letras): Ciento cincuenta y nueve mil Pesos

Código	Firma de recibido
Aprobado	C.C ☐ NIT. ☐ No.

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Entrerrios	7	01	2023	

Pagado a: PIV Ingeniería — $ 38.000

Concepto: Alimentación día 7 Enero de 2023 (Desayuno, Almuerzo + Hidratación)

Valor (en letras): Treinta y Ocho mil pesos.

Código	Firma de recibido
Aprobado	C.C ☐ NIT. ☐ No.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71585828	1 9 7 8 1 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

41. Dirección principal: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico: entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 6 0 7 1 5	3 1 4 8 9 3 5 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6	5 5 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	0	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Entrerríos	14	01	2023	

Pagado a: PIV Ingeniería — $ 180.000

Concepto: Hospedaje por 4 Noches (10, 11, 12 y 13 enero de 2023)

Valor (en letras): Ciento ochenta mil pesos

Código	Firma de recibido
Aprobado	

C.C ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

Recibo de Caja Menor

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Envigado	14	01	2023	

Pagado a	
PIV Ingeniería	$ 250.000

Concepto: Alimentación Desayuno, Almuerzo y cena (10, 11, 12 y 13 Enero 2023) Desayuno y almuerzo 14 Enero 2023

Valor (en letras): Doscientos cincuenta mil pesos

Código	Firma de recibido
Aprobado	
	C.C ☐ NIT. ☐ No.

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866727922

(415)7707212489984(8020) 000001486672792 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 5 8 5 8 2 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71585828	1 9 7 8 1 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRA	RESTREPO	RUMALDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL RESTAURANTE PORTON DEL NORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Entrerrios 2 6 4

41. Dirección principal: CL 10 12 50 CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico: entreportondelnorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 6 0 7 1 5	3 1 4 8 9 3 5 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6	5 5 1 1	1 9 9 1 0 5 1 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	0	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 22 / 19 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRA RESTREPO RUMALDO ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-09-2022 07:09:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2012

FECHA 17-01-2023	No.
PAGADO A Piu Ingeniería	$ 100.000

POR CONCEPTO DE Alimentación desayuno, almuerzo y cena (16, 17 enero 2023)

VALOR (en letras)

CODIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	C.C./NIT

Powered by CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA 17-01-2023.	No.
PAGADO A PIV Ingenieria.	$ 90.000

POR CONCEPTO DE Hospedaje por 2 noches

(16, 17 enero de 2023).

VALOR (en letras)

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	C.C./NIT

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14810844601

(415)7707212489984(8020) 000001481084460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 7 6 2 9 8 6 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037629869	2011,11,16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GUTIERREZ	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal: CL 11 - 1

42. Correo electrónico: hotel.lavegaconcepcion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147624429	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2022,01,04	4799	2022,01,04					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022 - 02 - 04 / 17 : 01: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ GUTIERREZ JUAN FERNANDO
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 04-02-2022 05:02:02PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

HOTEL LA VEGA

CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA AVENIDA TULIO OSPINA TEL: 856 70 73

RECIBO Nº 0243

Fecha: 18/01/23

Nombre: PIV INGENIERIA Cedula: 860 510 291

Fecha Entrada: 18/01/23 Hora:

Fecha Salida: 21/01/23 Hora:

N° Días: 3

N° Habitaciones: 1

$ Valor: 105.000

Valentina CR.

Firma responsable:

HOTEL LA VEGA NIT. 1037629869-1

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14718164869

(415)7707212489984(8020) 000001471816486 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	9	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 2 3 8 7 8	2 0 0 7 0 7 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MONSALVE	YULIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Concepción 2 0 6

41. Dirección principal: AV TULIO OSPINA 19 136

42. Correo electrónico: yulian115@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 2 5 4 0 1	3 1 3 7 3 3 9 5 4 6

CLASI

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 0 0 9 0 1	1 0 8 4	2 0 1 0 0 9 0 1	5 5 1 1			6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 10 - 21 / 11 : 28: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GARCIA MONSALVE YULIAN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-10-2020 11:28:40AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Restaurante Kanabw Cafetería

Avenida Tulio Ospina
No. 19-26
Tel: 313 733 85 46
Nit: 1020423878-8

FACTURA DE VENTA

Nº 0906

DIA	MES	AÑO
21	01	2023

Señor(s): PIV Ingeniería Nit: 860530291.

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V.UNIT.	V.TOTAL
	Servicio de alimentación	53.000	188.000
	por 3 días, de miércoles		
	a viernes, desayuno,		
	almuerzo, comida e		
	hidratación (18,19,20) y		
	Sabado, desayuno, almu-		
	erzo e hidratación del		
	(21 enero 2023). —		
		TOTAL	188.000

Vendedor

Comprador

Firma y Sello

Alejandro Zuleta Nit: 98. 474.200-7 Cel: 311 342 79 79

Powered by CamScanner

pivingenieria
PROYECTOS | CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LEGALIZACIÓN ANTICIPO

Fecha	07/enero/2023
	David Santiago Galvez

ítem	Destino	Fecha	Descripción	Organización	Nit de la organización	Valor
1	Tamesis	7/01/2023	Servicio comedor, desayuno, almuerzo, comida e hidratacion por 3 dias que incluye el miercoles, juves y viernes, del dia sabados solo desayuno, almuerzo e hidratacion.	Restaurante El Aventino	70.853.028-0	$ 188.000
2	Tamesis	7/01/2023	Servicio de parqueadero para moto por 3 noches, de miercoles a jueves, de jueves a viernes y de viernes a sabado.	Restaurante El Aventino	70.853.028-0	$ 15.000
3	Tamesis	7/01/2023	Hospedaje por 3 noches, de miercoles a jueves, de jueves a viernes y de viernes a sabado.	Balcon Tamesino Hotel	22.131.363	$ 120.000
4	Tamesis	14/01/2023	Servicio comedor, desayuno, almuerzo, comida e hidratacion por 4 dias que incluye el martes, miercoles, jueves y viernes.	Restaurante El Aventino	70.853.028-0	$ 204.000
5	Tamesis	14/01/2023	Servicio de parqueadero para moto por 3 noches, de martes a miercoles, miercoles a jueves y de jueves a viernes.	Balcon Tamesino Hotel	22.131.363	$ 15.000
6	Tamesis	14/01/2023	Hospedaje por 3 noches, de martes a miercoles, miercoles a jueves y de jueves a viernes.	Balcon Tamesino Hotel	22.131.363	$ 120.000
7	Amaga	20/01/2023	Servicio comedor, desayuno, almuerzo, comida e hidratacion por 5 dias que incluye el lunes, martes, miercoles, jueves y viernes	Hotel Marruecos	1.033.338.208-8	$ 255.000
8	Amaga	20/01/2023	Servicio de parqueadero para moto por 4 noches, de lunes a martes, martes a miercoles, miercoles a jueves y de jueves a viernes.	Hotel Marruecos	1.033.338.208-8	$ 20.000
9	Amaga	20/01/2023	Hospedaje por 4 noches, de lunes a martes, martes a miercoles, miercoles a jueves y de jueves a viernes.	Hotel Marruecos	1.033.338.208-8	$ 192.000
10	Amaga	16/01/2023	Peaje de amaga	Concesión vial del pacifico	900.744.773-2	$ 10.400
11	Amaga	19/01/2023	Peaje de amaga	Concesión vial del pacifico	900.744.773-2	$ 9.200
12	Tarso	27/01/2023	Servicio comedor, desayuno, almuerzo, comida e hidratacion por 5 dias que incluye el lunes, martes, miercoles, jueves y viernes	Hotel y Restaurante Balcones del Cauca	597490-8	$ 255.000
13	Tarso	27/01/2023	Servicio de parqueadero para moto por 4 noches, de lunes a martes, martes a miercoles, miercoles a jueves y de jueves a viernes.	Hotel y Restaurante Balcones del Cauca	597490-8	$ 20.000
14	Tarso	27/01/2023	Hospedaje por 2 noches, de lunes a martes y martes a miercoles.	Hotel Mirador	1.046.932.627-5	$ 80.000
15	Carolina del Principe	27/01/2023	Hospedaje por 2 noches, miercoles a jueves y jueves a viernes	Hotel Miraflores	3597762-7	$ 80.000
16						
17						
18						
19						
Anticipo						
Total gastos legalizados						$ 1.583.600,00
TOTAL						$ 1.583.600,00

Fecha entrega a contabilidad	Elaborado por	Contabilizado por
	David Santiago Galvez Correa	

Restaurante

"El Aventino"

Jaime Alberto Echeverri R.
Nit. 70.853.028-0
IVA Régimen Simplificado
Cra. 9 N° 10 - 56 Tamesis - Ant
Cels. 314 675 19 63 - 312 801 10 78

CUENTA DE COBRO

1474

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
7	01	23

CLIENTE: Piv Ingeniería | VENCIMIENTO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. Unit.	Vr. Total
	Servicio comedor desayuno, almuerzo, comida e hidratación de 3 días y desayuno, almuerzo e hidratación del Sabado		188.000

Recibi conforme

Juan A. Ech

Firma y C.C.

SUB TOTAL $	
DESCUENTO	
TOTAL $	188.000

70853028

Powered by CamScanner

Restaurante

"El Aventino"

Jaime Alberto Echeverri R.
Nit. 70.853.028-0
IVA Régimen Simplificado
Cra. 9 N° 10 - 56 Tamesis - Ant
Cels. 314 675 19 63 - 312 801 10 78

CUENTA DE COBRO

1480

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
7	01	23

CLIENTE: PIV Ingeniería

VENCIMIENTO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Vr Unit	Vr Total
	Servicio de parqueadero para moto por 3 noches		15.000
		SUB TOTAL $	
		DESCUENTO	
		TOTAL $	15.000

Recibi conforme

Jaime A Echeverri

Firma y C.C.

70.853022

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14855213517

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 8 5 3 0 2 8 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	70853028	1 9 8 7 0 7 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRI	RESTREPO	JAIME	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal: CL 14 9 11

42. Correo electrónico: jaimepolo69@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 9 4 8 2 1	3 1 4 6 7 5 1 9 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 0 0 8 0 5	5 3 2 0	2 0 1 7 0 8 0 2	0 1 3 0		1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 08 - 27 / 13 : 48: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ECHEVERRI RESTREPO JAIME ALBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-08-2022 01:49:43PM

DOCUMENTO GENERADO CON EL NUMERO SIN VALIDEZ

Powered by CamScanner

BALCON TAMESINO HOTEL

HOTEL - RESTAURANTE PARQUEADERO

Maria Isabel Cadavid Quiceno
C.C. 22.131.363
Régimen Simplificado
Calle 11 # 9-24 / 314 662 38 63 - 849 42 07
Parque Principal Támesis Ant.

FACTURA DE VENTA

Nº 0606

FECHA: DIA 7 | MES 01 | AÑO 2020

SEÑOR(ES): PIV ingenieria

NIT./C.C. 860510291-5 TEL.

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	noches de alojamiento	40000	120000

Firma Responsable: Adriana muñoz

SUBTOTAL	
TOTAL $	120000

Esta factura se asimila en sus efecto legales a una letra de cambio.
Modelo acorde al código de comercio Art. 774 y 621

Tipo Córdoba y/o Enet de J. Urrego Nit. 70.074.907-4 Tel. 561 45 94

Powered by CamScanner

DIAN
con una Colombia más honesta

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14838977111

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 2 1 3 1 3 6 3 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 1 1 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 1 3 1 3 6 3	1 9 9 9 1 1 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CADAVID	QUICENO	MARIA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal: CR 9 10 16

42. Correo electrónico: isabelcadavid2009@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 0 5 4 7 0 6 8 2 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 0 0 4 1 4	5 6 1 1	2 0 1 0 0 4 1 4		5 2 2 1	5 6 3 0	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-07-21 14:35:30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

864. Nombre: CADAVID QUICENO MARIA ISABEL
865. Cargo: CONTRIBUYENTE

Documento sin validez

Powered by CamScanner

Restaurante

"El Aventino"

Jaime Alberto Echeverri R.
Nit. 70.853.028-0
IVA Régimen Simplificado
Cra. 9 N° 10 - 56 Tamesis - Ant
Cels. 314 675 19 63 - 312 801 10 78

CUENTA DE COBRO

1494

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
13	1	23

CLIENTE	VENCIMIENTO
PIV ingeniería	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Vr. Unit	Vr. Total
	Servicio comedor,	51.000	204.000
	desayuno, almuerzo,		
	comida e hidratación		
	por 4 días		

Recibí conforme

Jaime A Echeverri

Firma y C.C.

SUB TOTAL $	
DESCUENTO	
TOTAL $	204.000

70-853028

Fernando Ospina / Nit. 70.537.252-4 / Cel 319 781 4536 / Light Print

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14855213517

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 0 8 5 3 0 2 8 | 6. DV 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	70853028	1 9 8 7 0 7 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRI	RESTREPO	JAIME	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal: CL 14 9 11

42. Correo electrónico: jaimepolo69@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 9 4 8 2 1	3 1 4 6 7 5 1 9 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 0 0 8 0 5	5 3 2 0	2 0 1 7 0 8 0 2	0 1 3 0		1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-08-27 13:48:59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ECHEVERRI RESTREPO JAIME ALBERTO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-08-2022 01:49:43PM

DOCUMENTO SIN COSTO
CLIENTE PERSONALIZADO

Powered by CamScanner

HOTEL - RESTAURANTE PARQUEADERO

FACTURA DE VENTA

BALCON TAMESINO HOTEL

Maria Isabel Cadavid Quiceno
C.C. 22.131.363
Régimen Simplificado
Calle 11 # 9-24 / 314 662 38 63 - 849 42 07
Parque Principal Támesis Ant.

Nº 0511

FECHA 13 1 23

SEÑOR(ES): Piv Ingenieria

NIT./C.C. ______ TEL. ______

DIRECCIÓN: ______

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de parqueadero para moto por 3 noches		15.000
		SUBTOTAL	
		TOTAL $	15.000

Firma Responsable: 22131363

Esta factura se asimila en sus efecto legales a una letra de cambio.
Modelo acorde al código de comercio Art. 774 y 621

Tipo Córdoba y/o Erret de J. Urrego Nit. 70.074.907-4 Tel. 561 45 94

Powered by CamScanner

HOTEL - RESTAURANTE PARQUEADERO **FACTURA DE VENTA**

María Isabel Cadavid Quiceno
C.C. 22.131.363
Régimen Simplificado
Calle 11 # 9-24 / 314 662 38 63 - 849 42 07
Parque Principal Támesis Ant.

BALCON TAMESINO HOTEL

Nº 0623

FECHA: 17/03/23 (handwritten; read as 17 | 03 | 23)

SEÑOR(ES): PIV Ingeniería

NIT./C.C. 860510291-5 TEL.

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Noches alojamiento	40.000	120.000

CANCELADO

Firma Responsable: Dario G

SUBTOTAL	
TOTAL $	120.000

Esta factura se asimila en sus efecto legales a una letra de cambio.
Modelo acorde al código de comercio Art. 774 y 621

Tipo Gráficas y/o Ent de J. Urrego Nit. 70.074.907-4 Tel. 561 45 94

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA ECONOMÍA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14838977111

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 2 1 3 1 3 6 3 | 6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	22131363	1 9 9 9 1 1 0 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CADAVID	QUICENO	MARIA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal: CR 9 10 16

42. Correo electrónico: isabelcadavid2009@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 4 7 0 6 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 0 0 4 1 4	5 6 1 1	2 0 1 0 0 4 1 4	5 2 2 1	5 6 3 0	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 07 - 21 / 14 : 35 : 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.23 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre CADAVID QUICENO MARIA ISABEL
965. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Powered by CamScanner

Hotel Marruecos

Nit: 1.033.338.208-6
Cel: 314 846 0561 Tel: 847 1999
Dirección: Cra. 50 N° 35 - 47
Amagá Antioquia
(Sector Corazón de Jesús)
Régimen simplificado

FACTURA

Nº 8514

FECHA

20	01	23

Señor(es): PIV INGENIERIA

Dirección:

Ciudad: Nit:

CANT	DETALLE	VR. UNIT	VALOR
	Servicio Comedor por 5 dias incluye: desayuno, almuerzo, comida e hidratación	51.000	255.000
	Hotel Marruecos Nit 1033338208-8 Régimen Simplificado		
		TOTAL	255.000

OBSERVACIONES:

Grupo Editorial Ajia - NIT 71.772.218-2 Cel 3104539045

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio) y causará interés por mora al máximo legal vigente, a partir de la fecha de su vencimiento.

VENDEDOR:

Recibí

C.C o NIT:

Powered by CamScanner

Hotel Marruecos

Nit: 1.033.338.208-9
Cel: 314 848 0581 Tel: 847 1939
Dirección: Cra. 50 N° 35 - 47
Amagá Antioquia
(Sector Corazón de Jesús)
Régimen simplificado

FACTURA

Nº 8531

FECHA

20	01	23

Señor(es): PIV Ingeniería.

Dirección:

Ciudad: Nit:

CANT	DETALLE	VR. UNIT	VALOR
	Servicio de parqueadero por 4 noches.	5.000	20.000

Hotel Marruecos
Nit 10[illegible]

OBSERVACIONES:

TOTAL 20.000

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio) y causará interés por mora al máximo legal vigente, a partir de la fecha de su vencimiento.

VENDEDOR:

Deicy Restrepo

Recibí

C.C o NIT:

Powered by CamScanner

Hotel Marruecos

Nit: 1.033.338.206-8
Cel: 314 848 0581 Tel: 847 1999
Dirección: Cra. 50 N° 35 - 47
Amagá Antioquia
(Sector Corazón de Jesús)
Régimen simplificado

FACTURA

Nº 8513

FECHA

20	01	23

Señor(es): PIV INGENIERIA.

Dirección:

Ciudad: Nit:

CANT	DETALLE	VR. UNIT	VALOR
	Servicio hospedaje por 4 noches	48000	192.000

Hotel Marruecos
Nit 1033338206-8
CANCELADO

OBSERVACIONES:

TOTAL 192.000

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio) y causará interés por mora al máximo legal vigente, a partir de la fecha de su vencimiento.

VENDEDOR:

Recibí

C.C o NIT:

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14730575186

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1033338208 | 6 DV: 8

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1033338208	2007/07/31

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
GARCIA	LONDOÑO	MILE	TATIANA

35 Razón social

36 Nombre comercial: HOTEL MARRUECOS

37 Sigla

UBICACION

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

41 Dirección principal: CR 50 35 47

42 Correo electrónico: hotelmarruecos2015@gmail.com

43 Código postal | 44 Teléfono 1: 9 5 1 2 6 5 | 45 Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividades secundarias		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1 2	51 Código	52 Fecha inicio actividad
5 5 1 1	2 0 2 1 0 1 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54 Código

Exportadores

55 Forma | 56 Tipo | Servicios 1 2 3 | 57 Modo | 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI ☐ NO ☐ | 60 No. de Folios | 61 Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

964 Nombre

965 Cargo

Fecha generación documento PDF: 14-01-2021 02:15:11

DOCUMENTO DE CONSULTA SIN VALIDEZ COMERCIAL

Powered by CamScanner

del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

PEAJE AMAGÁ

FECHA: 2023-01-16 09:29:53
CLASE: CAT. 1
CÓDIGO : 1047995954
TARIFA: 10400
FOLIO: C1 000004288976

Concesionaria Vial del Pacífico

festivo
Vía 101 S1

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

BUEN VIAJE

Concesionaria Vial del Pacífico

Powered by CamScanner

Nit: 900.744.773-2

Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

PEAJE AMAGA

Concesionaria Vial del Pacífico

FECHA: 2023-01-19 12:55:07
CLASE: CAT. 1
CÓDIGO : 1056772175
TARIFA: 9200
FOLIO: C1 000004050230

Efectivo
Vía 103 82

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2
Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

BUEN VIAJE

Concesionaria Vial del Pacífico

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2014
Nit: 900.744.773-2

Software: GestFaz de INDRA Colombia
Nit: 830.013.774-1

Powered by CamScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT. 597490
Régimen Simplificado
Cel. 312 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA
Nº 276

FECHA DE ELABORACIÓN		
27	01	23

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIV Ingeniería **Nit:** _____
Dirección: _____ **Tel:** _____

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
	Servicio comedor: Desayuno, almuerzo, comida e hidratación por 5 días	51.000	255.000
Observaciones		TOTAL $	255.000
Valor (en Letras)			

Claudia María Restrepo
ELABORADO POR

FIRMA QUIEN RECIBE

Powered by CamScanner

Hotel y Restaurante
Balcones del Cauca

ALIRIO BOTERO POSADA
NIT: 597490
Régimen Simplificado
Cel. 312 783 5992
Cra 20 N° 19 - 16, Tarso - Antioquia

FACTURA DE VENTA
Nº 275

FECHA DE ELABORACIÓN		
27	01	23

FECHA DE VENCIMIENTO		

Señor (es): PIY ingenieria **Nit:** _____
Dirección: _____ **Tel:** _____

Cant.	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
	Servicio de parqueadero por	5.000	20.000
	4 noches para moto		
Observaciones		TOTAL $	20.000
Valor (en Letras)			

Claudia María Restrepo
ELABORADO POR

FIRMA QUIEN RECIBE

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

597490

1556063O

COLOMBIA 169

ANTIOQUIA 05

BOTERO POSADA ALIRIO

COLOMBIA 169 ANTIOQUIA 05 Medellín 001

CL 4 SUR 43 A 100 OF 421

03001 3216864

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otros ítems	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	51 Código	52 Número establecimientos
0150	2014/01/01	0123	2014/01/01	6121	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 52

55 Régimen contable

22 Obligado a cumplir deberes formales a

Código adicional

64 Código

Exportadores

65 Forma 66 Tipo Semestre 1 2

67 Mes

68 CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69 Anexos SI [ ] NO [X] 70 No. de Folios 0 71 Fecha 2013-03-15 11:22:12

La información suministrada a través de medios electrónicos mediante el presente formulario del Registro Único Tributario -RUT-, goza de plena validez y tiene el mismo valor probatorio que la información suministrada en papel y firmada personalmente por el solicitante o su representante legal.

Artículo 10 Decreto 1165 de 1996

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

994 Nombre BOTERO POSADA ALIRIO

995 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15 03 2013 12:21:05

Powered by CamScanner

HOTEL EL MIRADOR

HOTEL MIRADOR
JHOANA HOLGUÍN
NIT: 1.046.932.627-5
REGIMEN SIMPLIFICADO

Cra. 19#19-36 2do Piso
Sector Parque
Tarso - Antioquia
Tel: 8 45 88 39
Cel: 314 701 27 33

FACTURA DE VENTA
Nº 1139

SEÑORES: P.V Ingeniería NIT:

DIRECCION: FECHA: DIA 27 MES 1 AÑO 23

DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Hospedaje	2	40.000	80.000
SON(En letras)		SUBTOTAL	
ACEPTADA Beatriz Bedoya		DESCUENTO	
C.C. o NIT. 43844986		TOTAL$	80.000

HOTEL EL MIRADOR

CANCELADO

Impreso por [illegible] NIT 71.152.794-5 TEL: 311 2722

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14529744540

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Atención electrónico
1046032627	5	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1046032627	2008 05 09

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Tarso 792

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HOLGUIN	HERRERA	JHOANA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL EL MIRADOR TARSO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Tarso 792

41. Dirección principal: CR 20 18 26

42. Correo electrónico: hotelelmirador2018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3147012733	8458639

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2018 01 22						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros		Exportadores			
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-01-08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 08-01-2022 04:39:12PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

HOTEL
MIRAFLORES
CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Nit: 3597762 - 7
Cel: 319 576 7966

Factura # 0284

Ingreso			Salida		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
25	1	23	27	1	23

Nombre y Apellido: PIVingeniería NIT: 860510291-5

Dirección: _____ Tel. 3213443388

Correo eletronico: _____

SERVICIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
Hospedaje	2.	40.000
2 noches.		
	TOTAL	80.000

David Cadena
Firma del cliente

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo al artículo 774 del Código de Comercio

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14795032986

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3597762	7	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	3597762	1966/09/24

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Santa Rosa de Osos 686

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	GIRALDO	ELEAZAR	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Carolina 150

41. Dirección principal: CL 50 50 67

42. Correo electrónico: dacorpa@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3194245143	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
5511	2021/07/01	0119	2021/07/01					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
49																									

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021-10-29 / 11:26:07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: CORREA GIRALDO ELEAZAR ANTONIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-10-2021 11:26:15AM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Passenger: **Henriquez Nelson (ADT)**
Booking ref: **36UGGI**
Ticket number: 134 2111075423
Passenger Unique ID:

Issuing office:
AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA
Telephone: TBA
Date: 07Dec2022

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Tailor-made flights

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	**MEDELLIN** JOSE MARIA CORDOVA INT	AV8450	**07:45** 14Dec2022	**08:47** 14Dec2022	
Size: XS	**Operated by**: AVIANCA				
	Marketed by: AVIANCA			**NVB** (2): 14Dec2022	
Baggage (4): 0PC	**Booking status** (1): OK			**NVA** (3): 14Dec2022	
				Duration: 01:02	
MEDELLIN JOSE MARIA CORDOVA INT	**BOGOTA** EL DORADO INTL Terminal: 1	AV9327	**18:57** 14Dec2022	**19:53** 14Dec2022	
Size: XS	**Operated by**: AVIANCA				
	Marketed by: AVIANCA			**NVB** (2): 14Dec2022	
Baggage (4): 0PC	**Booking status** (1): OK			**NVA** (3): 14Dec2022	
				Duration: 00:56	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = **Not valid before** (3) NVA = **Not valid after** (4) **Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.**

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate,
we recommend you purchase them in advance.
If your ticket size is XS, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: BOG AV MDE Q16000.00 325500.00AV BOG Q16000.00 506500.00COP864000.00END
Form of payment: CC VI XXXXXXXXXXXX9649 XXXX 342803
Endorsements: /C1-2 NO OVERHEAD CARRY ON BAG/ NON REFUNDABLE/ CHANGES NOT PERMITTED

Fare: COP 864000
Taxes: COP 35800CO COP 43200YS
Total Amount: **COP 943000**

RECEIPT REMARKS
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OFARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3.PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITYOF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT http://www.iatatravelcenter.com/privacy OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED.(APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

A STAR ALLIANCE MEMBER

LifeMiles

DEPRISA

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6 HABILITACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RES. NO. 001788 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LICENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE NO. 0075 DE 18 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
PERMISO DE OPERACIÓN AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA.

GUIA No. 999077949225

PRODUCTO DEPRISA AEROPUERTO

OFICINA TAQUILLA COURIER CARGA

FECHA DE ADMISION 31 | 01 | 2023 | 09:40

REMITENTE

PIV INGENIERIA	860510291
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
BOGOTA	BOGOTA D.C.
CIUDAD	ESTADO DEPTO
BOGOTA D.C. // AEROPUERTO	CONTACTO@PIVINGENIERIA.COM
DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
PIV INGENIERIA	8017443839
CONTACTO ALTERNO	TELEFONO CONTACTO

8017443839	
TELEFONO	
COLOMBIA	
PAIS	
110911	
CODIGO POSTAL	

DESTINATARIO

WILMAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ	1017187278
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
RIONEGRO AEROPUERTO	ANTIOQUIA
CIUDAD	ESTADO DEPTO
AEROPUERTO JOSE MARIA CÓRDOBA. ZONA DE CARGA	CORREO ELECTRONICO
DIRECCION	3114509136
WILMAR FERNEY GONZALEZ GONZALEZ	TELEFONO CONTACTO
CONTACTO ALTERNO	

3114509136	
TELEFONO	
COLOMBIA	
PAIS	
054041	
CODIGO POSTAL	

DICE CONTENER DOCUMENTOS

PESO REAL (KG)	0,200	PESO COBRADO	0,200	FORMA DE PAGO	PAGADO		
PESO VOLUMEN(KG)	0,000	CANTIDAD PIEZAS	1	LARGO	ANCHO	ALTO	

OBSERVACIONES 2

[X] Acepto que Deprisa me envíe información relacionada con este envío, ofertas y/o promociones a mi correo electrónico o celular

[X] Acepto recibir la factura electrónica al correo electrónico registrado CONTACTO@PIVINGENIERIA.COM

VALOR ASEGURADO DEL ENVIO=VALOR DECLARADO $ 30.000

VALOR DECLARADO ADUANA US$

VALOR SERVICIO	$ 35.400
CARGO POR MANEJO	$ 600
CARGO COMBUSTIBLE	$
SERVICIOS ADICIONALES	$
BASE PARA IVA	$ 0
IVA	$
VALOR TOTAL	$ 36.000

ADVERTENCIAS AL REMITENTE: (I) ESTE ENVIO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAISES DE TRÁNSITO Y DE DESTINO. (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAÍS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PRESENTE ENVÍO PODRÁ ESTAR OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTÚA A SU NOMBRE. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA Ó EN LA PÁGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA. PARA SOLICITAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, O CONOCER INFORMACIÓN DE SU ENVÍO, CONTACTENOS A TRAVÉS DE LA PÁG. WEB WWW.DEPRISA.COM, LA LÍNEA DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE DESDE BOGOTÁ AL 405 1405 Y RESTO DEL PAÍS 01 8000 510 350 O AL CORREO ELECTRÓNICO SERVICIOALCLIENTE@DEPRISA.COM, AVENIDA CALLE 26 # 59-15 BOGOTÁ D.C.

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REMITENTE 1032377019

FECHA PROBABLE ENTREGA 01 | 02 | 2023

IDEAMOS CONSULTORES SAS

NIT 901117659 - 5
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764039294659 del 09/11/2022 al 09/11/2023
Habilita numeración de:
FE-101 al FE-500
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

cra 67a 95 86

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA RENTA 7020
ACTIVIDAD ICA PRINCIPAL 70201 T.F.8.66 X MIL
Correo electrónico: ideamosconsultores@gmail.com

Factura Electronica de Venta No. FE113

Fecha de emisión: 06/02/2023 11:41:18 PM
Fecha de validación DIAN: 07/02/2023 12:17:35 PM
Fecha de vencimiento: 08/03/2023
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Cliente: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.
NIT 860510291 - 5
Dirección: CR 12 96 81 OF 402 ED PARQUE NOVENTA Y SEIS
Codigo Cliente 7
Teléfono: 6017443839
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	1	HONORARIOS PROFESIONALES	1,00	unidad	COP 3,000,000.00	COP 0.00	IVA(19%)	11%	COP 3,000,000.00

Total de items: 1
Observaciones
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO LEGAL PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023.

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Consignación bancaria

MEDIOS HABILITADOS PARA EFECTUAR PAGOS :BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No.473800110800

Subtotal:	COP 3,000,000.00

IVA(19%)	COP 570,000.00
Retefuente(11%)	COP 330,000.00

Impuestos:	COP 570,000.00
Retenciones:	COP 330,000.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 3,570,000.00
Neto a pagar	COP 3,240,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 3436f2398734a8c9f36c3298e78cb66446f27a0975d0d71f2f855d9018edd3153d21908839d3ea6cd0dea401769fd16a

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
110172146

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	19/07/2022	123324	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA.

RECIBIMOS DE: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S **NIT.** 860.510.291

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: DETALLE ANEXO

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - RCE CONTRATOS - 101048095 - 0	242,465.75	3,000.00	46,638.49	0.00	292,104.24
BOGOTA - CU. ENTIDAD.EST. - 101188756 - 0	3,279,861.08	20,000.00	626,973.61	0.00	3,926,834.69

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-4,218,938.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	4,218,938.00
APROVECHAMIENTOS	-0.93

FORMA DE PAGO

BD 101188756 7-BANCOLOMBIA S.A. 4,218,938.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	4,218,938.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 110359857 **TOTAL:** **4,218,938.00**

CAJERO: EDNAMORENO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
110172146

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	19/07/2022	123324	ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIONES LTDA.

RECIBIMOS DE: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S **NIT.** 860.510.291

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: DETALLE ANEXO

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - RCE CONTRATOS - 101048095 - 0	242,465.75	3,000.00	46,638.49	0.00	292,104.24
BOGOTA - CU. ENTIDAD.EST. - 101188756 - 0	3,279,861.08	20,000.00	626,973.61	0.00	3,926,834.69

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-4,218,938.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	4,218,938.00
APROVECHAMIENTOS	-0.93

FORMA DE PAGO

BD 101188756 7-BANCOLOMBIA S.A. 4,218,938.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	4,218,938.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 110359857 **TOTAL:** **4,218,938.00**

CAJERO: EDNAMORENO

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nombre del pago:** 11ene23 **Fecha:** 11-01-2023 **Hora:** 19:43:20 **Fecha de envío del pago:** 11-01-2023

NIT: 860510291 **Secuencia:** G **Fecha de Generación:** 11-01-2023 **Fecha para Procesar el pago:** 11-01-2023

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 20705343665

Impreso por: PIVLTDA

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $55,930.00	**Valor Registros Procesados:** $55,930.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
20712178194	Ahorros	860009578	SEGUROS DEL ESTADO	55,930.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-01-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ROMULO EZEQUIEL DELGADO RAMOS	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CALLE 113D#63-37 APTO 201 la Soya - Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1975	**CARGO:** DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SALARIO: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.529.000)	**FECHA DE INGRESO:** 1 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (5) MESES:** 1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO**el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño delasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.

d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.

e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal,podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o Iugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguenasu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legalesdel trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la

realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queelEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo nicompartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.

5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.

5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.

5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto

5.26 Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde suiniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.

5.27 Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados.

5.28 Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra.

5.29 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente.

5.30 Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes.

5.31 Preparar los documentos de su competencia para trámites administrativos del contratista

5.32 Mensualmente presentar informe de interventoría con las especificaciones.

5.33 Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de obra, apu y presupuestodetallado de conformidad con lo indicado por LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

5.34 Procedimientos de ejecución del contrato y documentos a entregar.

5.35 Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas
5.36 Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.
5.37 Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no alinicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b)incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.
5.38 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR

tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajooen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa

o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.

8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantíase intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste

deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos.

Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman al 1 día del mes de agosto del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

ROMULO EZEQUIEL DELGADO RAMOS
Director de Interventoría
C.C. 87.301.336

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**219**

Nombre: **Rómulo Ezequiel Delgado Ramos**
Identificación: **87301336**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$6,529,000.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 6,529,000.00	Fondo de salud	0	$ 261,160.00
Intereses de cesantías	0	$ 136,021.00	Fondo de pensión	0	$ 261,160.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 65,290.00
			Retefuente	0	$ 81,000.00
Total Ingresos		**$ 6,665,021.00**	**Total Deducciones**		**$ 668,610.00**



NETO A PAGAR	**$ 5,996,411.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:10:29 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	26180296181
Identificación Beneficiario	87301336
Nombre del Beneficiario	ROMULO EZEQUIEL DE
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	136,021.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023INT CESANTIA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:12:18 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	26180296181
Identificación Beneficiario	87301336
Nombre del Beneficiario	ROMULO EZEQUIEL DE
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	5,860,390.00
Concepto de la Transacción	03FEB2023
Referencia	03FEB2023NOMINA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: GERMAN BACCA SANCHEZ	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 63 sur, Carrera 43 A -20 Apto 405 Sabaneta
FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE OCTUBRE DE 1987	**CARGO:** RESIDENTE DE INTERVENTORIA
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS:** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO**el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.
f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa oindirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal,podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por laLey. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel

EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo nicompartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.

5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.

5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.

5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto

5.26 Las funciones del **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** se realizarán de acuerdo a los manuales de LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que

regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechosrepresenten o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de

trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.

8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.

8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.

8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.

8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.

8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajooen el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.

8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.

8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.

8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.

8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.

8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.

8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.

8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.

8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.

8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.

8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.

8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías e intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el

presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de serviciosacordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control yla responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin

de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecucióndel presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los 3 días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

GERMAN BACCA SANCHEZ
Residente de Interventoría
C.C. 1.091.657.325

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los 3 dias del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

GERMAN BACCA SANCHEZ
Residente de Interventoria
C.C. 1.091.657.325

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**229**

Nombre: **German Bacca Sanchez**
Identificación: **1091657325**
Cargo: **Residente de Interventoria**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
Intereses de cesantías	0	$ 38,430.00	Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
			Retefuente	0	$ 8,000.00
Total Ingresos		**$ 5,948,030.00**	**Total Deducciones**		**$ 490,364.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,457,666.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:10:08 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	31824873677
Identificación Beneficiario	1091657325
Nombre del Beneficiario	GERMAN BACCA SANCH
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	38,430.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023INT CESANTIA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:12:04 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	31824873677
Identificación Beneficiario	1091657325
Nombre del Beneficiario	GERMAN BACCA SANCH
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	5,419,236.00
Concepto de la Transacción	03FEB2023
Referencia	03FEB2023NOMINA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CR 58 # 78-09 Apto 902
FECHA DE NACIMIENTO: 11 de junio de 2000	**CARGO:** SECRETARIA
SALARIO: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 9 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a

su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todas las funciones relacionado al cargo de **SECRETARIA** de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las

establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y

la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno

nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Secretaria
1.006.359.799 de Dagua - Valle

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**226**

Nombre: **Paola Andrea Gutiérrez Ramírez**
Identificación: **1006359799**
Cargo: **Secretaria**
Salario básico: **$1,160,000.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 1,160,000.00	Fondo de salud	0	$ 46,400.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	30.000	$ 140,606.00	Fondo de pensión	0	$ 46,400.00
Intereses de cesantías	0	$ 18,755.00			
Total Ingresos		**$ 1,319,361.00**	**Total Deducciones**		**$ 92,800.00**

NETO A PAGAR	**$ 1,226,561.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:05:26 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	65129144887
Identificación Beneficiario	1006359799
Nombre del Beneficiario	PAOLA ANDREA GUTIE
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	1,226,561.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: SANDRA MABEL TORRES OSPINA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** La Alameda, Vere Sta Ana, San Vicente- Antioquia
FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE OCTUBRE DE 1981	**CARGO:** RESIDENTE AMBIENTAL
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 9 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 22 DIAS:** 9 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las

regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.
TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.19. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.20. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel

Derecho de la Competencia.

5.21. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.22. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.23. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.24. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto
5.25. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
5.26. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5.27. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
5.28. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
5.29. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
5.30. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
5.31. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
5.32. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
5.33. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
5.26 Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del

EMPLEADOR o de terceros.

6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.

6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.

6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.

6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.

8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.

8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.

8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.

8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.

8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.

8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.

8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.

8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.

8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.

8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.

8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo oen el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.

8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.

8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.

8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministradapor el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cuales tengaacceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectosde su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el

EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre

de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

SANDRA MABEL TORRES OSPINA
Residente Ambiental
C.C. 42.691.841

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**220**

Nombre: **Sandra Mabel Torres Ospina**
Identificación: **42691841**
Cargo: **Residente Ambiental**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
Intereses de cesantías	0	$ 100,066.00	Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
			Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
Total Ingresos		**$ 5,459,666.00**	**Total Deducciones**		**$ 482,364.00**

NETO A PAGAR	**$ 4,977,302.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:09:29 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	10015355158
Identificación Beneficiario	42691841
Nombre del Beneficiario	SANDRA MABEL TORRE
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	100,066.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023INT CESANTIA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:11:31 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	10015355158
Identificación Beneficiario	42691841
Nombre del Beneficiario	SANDRA MABEL TORRE
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	4,877,236.00
Concepto de la Transacción	03FEB2023
Referencia	03FEB2023NOMINA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 57 F # 92 CC 55 Interior 196
FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE JULIO DE 1984	**CARGO:** RESIDENTE SOCIAL
SALARIO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.359.600)	**FECHA DE INGRESO:** 9 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 22 DIAS:** 9 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprende el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas

insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar la ejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Coordinar y realizar las reuniones con la comunidad.
5.27 Realizar las reuniones informativas con la comunidad (inicio, avance, finalización o reuniones que se requieran), reuniones con el Comité de Veeduría y Participación Comunitaria y con los propietarios responsables de los predios en los que la obra afecta el acceso.
5.28 Tramitar la elaboración de todas las piezas divulgativas
5.29 Coordinar las actividades de apoyo para el levantamiento de las Actas de vecindad tanto de inicio como de cierre de obra.
5.30 Atender las inquietudes y quejas de las comunidades y autoridades
5.31 Apoyar al Residente de Seguridad y Salud en el trabajo con la actualización de los datos de personal laborando en obra (propio y subcontratado).
5.32 Elaborar Informes sobre la gestión social
5.33 Ejecutar y dar cumplimiento a los programas de gestión social.
5.34 Visitar las obras en los diferentes municipios de alcance el contrato
5.35 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que

puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.

6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.

8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnologíasuministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa

directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a

tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

PAMELA CONSTANZA GARCIA SIERRA
Residente Social
C.C. 53.046.740

Comprobante de Nómina

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

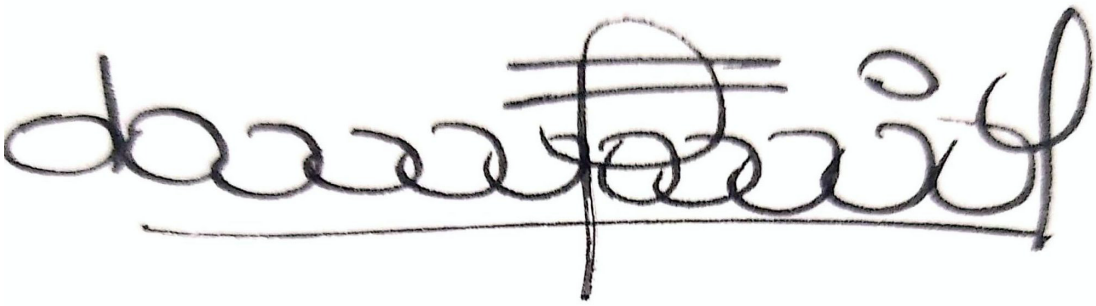
Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**221**

Nombre: **Pamela Constanza Garcia Sierra**
Identificación: **53046740**
Cargo: **Residente Social**
Salario básico: **$5,359,600.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 5,359,600.00	Fondo de salud	0	$ 214,384.00
Intereses de cesantías	0	$ 100,066.00	Fondo de pensión	0	$ 214,384.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00	Fondo de solidaridad pensional	0	$ 53,596.00
			Retefuente	0	$ 8,000.00
Total Ingresos		**$ 6,009,666.00**	**Total Deducciones**		**$ 490,364.00**

NETO A PAGAR	**$ 5,519,302.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.



Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:09:48 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCO DAVIVIENDA
Producto Beneficiario	550496000149476
Identificación Beneficiario	53046740
Nombre del Beneficiario	PAMELA CONSTANZA G
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	100,066.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023INT CESANTIA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:11:49 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCO DAVIVIENDA
Producto Beneficiario	550496000149476
Identificación Beneficiario	53046740
Nombre del Beneficiario	PAMELA CONSTANZA G
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	5,419,236.00
Concepto de la Transacción	03FEB2023
Referencia	03FEB2023NOMINA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ALEJANDRO NIETO LATORRE	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Cra 58 AA 31-27, Bello
FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1975	**CARGO:** TÉCNICO 2. DE APOYO PARA TRABAJO EN OFICINA.
SALARIO: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.241.300)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no

impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.

d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. delT.
f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.
5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Técnico 2. de apoyo para trabajo en oficina** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de

cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.

8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario,

compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del

D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cuales tenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así

mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan
constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

ALEJANDRO NIETO LATORRE
TÉCNICO 2. DE APOYO
C.C. 1.096.644.423

3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

Alejandro Nieto L.
1096644423.

ALEJANDRO NIETO LATORRE
TÉCNICO 2. DE APOYO
C.C. 1.096.644.423

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**230**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NR 860510291

Nombre: **Alejandro Nieto Latorre**
Identificación: **1096644423**
Cargo: **Técnico de Apoyo**
Salario básico: **$2,241,300.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,241,300.00	Fondo de salud	0	$ 89,652.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	30.000	$ 140,606.00	Fondo de pensión	0	$ 89,652.00
Intereses de cesantías	0	$ 16,071.00			
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 2,947,977.00**	**Total Deducciones**		**$ 179,304.00**

NETO A PAGAR **$ 2,768,673.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Sligo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Alejandro Nieto L.
C.C 1096644423.

Powered by CamScanner

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:06:07 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	6941825158
Identificación Beneficiario	1096644423
Nombre del Beneficiario	ALEJANDRO NIETO LA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	2,768,673.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 119-64 d 52 MEDELLÍN
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995	**CARGO:** TECNOLOGO SST.
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 8 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 23 DIAS** 8 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de lasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el

Articulo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehiculo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente porel EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por laLey. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que

lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio y pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Tecnóloga en SST** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación,

EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su

silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye integramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libredе toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

Paola Alejandra Moreno Bran

PAOLA ALEJANDRA MORENO BRAN
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.038.337.424

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**231**

Nombre: **Paola Alejandra Moreno Bran**
Identificación: **1038337424**
Cargo: **Tecnólogo SST**
Salario básico: **$2,728,500.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Intereses de cesantías	0	$ 17,404.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 3,295,904.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,077,624.00**

Paola Moreno Bran

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Powered by CamScanner

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:07:51 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	37700002609
Identificación Beneficiario	1038337424
Nombre del Beneficiario	PAOLA ALEJANDRA BR
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,077,624.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 61 A # 119 B - 27 (Medellín)
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1990	**CARGO:** TECNOLOGO SST.
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 3 DE OCTUBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (2) MESES Y 27 DIAS** 3 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la ReglamentaciónInterna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de lasfunciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia enel mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones queestablece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de lasregulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el

Artículo 162 del C. S. delT.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan. Este sueldo comprendeel pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Ley,que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o pormera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamenteque no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios,premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso deacuerdo con lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta ELEMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que

lleguen asu conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informacionesque tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR,lo que no obstapara denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo antelas autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos,equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.

5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten conel fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.

5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículosdel EMPLEADOR.

5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.

5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacenlas personas o los bienes del EMPLEADOR.

5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADORo por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro ofuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.

5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.

5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar detrabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.

5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquiercambio.

5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.

5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realizaciónde la actividad encomendada.

5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos,equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.

5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que elEMPLEADOR determine.

5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.

5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.

5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas e insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para suverificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.

5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.
5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en elmomento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Participar en la elaboración del plan de trabajo, para identificar tiempos, entregables, y asegurar laejecución y cumplimiento del proyecto
5.26 Funciones que describen del cargo como **Tecnólogo en SST** de acuerdo a los manuales de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
5.27 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas queregulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circularese instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes,mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones noefectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorizaciónprevia y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación,

EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquierade sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicasen el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en elmanejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea sucausa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoen el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadaspor EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegalesen fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo entareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su reciboo a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando paraello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su

silencio,trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.

8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.

8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.

8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor,beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADORse encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de lostres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma
expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrialcomo secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite alEMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programasde computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirectaen el mismo,serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidadde los derechosde autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del
D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. Deigual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemasinformáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contenganinformación sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/orealizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre susderechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa,expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales,históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrácoincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.017.187.278

(10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conocelos principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin quepor ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de maneraética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación quepueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en casode ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afectala validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la partetiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y librede toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento ovoluntad.

Del presente documento se han extendido dos (2) ejemplares de la misma forma y tenor literal, loscuales se firman a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

WILMAR FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TÉCNOLOGO SST
C.C. 1.017.187.278

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**232**

Nombre: **Wilmar Ferney González González**
Identificación: **1017187278**
Cargo: **Tecnólogo SST**
Salario básico: **$2,728,500.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Intereses de cesantías	0	$ 19,564.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 3,298,064.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,079,784.00**



Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:07:27 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	592837242
Identificación Beneficiario	1017187278
Nombre del Beneficiario	WILMAR FERNEY GONZ
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,079,784.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: DAVID SANTIAGO GÁLVEZ CORREA.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** carrera 71 # 98-116. Apto 301
FECHA DE NACIMIENTO: 9 de Julio de 1992	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 8 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan constancia de lo siguiente:

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

DAVID SANTIAGO GÁLVEZ CORREA
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.038.411.315

Comprobante de Nómina

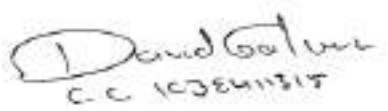
Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**223**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **David Santiago Gálvez Correa**
Identificación: **1038411315**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Intereses de cesantías	0	$ 42,042.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 3,320,542.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,102,262.00**



Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:08:15 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	34767038587
Identificación Beneficiario	1038411315
Nombre del Beneficiario	DAVID SANTIAGO GAL
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,102,262.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: LUIS RESTREPO ARANGO.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Carrera 11 # 14-27
FECHA DE NACIMIENTO: Antioquia, 26 de octubre 1965	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 22 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 8 DIAS:** 22 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

LUIS RESTREPO ARANGO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 15.402.357

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**224**

PIV
ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Luis Restrepo Arango**
Identificación: **15402357**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Intereses de cesantías	0	$ 42,042.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 3,320,542.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,102,262.00**

Luis RPO A

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Powered by CamScanner

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:07:05 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	10202546232
Identificación Beneficiario	15402357
Nombre del Beneficiario	LUIS RESTREPO ARAN
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,102,262.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Avenida 44#56-15 Niquia, Bello
FECHA DE NACIMIENTO: 5 de mayo de 1997	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 26 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 5 DIAS:** 26 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmentey/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo alo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a losmismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas queel EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento parasu verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulanel Derecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajoo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnologíasuministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento

interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de

protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de maneraprevia, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdode voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.039.703.907

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**222**

PIV
Ingeniería

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Marlon Giovanny Sánchez Jaramillo**
Identificación: **1039703907**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Intereses de cesantías	0	$ 39,475.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 3,317,975.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR **$ 3,099,695.00**

Marlon S.
1039703907

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Sligo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Powered by CamScanner

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:08:35 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	16393620475
Identificación Beneficiario	1039703907
Nombre del Beneficiario	MARLON GIOVANNY SA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	39,475.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023INT CESANTIA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:10:52 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	16393620475
Identificación Beneficiario	1039703907
Nombre del Beneficiario	MARLON GIOVANNY SA
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,060,220.00
Concepto de la Transacción	03FEB2023
Referencia	03FEB2023NOMINA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: MARTINIANO OSORIO BAQUERO	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 3 N° 17 A-08
FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DE 1958	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 2 DE AGOSTO DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (4) MESES Y 29 DIAS:** 2 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no implique desmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, oque en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la ley, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de

naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.

5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR

haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 2 de agosto de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR

LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR

MARTINIANO OSORIO BAQUERO
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 14.227.746

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**225**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

Nombre: **Martiniano Osorio Baquero**
Identificación: **14227746**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Intereses de cesantías	0	$ 56,088.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 3,334,588.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,116,308.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:06:41 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	573935411
Identificación Beneficiario	14227746
Nombre del Beneficiario	MARTINIANO OSORIO
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,116,308.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	Versión: 01 Creación: diciembre 18 de 2021
NOMBRE DEL TRABAJADOR: KAREN NAYIBE CARDONA MONSALVE.	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Calle 66 D #117 c 51 – Medellín
FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE OCTUBRE DE 1993	**CARGO:** TECNÓLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES
SALARIO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.728.500)	**FECHA DE INGRESO:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **VIGENCIA DEL CONTRATO (3) MESES Y 25 DIAS:** 5 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL	**CONTRATO:** FIJO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CRA. 12 # 96-81 Ofc. 402 Bogotá. 3185156839	**PERIODO DE PRUEBA:** 20 DÍAS
LUGAR DE CONTRATACIÓN Bogotá	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Bogotá y/o dentro del territorio nacional

Entre **PIV INGENIERIA SAS** quien en el presente Contrato es **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** cuyo nombre e identificación anteriormente se anotan, se celebra el presente **CONTRATO DE TRABAJO** el cual se rige por las cláusulas que aquí mismo se consignan, en lo no previsto en ellas por las normas del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Manual de Funciones, el SG-SST, en ausencia de estos por los protocolos, normas específicas y la Reglamentación Interna del EMPLEADOR y en subsidio de todo lo anterior por las normas del Código Sustantivo del Trabajo y aquellas que lo adicionan y reforman. Estas cláusulas son:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este por su parte se obliga para con él dentro del **CONTRATO No. 4600013720 de 2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL**

a. La dedicación es del 100% en el proyecto.
b. Poner a su servicio toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de la labor contratada y los oficios anexos y complementarios de la misma de conformidad con las órdenes que le impartan tanto EL EMPLEADOR como sus representantes.
c. Aceptar dentro de la empresa y el territorio nacional cualquier cargo o traslado que no impliquedesmejoramiento en sus condiciones de trabajo o remuneración.
d. A no prestar directa o indirectamente servicios laborales a terceros, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
e. Laborar la jornada de trabajo en la forma dispuesta por EL EMPLEADOR, con las excepciones que establece la Ley; por tanto, no se pagará trabajo extraordinario ni en dominical o festivo que no haya

sido ordenado por EL EMPLEADOR o sus representantes y se conviene que están excluidos de las regulaciones sobre jornada máxima legal los trabajadores de que trata el Artículo 162 del C. S. del T.

f. Abstenerse de ejecutar labores por fuera de la Empresa que afecten su organismo o salud, o que en alguna forma le impidan prestar el servicio convenido.

SEGUNDA. SALARIO. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios únicamente el sueldo indicado anteriormente en las oportunidades que se anotan.

PARAGRAGO 1. Se aclara y conviene que, en el caso de llegar a ser el salario variable, el 82.5% de la remuneración que recibe EL TRABAJADOR constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante remuneración de los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y ll del Título 7 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2º.** Expresamente acuerdan las partes, conforme lo permite la Iey, que no constituye salario las sumas que reciba el TRABAJADOR del EMPLEADOR ocasionalmente y/o por mera liberalidad; ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios, primas, entre ellas las de alimentación y de movilización, auxilios o gratificaciones ocasionales, ni los gastos de representación o para el pago de medios de transporte, ni el auxilio de vehículo, ni los bonos o bonificaciones cualesquiera que sean, ni los elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco los auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal[por el EMPLEADOR, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como el auxilio, de alimentación, la habitación o el vestuario, ni las primas extralegales, de vacaciones, de servicio o de Navidad, ni los auxilios, subsidios, premios y ayudas que el trabajador reciba directa o indirectamente del EMPLEADOR con causa directa o indirecta en la prestación del servicio. **PARAGRAFO 3º** También acuerdan las partes que todo beneficio otorgado por mera liberalidad y que tenga un carácter extralegal, podrá ser revocado unilateralmente por el EMPLEADOR, en cualquier tiempo, modo o lugar. **PARAGRAFO 4º** Por tratarse de un trabajador de dirección, confianza y manejo, EL TRABAJADOR queda excluido de la regulación sobre la jornada máxima legal de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA: DURACION Y PERIODO DE PRUEBA. Convienen las partes que el presente CONTRATO DE TRABAJO es a **TÉRMINO FIJO**, conforme se estipula en el presente contrato. PARAGRAFO 1º: Igualmente acuerdan las partes un **PERIODO DE PRUEBA** que será el término máximo permitido por la Ley. Durante el mismo, cualquiera de los contratantes podrá terminarlo unilateralmente sin previo aviso de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76 a 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

CUARTA: EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al EMPLEADOR cuando por cualquier causa no pueda concurrir al trabajo. Así mismo se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es certificación médica expedida por la EPS a la cual se encuentra afiliado el TRABAJADOR o en subsidio por quien indique en forma puntual EL EMPLEADOR.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del trabajador:

5.1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de los reglamentos y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
5.2. Guardar la más estrictica confidencialidad sobre las informaciones, datos o procesos que lleguen a su conocimiento y por tanto, no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones

que tengan sobre su trabajo, procesos o desarrollos, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del Contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

5.3. Conservar, cuidar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos, equipos, insumos y útiles que se le hayan facilitado para el desempeño adecuado de su labor.
5.4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5.5. Comunicar inmediatamente al EMPLEADOR las observaciones o situaciones que se presenten con el fin de evitarle daños y perjuicios o que afecten la seguridad de las personas o bienes del EMPLEADOR.
5.6. Cuando fuere el caso, observar y cumplir las disposiciones del tránsito y el reglamento de vehículos del EMPLEADOR.
5.7. Dar aviso inmediato al superior de cualquier accidente que sufran los vehículos o elementos del EMPLEADOR conforme a las políticas y procedimientos establecidos a fin de evitar daños y perjuicios al EMPLEADOR.
5.8. Prestar la colaboración posible en caso de siniestros o de riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o los bienes del EMPLEADOR.
5.9. Observar las medidas preventivas higiénicas y de salud ocupacional prescritas por el EMPLEADOR o por las autoridades del ramo y cuidar en forma adecuada su seguridad personal y física, dentro o fuera de la empresa, procurando siempre el cuidado integral de su salud.
5.10. Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones del SG-SST.
5.11. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales establecidas por la ARL o por el EMPLEADOR, aun por fuera del lugar de trabajo y utilizar los elementos de protección de forma estricta.
5.12. Registrar en las oficinas del EMPLEADOR su dirección, domicilio y dar aviso oportuno de cualquier cambio.
5.13. Destinar a su uso en las labores contratadas el calzado, vestido y en general la dotación que le suministre EL EMPLEADOR.
5.14. Utilizar los elementos de protección personal que el EMPLEADOR le proporcione para la realización de la actividad encomendada.
5.15. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, equipos, máquinas o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños a los mismos o a terceros o costos adicionales.
5.16. Dar el uso adecuado y responsable al correo electrónico y utilizar los equipos, elementos, implementos y correo exclusivamente en las actividades del trabajo contratado o en aquellas que el EMPLEADOR determine.
5.17. Observar y cumplir las disposiciones, las leyes de la Republica y todos los reglamentos que de modo particular tenga implementados el EMPLEADOR o las autoridades del país o del exterior.
5.18. Permitir que se le realicen los exámenes de laboratorio v pruebas que se requieran, cuando lo solicite el EMPLEADOR, en orden a determinar el consumo de alcohol, o el uso o consumo de estupefacientes o sustancias alucinógenas o drogas enervantes o elementos de este orden.
5.19. Mantener su password baja la más estricta confidencialidad lo que implica no entregarlo ni compartirlo con persona alguna y utilizarlo solamente para las tareas, labores o funciones autorizadas por el empleador.
5.20. Restituir al EMPLEADOR a la terminación del contrato de trabajo y en el mismo estado de conservación y mantenimiento como fueron recibidos los equipos, elementos, herramientas insumos, salvo el desgaste por el uso normal y corriente y presentarlos en cualquier momento para su verificación y examen cuando el EMPLEADOR o sus representantes se lo soliciten.
5.21. Respetar, cumplir y acatar sin exclusión alguna y en forma estricta, todas las normas que regulan elDerecho de la Competencia.

5.22. Mantener contacto y disponibilidad permanente con los funcionarios del EMPLEADOR, en el momento que se requiera o que estos lo soliciten.
5.23. Presentar en forma oportuna e inmediata toda la información que le sea solicitada por los superiores.
5.24. Ser veraz en todos sus actos o informaciones que entregue al EMPLEADOR o a sus funcionarios.
5.25. Todo lo relacionado al cargo de TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES de acuerdo al manual de la Gobernación de Antioquia.
5.26 Realizar aquellas responsabilidades que se describen en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental y/o sus procedimientos.

SEXTA: PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones de orden legal consagradas en las normas que regulan el presente contrato, el Reglamento Interno, el Manual de Funciones, procedimientos, circulares e instructivos del EMPLEADOR, se prohíbe al TRABAJADOR:

6.1. Solicitar o aceptar préstamos de dinero, favores o ayudas económicas a los clientes o usuarios o trabajadores del EMPLEADOR.
6.2. Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes, mercancías o servicios del EMPLEADOR, en provecho propio o de terceros.
6.3. Retener dinero, títulos valores o documentos del EMPLEADOR o de quien sus derechos representen o hacer efectivo títulos valores del EMPLEADOR o de terceros sin autorización alguna.
6.4. Presentar cuentas de gastos falsas o reportar como cumplidos las visitas, tareas u operaciones no efectuadas.
6.5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar el buen nombre o la honra del EMPLEADOR.
6.6. Retirar de las instalaciones de la empresa, vehículos, herramientas, equipos, piezas, repuestos, insumos, elementos, máquinas, útiles, documentos de propiedad del EMPLEADOR, sin autorización previa y escrita de sus representantes.
6.7. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
6.8. Tachar, enmendar o modificar sin autorización previa del EMPLEADOR cualquier documento del EMPLEADOR o de terceros.
6.9. Utilizar las instalaciones de la empresa, equipos, teléfono, computadores, internet o útiles para realizar actividades diferentes o ajenas al objeto del contrato.
6.10. Utilizar trabajadores del EMPLEADOR en beneficio propio durante la jornada de trabajo.
6.11. Permitir el transporte en vehículos de la empresa de personas, elementos, materiales, equipos o insumos ajenos a la actividad propia del EMPLEADOR o permitir la permanencia de los mismos dentro de las instalaciones del EMPLEADOR.
6.12. Discriminar o ejecutar acciones que atenten en cualquier forma a los compañeros de trabajo por razones de sexo, raza, religión o política.

SEPTIMA: DESCUENTOS: Si al momento de la terminación del presente contrato EL TRABAJADOR tuviere a su cargo o a favor del EMPLEADOR deuda, obligación o crédito, por concepto de préstamos personales, por calamidad doméstica o en razón de cargo contable por utilización indebida de fondos o bienes de la Empresa, o por gastos o egresos realizados y no autorizados por EL EMPLEADOR o sus representantes, y en general, por cualquiera que sea el concepto o la causa de su obligación, EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para descontar del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, la totalidad de lo debido.

OCTAVA: JUSTAS CAUSAS. Son justas causas para dar por terminado el Contrato de Trabajo las establecidas en la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el presente contrato. Así mismo se califican como FALTAS GRAVES las siguientes:

8.1. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente, y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones especiales previstas en el presente Contrato de Trabajo.
8.2. La violación por parte del TRABAJADOR, total o parcialmente y aún por primera vez de cualquiera de sus obligaciones previstas en la Ley o en alguno de los Reglamentos del EMPLEADOR.
8.3. La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente, a juicio del EMPLEADOR.
8.4. La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores remuneradas en beneficio de terceros.
8.5. La revelación de secretos o datos reservados del EMPLEADOR.
8.6. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo.
8.7. Llegar al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, drogas estimulantes o alucinógenas, o el ingerir bebidas embriagantes o sustancias estimulantes, alucinógenas o tóxicas en el lugar de trabajo, o dentro de la empresa aún por primera vez.
8.8. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
8.9. Faltar al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR.
8.10. Cualquier falta de moderación, responsabilidad, delicadeza o prudencia en sus labores o en el manejo de los intereses del EMPLEADOR.
8.11. El embargo judicial al TRABAJADOR de sus salarios o derechos laborales, cualquiera que sea su causa.
8.12. El abuso en la utilización de los bienes del EMPLEADOR cuando sirvan como elementos de trabajo en el uso indebido de los mismos fuera de él.
8.13. La atención durante las horas de trabajo de asuntos u ocupaciones diferentes a las encomendadas por EL EMPLEADOR o sus representantes.
8.14. Cualquier acto de injuria, ofensa, ataque verbal o físico que EL TRABAJADOR realice contra sus jefes, compañeros o personal de la Empresa dentro de sus instalaciones a por fuera de ellas así sean en horas no laborales.
8.15. La utilización de anticipos de cesantía o de préstamos o beneficios o ayudas legales o extralegales en fines u objeto diferente para el cual fueron solicitados.
8.16. Entregar o compartir con terceros así sean funcionarios de la empresa, su password o utilizarlo en tareas, funciones o labores diferentes a las asignadas por el EMPLEADOR.
8.17. Utilizar los equipos, elementos, herramientas, correo electrónico, internet o tecnología suministrada por el EMPLEADOR en actividades o asuntos ajenos al servicio.
8.18. Realizar actividades o labores de cualquier orden, dentro o fuera de la empresa, que directa o indirectamente comprometan su seguridad física o el cuidado integral de su salud.
8.19. Presentar documentos falsos al empleador bajo cualquier circunstancia o situación.
8.20. Ofrecer, promover u ofertar, aun por fuera de su jornada de trabajo productos, bienes o servicios que EL EMPLEADOR no ofrece en el mercado.
8.21. Omitir el diligenciamiento de las consignaciones de dinero o títulos valores al momento de su recibo o a más tardar el día hábil siguiente.
8.22. Realizar cualquier tipo de transacción, a cualquier título, a nombre del EMPLEADOR, utilizando para ello, los permisos o certificaciones de la empresa.
8.23. Obviar documentación y/o requisitos que exige el empleador con el ánimo de que se aprueben negocios.
8.24. Dar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a cualquier trabajador de la empresa a fin de lograr su silencio, trata preferencial, no llenar la totalidad de la información según el caso o no seguir el conducto regular en el cumplimiento de sus funciones.
8.25. El mal trato, irrespeto, discriminación o actos que atenten contra la dignidad del usuario, compañeros de trabajo o superiores.
8.26. Cualquier clase de hurto o ilícito que el trabajador cometa durante el desempeño de sus funciones.
8.27. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada significando ello, que debe conocer las funciones propias del cargo, conocer el manual de funciones y procedimientos, el reglamento

interno de trabajo y el de Higiene y seguridad industrial.

NOVENA: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente Contrato de Trabajo que acuerden las partes, se hará constar al pié de este documento o en documentos separados si a ello hubiere lugar.

Igualmente convienen que el presente acuerdo de voluntades sustituye íntegramente cualquier otro contrato de trabajo, verbal o escrito, que hubieren celebrado las partes anteriormente.

DÉCIMA: COMPROBANTES. Cada comprobante o volante de pago que reciba EL TRABAJADOR o que consulte o verifique por cualquier medio por salarios, incentivos, descansos, vacaciones, cesantías intereses, dominicales y festivos, primas, trabajo suplementario, vestuario y calzado de labor, beneficios extralegales y convencionales, prestaciones sociales, y en general, respecto de cualquier derecho que tenga como causa el presente Contrato de Trabajo hará presumir de pleno derecho que EL EMPLEADOR se encuentra a PAZ y SALVO con EL TRABAJADOR en concepto de los mismos o en relación con aquellos derechos causados con anterioridad, siempre y cuando no formule ningún reclamo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al periodo correspondiente o la fecha de su pago.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR convienen en forma expresa en que toda información, datos o procesos que el TRABAJADOR llegué a conocer con causa directa o indirecta en el presente Contrato de Trabajo se consideran y constituyen tanto reserva industrial como secreto empresarial y por tanto, son estrictamente confidenciales. Dado su carácter esta información, datos o procesos no puede ser nunca divulgada ni dada a conocer por el TRABAJADOR, por si mismo ni a través de terceros y en consecuencia, cualquier violación a éste deber, total o parcial, además de la responsabilidad civil y efectos patrimoniales que implica para el TRABAJADOR, permite al EMPLEADOR promover la responsabilidad penal y las acciones de que tratan las leyes de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS. Por razón de la exclusividad de servicios acordada entre las partes, todo descubrimiento, invención científica, o concepción y diseño de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial que realice el trabajador durante la vigencia del presente contrato de trabajo o con causa directa o indirecta en el mismo, serán de propiedad única y exclusiva del EMPLEADOR quien por tanto, tendrá la titularidad de los derechos de autor con todos los beneficios inherentes que estos derechos conllevan.

DÉCIMA TERCERA: El TRABAJADOR a solicitud del EMPLEADOR y conforme lo estipula el Art. 25 del D.R. # 692/94, informará en forma precisa cual es el régimen de pensiones seleccionado, ya sea el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida o el de Ahorro Individual con Solidaridad, expresando en este último caso cuál de los existentes en el mercado es el elegido. Dicho documento se anexará y hará parte integral de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES. El TRABAJADOR se compromete a no tener nexos comerciales idénticos, similares o afines a los negocios del EMPLEADOR, bien sea directa o indirectamente o a través de terceros sin la aprobación por escrito de la Gerencia o su representante. De igual manera el TRABAJADOR se compromete a que ninguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan nexos comerciales de ninguna índole con el negocio del EMPLEADOR en forma directa o indirecta. Así mismo las partes convienen que la infracción a cualquiera de estos puntos sobre Conflicto de Intereses constituye falta grave.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos y tecnológicos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos y reglas establecidos por el EMPLEADOR. Igualmente, el TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de

protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que el EMPLEADOR haya implementado y todas las normas que regulan el Derecho de la Competencia. Por tanto, se compromete a utilizar los datos a los que tenga acceso únicamente para cumplir con las obligaciones para con el EMPLEADOR y a cumplir estrictamente con las medidas de seguridad que el EMPLEADOR haya implementado para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos a los cualestenga acceso, comprometiéndose a no ceder en ningún caso a terceros la información, ni tan siguiera a efectos de su conservación.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. EL TRABAJADOR en forma expresa e irrevocable autoriza al EMPLEADOR para realizar investigaciones sobre su persona, condiciones éticas y cumplimiento de compromisos personales y comerciales y para consultar bases de datos que contengan información sobre cumplimientos o de cualquier orden. Esta facultad lo autoriza para que obtenga de cualquier fuente y/o centrales de información de riesgos, referencia sobre el manejo de los créditos, hábitos de pago y en general sobre el cumplimiento de los deberes asumidos. Igualmente para realizar investigaciones sobre su persona en forma permanente y en desarrollo de esta autorización, para consultar las bases de datos del Estado con el fin de obtener información sobre las antecedentes disciplinarios, penales, de policía, contravenciones e infracciones a la Ley, cualesquiera que sean y a tomar copia de ellas en cualquier momento o lugar y para practicar visitas a su domicilio o residencia y/o realizar investigaciones sobre su persona en cualquier momento al igual que para revisar en cualquier momento y sin previo aviso su correo electrónico corporativo, sin que por ello se entienda vulneración a su derecho a la intimidad ni a la de su familia.

DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR declara que el EMPLEADOR le ha informado sobre su política de tratamiento de datos personales; así mismo, sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Por lo tanto, con la firma de este documento, autoriza de manera previa, expresa e informada al EMPLEADOR y a sus subordinados, para que la información personal suministrada pueda ser utilizada por cualquiera de las sociedades del consorcio, para fines comerciales, históricos, estadísticos o administrativas; de igual manera, reconoce que el tratamiento del cual serán sujetos sus datos personales, se hará en consonancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o cualquier otra norma que los modifique. El TRABAJADOR reconoce y acepta que en ejercicio de sus derechos podrá comunicarse con el EMPLEADOR a través de los medios de comunicación institucionales.

DÉCIMA OCTAVA. JORNADA LABORAL FLEXIBLE. Por ser interés de las partes El EMPLEADOR y el TRABAJADOR acuerdan que la jornada laboral de 48 horas podrá realizarse mediante jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso que podrá coincidir con el domingo. El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS. El TRABAJADOR deja expresa constancia que conoce los principios éticos y valores rectores del EMPLEADOR y, por tanto, para el desarrollo y ejecución del presente contrato tendrán en cuenta sus principios, criterios, recomendaciones y orientaciones sin que por ello se entienda que se está Vulnerando o alterando la esencia de este acuerdo de voluntades. El TRABAJADOR manifiesta que conoce, entiende y se compromete a realizar toda su actividad de manera ética y honesta conforme los deberes y funciones propuestos al respecto en el manual de cumplimiento del programa de ética empresarial; y que adicionalmente comunicará de inmediato cualquier situación que pueda comprometer al EMPLEADOR o llevarlo a riesgos o situaciones relacionadas con el soborno nacional y/o transnacional y/o prácticas corruptas, so pena de que su omisión se considere falta grave.

VIGÉSIMA. RESERVA: El TRABAJADOR autoriza de manera expresa al EMPLEADOR a guardar y custodiar las Evaluaciones Médicas y su Historia Clínica, tanto en lo correspondiente a su afiliación al régimen contributivo, en los diagnósticos generales de salud que sé deben entregar en cumplimiento de los deberes legales, como en lo concerniente al Plan Opcional de Medicina Prepagada vigente en la empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIAS FINALES. El EMPLEADOR y el TRABAJADOR dejan **constancia de lo siguiente:**

1. Que el presente contrato es fruto del ejercicio de la autonomía de voluntad de cada una de las partes. Por tanto, para llegar al mismo no existió posición dominante de ninguna de ellas y en caso de ambigüedades en alguna de sus cláusulas, esta se interpretará teniendo en cuenta que fue redactada conjuntamente por ellas.
2. La declaración de invalidez, ilegalidad o nulidad de cualquier estipulación de este contrato no afecta la validez y eficacia de las demás estipulaciones.
3. Ninguna omisión de cualquiera de las partes se entiende como renuncia a los derechos que la parte tiene a su favor; por tanto, podrá exigir su cumplimiento en cualquier momento.
4. Que leyó el texto del presente Contrato de Trabajo en forma previa a su firma, completamente y libre de toda coacción o apremio y por tanto, lo suscribe sin ningún vicio que afecte su consentimiento o voluntad.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato individual de trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de septiembre de 2022, previa lectura del mismo por parte de los intervinientes.

EL EMPLEADOR



LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON
Representante Legal
Nit. 860.510.291-5
PIV INGENIERIA SAS

EL TRABAJADOR



KAREN NAYIBE CARDONA MONSALVE
Tecnólogo en construcciones civiles
C.C. 1.216.714.007

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2023/01/01 - 2023/01/30**
Comprobante Número:**227**

Nombre: **Karen Nayibe Cardona Monsalve**
Identificación: **1216714007**
Cargo: **Tecnólogo en Construcciones**
Salario básico: **$2,728,500.00**

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
Nit 860510291

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	30.000	$ 2,728,500.00	Fondo de salud	0	$ 109,140.00
Intereses de cesantías	0	$ 33,995.00	Fondo de pensión	0	$ 109,140.00
Auxilio Extralegal	0	$ 550,000.00			
Total Ingresos		**$ 3,312,495.00**	**Total Deducciones**		**$ 218,280.00**

NETO A PAGAR	**$ 3,094,215.00**

CC 1216714007

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:09:05 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Imprimir

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	1422341397
Identificación Beneficiario	1216714007
Nombre del Beneficiario	KAREN NAYIBE CARDO
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	33,995.00
Concepto de la Transacción	31ENE2023
Referencia	31ENE2023INT CESANTIA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Empresa: PROYECTOS CONSTRUCCIO **Nit:** 860510291
Usuario: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

6 de Febrero de 2023 9:11:13 PM
Dirección IP: 181.48.245.54

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 06 de febrero de 2023 - 7:33 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
PROYECTOS CONSTRUCCIO
NIT: 860510291
FECHA: 06/02/2023

Entidad	BANCOLOMBIA
Producto Beneficiario	1422341397
Identificación Beneficiario	1216714007
Nombre del Beneficiario	KAREN NAYIBE CARDO
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	3,060,220.00
Concepto de la Transacción	03FEB2023
Referencia	03FEB2023NOMINA
Lugar de Pago	S
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

Medellín., 14 de febrero de 2023

Ingeniero
Juan Fernando Franco Uribe
Gobernación de Antioquia.
Supervisor
Ciudad

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

Referencia: Entrega de documentación para subsanación

Cordial saludo,

Con relación a las observaciones presentadas de acuerdo con el Acta de Pago 06 del contrato de Interventoría 4600013724, se realiza en envío de la documentación actualizada teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones:

- Para el trabajador Marlon Sánchez, se envía SOAT actualizado, RUNT no aplica por ser modelo nuevo y no requerir este documento por los primeros 2 años de uso, Licencia de Tránsito Actualizada, y Licencia de Conducción vigente, se hace la salvedad que solo se encuentra vencida la categoría C1, la cual no ejerce en funciones de campo, únicamente ejerce la categoría A2.
  - ✓ SOAT
  - ✓ LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- Para el trabajador David Gálvez, se envía SOAT actualizado, RUNT actualizado, y licencia en proceso de actualización, ya que se cobija por la Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, la cual extiende el plazo de renovación hasta el mes de febrero de 2023 para cédulas terminadas en 3, 4 y 5, siendo 5 el número de cédula de terminación del trabajador. Se solicita ser incluida en el acta de pago, una vez renovada se procederá a su respectivo envío.
  - ✓ SOAT
  - ✓ RUNT
  - ✓ LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- Para el trabajador German Bacca Sánchez, se envía SOAT actualizado, RUNT actualizado y Licencia de Conducción vigente.
  - ✓ LICENCIA DE TRÁNSITO
  - ✓ LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- ✓ SOAT
- ✓ RUNT

- Para el trabajador Luis Restrepo Arango, se envía SOAT actualizado, RUNT no aplica por ser modelo nuevo y no requerir este documento por los primeros 2 años de uso y Licencia de Conducción vigente.
  - ✓ SOAT
  - ✓ LICENCIA DE CONDUCCIÓN

- Para el trabajador Martiniano Osorio Baquero, este se cobija por la Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, la cual extiende el plazo de renovación desde el mes de marzo de 2023 hasta el mes de abril de 2023 para cédulas terminadas en 6 y 7, siendo 6 el número de cédula de terminación del trabajador y no cuenta aún con la apertura de fechas para renovar la licencia. Se solicita ser incluida en el acta de pago, una vez renovada se procederá a su respectivo envío.

  Nos hacen el envío de un SOAT a nombre de Fabio Hidalgo Manrique, el cual no hace parte de nuestro contrato de Interventoría, por lo cuál no se envía subsanación para dicho documento.
  Finalmente, se aclara que el personal por el cual se envía la documentación de motos solo cuenta con disponibilidad de laborar bajo la categoría de Licencia A2, cualquier categoría vencida diferente a esta no procede para subsanación.

Cordialmente,



Ing. Rómulo E Delgado Ramos
Director de Interventoría
Contrato No. 4600013724

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027367609

PLACA
HZE40G

MARCA
BAJAJ

LÍNEA
PULSAR NS160 FI

MODELO
2023

CILINDRADA CC
160

COLOR
GRIS PIEDRA

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA
SIN CARROCERIA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD K/P/J
2

NÚMERO DE MOTOR
JEXCNB04844

REG
N

VIN
9GJA92JE4PT018018

NÚMERO DE SERIE
9GJA92JE4PT018018

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GJA92JE4PT018018

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SANCHEZ JARAMILLO MARLON GIOVANNY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1039703907

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

KILOMETRAJE
******

POTENCIA HP
15

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
012022000016617

VE
I

FECHA IMPORT.
29/08/2022

PUERTAS
0



LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - COMERCIALIZADORA MYM TOLIMA S.A.S. ZOMAC

FECHA MATRÍCULA
04/10/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
04/10/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INSP TTO PUERTO BERRIO

LT0200721942S

Powered by CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

relevantando /los seguros

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022 9 28	2022 9 29	2023 9 28

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KVA	MODELO
3142739400	HZE40G	MOTOS	PARTICULAR	160	2023

No. DE PUERTAS	MARCA	CARROCERIA
2	BAJAJ	

LINEA VEHICULO: PULSAR NS160 FI

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
JEXCNB04844	9GJA92JE4PT018018	9GJA92JE4PT018018	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SANCHEZ JARAMILLO, MARLON GIOVANNY	3215843032	CC	1039703907	PUERTO BERRIO

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1306	5	47835	3142739400	BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
112	$364.900,00	$189.700,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR: $556.700,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expida se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrado en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.*
- *Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.*
- *Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.*
- *Adquiera su SOAT en lugares autorizados.*

En caso de accidente de tránsito:

- *Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.*
- *Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.*
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.*
- *Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.*

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas las partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habeas data

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No: 1039703907

NOMBRE

MARLON GIOVANNY SANCHEZ JARAMILLO

FECHA DE NACIMIENTO

05-05-1997

SANGRE-RH

O+



FECHA DE EXPEDICION

03-02-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	03-02-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-02-2020	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01007861914

Morpho C1602244971-2016-03-10

Powered by CamScanner

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2022	11	13	2022	11	14	2023	11	13

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
84338812 - 606141252	AAQ45F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	99	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	BAJAJ	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: BOXER CT 100 AHO

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DUZWJF56486	9FLA18AZ1KDA75865	9FLA18AZ1KDA75865	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DAVID GALVEZ CORREA	3213443388	CC	1038411315	SABANETA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	84338812	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYGA	TASA RUNT
11	$ 271.700	$ 141.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 415.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	



¿SABÍAS QUÉ CON NUESTRO **SEGURO TER-CERO** PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:
www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la deserción del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en: www.segurosmundial.com.co/tratamiento. Dentro de Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los mecanismos que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

BENEFICIOS

Con la compra y/o renovación de su SOAT ahora parte del **Club Tu Beneficio Mundial**, donde obtendrás **descuentos y promociones** de manera sencilla en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática, abrelo y haz click en el botón **www.tubeneficiomundial.com** para disfrutarlo.

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Civil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingenieria
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162634429

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS DE LA 80 SAS

NIT: 901569425

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-027

Fecha de expedición: 2022/11/14

Fecha de vencimiento: 2023/11/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	AAQ45F	**CLASE:**	MOTOCICLETA
MARCA:	BAJAJ	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	99	**NRO. MOTOR:**	DUZWJF56486
NRO. CHASIS:	9FLA18AZ1KDA75865	**VIN:**	9FLA18AZ1KDA75865
LÍNEA:	BOXER CT 100 AHO		
COLOR:	GRIS GRAFITO		

NOMBRE PROPIETARIO: DAVID S. GALVEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ANDRES MUÑOZ VALDERRAMA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038411315



NOMBRE

DAVID SANTIAGO GALVEZ CORREA

FECHA DE NACIMIENTO

09-07-1992

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

24-12-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO GIRARDOTA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	24-12-2030	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES V[illegible] EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700025080

COSMO-ID-L2-20

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023102783

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
BUD78F	SUZUKI	GSX-S750ZA	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
749	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
R749-162894	N	JS1C533AZL7100141

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	JS1C533AZL7100141	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BACCA SANCHEZ GERMAN	C.C. 1091657325

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
112

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
162019000016819

I/E
I

FECHA IMPORT.
29/10/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
15/11/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
09/06/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST DPTAL DE TTO QUINDIO/CIRCASIA





LT03004292808

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE CONDUCCION

54498-0011703



DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C0109165732 5

CATEGORIA

02

PRIMER APELLIDO

BACCA

SEGUNDO APELLIDO

SANCHEZ

NOMBRE(S)

GERMAN

SANGRE	RH	RESTRICCIONES	FECHA ELAB	CODIGO ESCUELA
O	+	07	2007-DIC	001-54498

Powered by CamScanner

CATEGORIAS DE LA LICENCIA

01 MOTOCICLETAS CON MOTOR DE HASTA 100 c.c.

02 MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTOTRICICLOS CON MOTOR DE MAS DE 100 c.c.

03 MOTOCARROS, AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MICROBUSES DE SERVICIO PARTICULAR.

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01 DEBE CONDUCIR CON LENTES.

02 NO PUEDE CONDUCIR DE NOCHE.

03 MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS NO PUEDE CONDUCIR POR CARRETERA.

04 DISEÑO ESPECIAL DEL VEHICULO.

05 DEBE CONDUCIR CON APARATO ORTOPEDICO.

06 NO PUEDE CONDUCIR CONJUNTO DE VEHICULOS.

07 NO PUEDE CONDUCIR NINGUN OTRO TIPO DE VEHICULO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y PUEDE SER REVALIDADA EN CUALQUIER OFICINA DE TRANSITO CLASE "A".

Powered by CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	11	18	2022	11	21	2023	11	20

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CARGA	MODELO
30786212	BUD78F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	749	2020

PASAJEROS	MARCA	CAPACIDAD
2	SUZUKI	

LÍNEA/REFERENCIA: GSXS750ZA

No. MOTOR	No. CHASIS O SERIAL	No. VIN	CAPACIDAD KG
R749162894	JS1C533AZL7100141	JS1C533AZL7100141	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CÓDIGO DE OCUPACIÓN TOMADOR
GERMAN BACCA SANCHEZ	3162388735	CEDULA	1091657325	

CÓDIGO DE CONCESIONARIO	CÓDIGO DE LA EMPRESA	CLAVE DE SEGURIDAD	No. FORMULARIO	CÓDIGO DE EMISIÓN
AT1318	248	4999		

DUMO	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	TASA RUNT
130	$ 411,700	$ 214,000	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 627,800

AMPARADO POR ESTA PÓLIZA

	VALOR	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 162624126

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S

NIT: 900139778

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-037-001

Fecha de expedición: 2022/11/13

Fecha de vencimiento: 2023/11/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: BUD78F

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: SUZUKI

MODELO: 2020

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 749

NRO. MOTOR: R749-162894

NRO. CHASIS: JS1C533AZL7100141

VIN: JS1C533AZL7100141

LÍNEA: GSX-S750ZA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: GERMAN BACCA S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2022-11-17	2022-11-18	2023-11-17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005082929000	KLQ72G	MOTOS	PARTICULAR	162	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XBLADE	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
KC35EA3041322	9FMKC3599PF003179	9FMKC3599PF003179	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RESTREPO ARANGO, LUIS	3108235567	CC	15402357	STA FE DE ANT

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13566	0	BELALCAZAR

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
121	$ 364900	$ 189700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 556700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 15402357

NOMBRE

LUIS RESTREPO ARANGO

FECHA DE NACIMIENTO

26-10-1965

SANGRE RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

18-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO COPACABANA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	18-11-2030	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL. MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	18-11-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	18-11-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005501454

HOGIER GARTNER 220148/0322

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027743511

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KLQ72G	HONDA	XBLADE	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
162	ROJO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
KC35E-A-3041322	N	9FMKC3599PF003179

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FMKC3599PF003179	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RESTREPO ARANGO LUIS	C.C. 15402357

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
13

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882022000074048

I/E
I

FECHA IMPORT.
21/07/2022

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
18/11/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
18/11/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

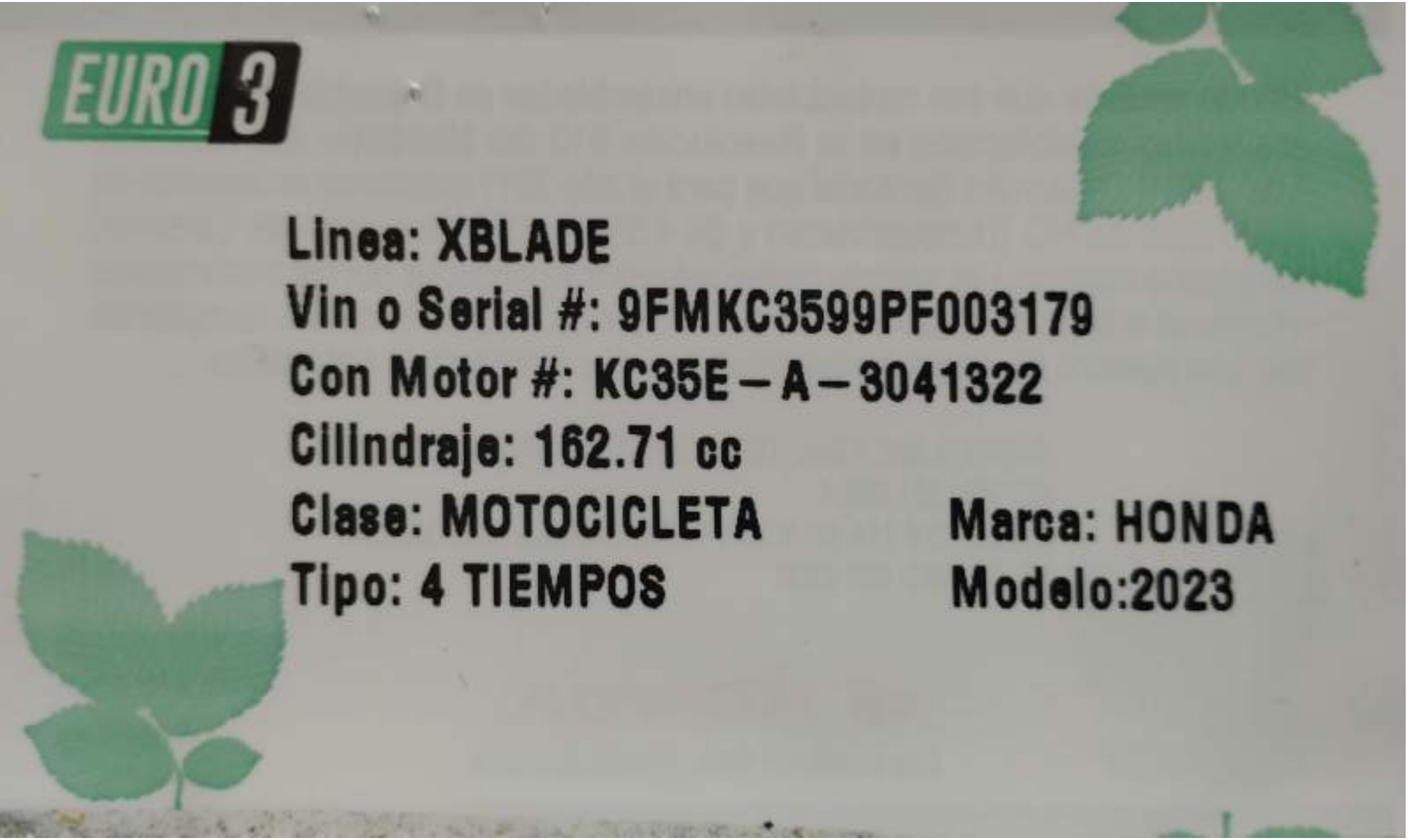
ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA



LT07002015624

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000207046

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200013040	**NIT:** 8605102915	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** PIV INGENIERIA S.A.S
Nro CONTRATO: 4600013724	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 07.07.2022	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500056799 SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		2-8115	1002389	INTERVENTORIA PUENTES	114439721	UN	1,000	19%	1,1900	136.183.269,000

V/R TOTAL NETO	114.439.721,849
V/R TOTAL IVA	21.743.547,151
V/R TOTAL	136.183.269,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adicion	V.Bo.
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

V.Bo.	Estampillas	
V.Bo.	Contribución Especial	
V.Bo.	Retención de IVA	
V.Bo.	Retención en la Fuente	
V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Pub.	
V.Bo.	Retención Empleados 3070	
V.Bo.	Retencion Industria y Comercio	
V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Diana Isabel Mazo Nevado

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Franco Uribe , Juan Fernando
Morales Gomez , Jorge Mauricio

5311

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SAS
NIT 860.510.291-5
CR 12 96 81 OF 402
Tel: (1) 7443839 - Ext. 105
Bogotá - Colombia
contabilidad@pivingenieria.com
www.pivingenieria.com

Factura Electrónica de Venta
No. FEPV 92

Señores	Departamento De Antioquia		
NIT	890.900.286-0	**Teléfono**	(604) 4099000
Dirección	CL 42 B 52 106	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/02/2023, 16:53
Expedición	14/02/2023, 16:55
Vencimiento	16/03/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Interventoría de Obra Publica de Infraestructura de Transporte. Acta de Pago No 6 del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023	1.00	114,439,721.00	19 %	114,439,721.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento treinta millones seiscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte con cincuenta y dos cent.

Condiciones de Pago:
Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2023-03-16 por $ 130,632,941.52

Total Bruto	114,439,721.00
Iva Servicios 19%	21,743,546.99
Consultoría 2%	2,288,794.42
Rete Iva 15%	3,261,532.05
Total a Pagar	**130,632,941.52**

Observaciones:
Supervisor: Juan Fernando Franco Uribe
Correo Supervisor: juan.franco@antioquia.gov.co
Contrato No: 4600013724
Acta de Pago No 6
Objeto del Contrato: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, obras de protección y obras complementarias en puentes en la red vial departamental.

Favor Consignar a la Cuenta Corriente No 20705343665 Bancolombia

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764026994481 aprobado en 20220324 prefijo FEPV desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8,66
CUFE: 2dfc14412a749bafe3f826353a83cfce89ce00711dfd4d273c6004385dfbd0a3b10e29e5577e0477089669d9a770d73f

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8